



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 277/2011, de 13 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Dietmar Roth como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

5

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de corrección de errores de la Resolución de 10 de agosto de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna: UCAMI).

6

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, para la selección de Director/a de Recursos Humanos.

6

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se anulan plazas de Profesores Ayudantes Doctores convocadas a concurso público de méritos.

6

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se anulan plazas de Profesores Asociados convocadas a concurso público de méritos.

7



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, bandera y el logotipo del municipio de Benalauría (Málaga).

8

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Laroya (Almería).

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de junio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización al centro docente privado extranjero «Colegio Británico de Sevilla, the British School of Seville», de Bollullos de la Mitación (Sevilla), autorizado conforme al sistema educativo británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 2092/2011).

9

Orden de 29 de junio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Babynatura» de Málaga. (PP. 2606/2011).

10

Orden de 19 de julio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Oliver» de Sevilla. (PP. 3015/2011).

10

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 213/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

11

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 16 de junio de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marchena, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

11

Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de junio de 2011, por la que se aprueba definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

14

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 9 de septiembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo (ECOMED), que realiza los servicios de limpieza de edificios y locales de la Universidad y de la Diputación de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

19

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se acuerda la publicación de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla, Sección Primera, de fecha 14 de abril de 2011, anulatoria de la Resolución de 4 de diciembre de 2006, de convocatoria de concurso de meritos.

20

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 22 de agosto de 2011, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se acuerda ampliar el plazo para resolver las solicitudes presentadas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 20 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

20

Resolución de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, de la Mina-Fundición La Tortilla, en Linares (Jaén).

21

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

35

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Suelos Contaminados de Andalucía.

35

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario 199/2004. (PP. 2937/2011).

36

Edicto de 12 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos 303/2011.

37

Edicto de 1 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 124/2010. (PP. 2882/2011).

37

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3091/2011).

39

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la formalización de los contratos de servicios que se indican, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación (PD. 3090/2011).

39

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia de la sede de la Delegación.

40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita. (PD. 3094/2011).

40

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita. (PD. 3093/2011).

40

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita. (PD. 3092/2011).

41

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

42

Anuncio de 30 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

42

Anuncio de 2 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia animales potencialmente peligrosos.

42

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

42

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Aracena, en cumplimiento de la Resolución de 14 de diciembre de 2010.

48

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

54

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

54

Anuncio, de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo.

55

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

55

Acuerdo de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

55

Acuerdo de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	55	Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Dirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesiones de aguas públicas (Sección A del Registro).	58
Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de conceder trámite de audiencia por término de 10 días hábiles en el procedimiento de desamparo que se cita.	56	Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2259/2011).	59
Notificación de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento que se cita.	56	Anuncio de 31 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).	59
Notificación de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección por mayoría de edad del/la menor.	56	Anuncio de 31 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).	60
Notificación de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución provisional del acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección de menores que se cita.	56		
Notificación de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución provisional del acogimiento familiar preadoptivo del expediente de protección que se cita.	57	UNIVERSIDADES	
		Anuncio de 31 de agosto de 2011, de la Universidad de Huelva, de Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.	62
		AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
CONSEJERÍA DE CULTURA		Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes muebles. (PP. 3006/2011).	63
Anuncio de 7 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional correspondiente al 2.º trimestre del año 2011.	57	AYUNTAMIENTOS	
		Edicto de 24 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la delegación de funciones de la recaudación ejecutiva en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (PP. 2996/2011).	64
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		Anuncio de 1 de septiembre de 2011, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la provisión del puesto de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local.	64
Resolución de 14 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Guardia (Jaén). (PP. 2848/2011).	57	CAJAS DE AHORROS	
Acuerdo de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de Línea Aérea 132 kV D/C Alimentación a subestación Huéscar desde la línea Baza-Jabalcón, en los términos municipales de Baza, Cúllar, Galera, Orce, y Huéscar (Granada). (PP. 2860/2011).	57	Anuncio de 14 de septiembre de 2011, de la Caja General de Ahorros de Granada, de otorgamiento de escritura de segregación. (PP. 3107/2011).	66
Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de Ampliación de Estación G.L.P y modificación de red de distribución para suministro de G.L.P., al núcleo urbano de Pradollano, t.m. de Monachil. (PP. 2912/2011).	58	NOTARÍAS	
		Anuncio de 2 de septiembre de 2011, de la Notaría de don Francisco José Aranguren Urriza, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3038/2011).	66

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 277/2011, de 13 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Dietmar Roth como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vistas las candidaturas pre-

sentadas por la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de don Dietmar Roth como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

Sevilla, 13 de septiembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de corrección de errores de la Resolución de 10 de agosto de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna: UCAMI).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 30 de agosto de 2011, la Resolución de 10 de agosto de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna: UCAMI), se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 73.

Donde dice:

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 16 de diciembre de 2010, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud (Diplomado en Enfermería y/o Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Medicina Interna) correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

Debe decir:

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna: UCAMI del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 16 de diciembre de 2010, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud (Diplomado en Enfermería y/o Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Medicina Interna) correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

Página núm. 73.

Donde dice:

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología, del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» (en soporte papel y digital).

Debe decir:

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna: UCAMI, del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» (en soporte papel y digital).

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Director Gerente, Francisco Javier Torrubia Romero.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, para la selección de Director/a de Recursos Humanos.

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca proceso de selección por convocatoria interna para la cobertura del puesto de Director/a de Recursos Humanos

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la cobertura del puesto:

Director/a de Recursos Humanos.

Bases de la convocatoria: La bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, ubicada en el Hospital Costa del Sol, de Marbella (Málaga), y en la página web de la entidad: www.hcs.es.

Marbella, 5 de septiembre de 2011.- El Director Gerente, Félix Mata Fuentes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se anulan plazas de Profesores Ayudantes Doctores convocadas a concurso público de méritos.

Por Resolución Rectoral de 29 de julio de 2011 (BOJA de 26 de agosto), se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

Advertidos errores materiales en la redacción de la citada convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto: Anular las plazas que a continuación se relacionan:

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Área de Economía Financiera y Contabilidad (231).

04/11-12/11-2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.).

P.D. Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad a los arts. 109 y 115.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se anulan plazas de Profesores Asociados convocadas a concurso público de méritos.

Por Resolución Rectoral de 29 de julio de 2011 (BOJA de 26 de agosto), se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

Advertidos errores materiales en la redacción de la citada convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto: Anular las plazas que a continuación se relacionan:

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA
Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Área de Economía Financiera y Contabilidad (231).
02/35-36-37-38-39-40-41/11-7 Profesores Asociados
(13 h).

P.D. Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad a los arts. 109 y 115.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, bandera y el logotipo del municipio de Benalauría (Málaga).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Benalauría (Málaga) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo, bandera y logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 12 de julio de 2011, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo, bandera y logotipo municipal, cuyas descripciones son las siguientes:

Escudo: Escudo español, cuartelado en cruz. 1.º, fajas ondas de sinople y plata; 2.º de oro, cruz y creciente ambos de azul; 3.º de oro, castaño de sinople fustado en su color; 4.º de plata, mirlo de sable picado de oro; entado en punta de azul, la cifra romana IV de oro. Al timbre corona real española cerrada.

Bandera: Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho); paño blanco, con dos franjas verdes horizontales de anchura 1/17 del de la bandera, y separadas de los extremos superior e inferior, a 1/7,5 del largo del paño. Al centro, el escudo municipal.

Logotipo: Enmarcado en un cuadrado imaginario cuyos lados superior y derecho lo forman la palabra Ayuntamiento en color anaranjado y los lados izquierdo e inferior la palabra Benalauría en color azul, salvo la L que también es anaranjada; al centro, una cruz y una media luna ambas azules.

Mediante escrito de fecha 20 de julio de 2011, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo, bandera y logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo, bandera y logotipo del municipio de Benalauría (Málaga) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con las descripciones literales indicadas y con las gráficas que obran en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Laroya (Almería).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Laroya (Almería) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 29 de junio de 2011, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, cuya descripción es la siguiente:

Bandera: Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho); de color blanco, con un borde rojo de 2/11 de la anchura de la bandera. Al centro, el escudo municipal con una altura de 2/5 del ancho de la bandera.

Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2011, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Laroya (Almería) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de junio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización al centro docente privado extranjero «Colegio Británico de Sevilla, the British School of Seville», de Bollullos de la Mitación (Sevilla), autorizado conforme al sistema educativo británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 2092/2011).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Raquel Díaz Ramos, como representante de la entidad Colegio Británico de Sevilla, S.L., titular del centro docente privado extranjero «Colegio Británico de Sevilla, the British School of Seville», con código 41018513 y domicilio en Urb. La Juliana, parcela 40, de Bollullos de la Mitación (Sevilla), solicitando el cambio de denominación específica, así como la autorización temporal para los cursos de Year 7 (11-12 años de edad) a Year 10 (14-15 años de edad), según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el citado centro tiene autorización para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero, siendo plena para 115 puestos escolares desde el curso nursery (segundo ciclo de educación infantil, 3 años) hasta year 6 (educación primaria, 5.º curso).

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables de The British Council en España, del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España; y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, al centro docente privado extranjero «Colegio Británico de Sevilla, the British School of Seville», de Bollullos

de la Mitación (Sevilla), para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero, así como su nueva denominación específica y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.
Denominación específica: «CBS The British School of Seville».
Código del centro: 41018513.
Titular: Colegio Británico de Sevilla, S.L.
Domicilio: Urb. La Juliana, parcela 40.
Localidad: Bollullos de la Mitación.
Municipio: Bollullos de la Mitación.
Provincia: Sevilla.

Enseñanzas a impartir del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero con una capacidad total para 325 alumnos:

Con autorización plena: desde el curso Nursery (2-3 años) hasta Year 6 (10-11 años).

Con autorización temporal (con validez hasta el 16 de noviembre de 2011): desde el curso Year 7 (11-12 años) hasta Year 10 (14-15 años).

Segundo. El centro docente privado extranjero «CBS The British School of Seville» de Bollullos de la Mitación (Sevilla) deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. Las enseñanzas de Lengua y literatura españolas deberán impartirse con el mismo diseño y horario establecidos para las áreas de Lenguajes: comunicación y representación y de Lengua castellana y literatura y para la materia de Lengua castellana y literatura en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil, a educación primaria y a educación secundaria obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno y de Conocimiento del medio natural, social y cultural y de la materia de Ciencias sociales, geografía e historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 29 de junio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Babynatura» de Málaga. (PP. 2606/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Vanesa María Gil Barranco, representante de «Escuela Infantil Baby Natura, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Babynatura», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 5 unidades del primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Babynatura», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Babynatura.

Código de centro: 29018091.

Domicilio: C/ Trombón, núm. 22.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Escuela Infantil Baby Natura, S.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo para 77 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 19 de julio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Oliver» de Sevilla. (PP. 3015/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Milagros Callejas Gutiérrez, representante de «Escuela Oliver, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Oliver», en solicitud de ampliación del mencionado centro en 12 puestos escolares y 1 unidad más de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41008167, tiene autorización administrativa para 7 unidades del primer ciclo de educación infantil con 107 puestos escolares, por Orden de 19 de marzo de 2009 (BOJA de 4 de mayo), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa por ampliación en 12 puestos escolares y en 1 unidad más de primer ciclo al centro de educación infantil «Oliver», promovida por Escuela Oliver, S.C., como entidad titular del mismo, con código 41008167, ubicado en Plaza Doctora Álvarez Silván, 1, de Sevilla, quedando configurado con 8 unidades de primer ciclo para 139 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 213/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 213/2011, interpuesto por don Fernando Ortega Rodríguez contra la Resolución de 1 de febrero de 2011, donde se desestima reclamación contra la reducción experimentada en la nómina de diciembre de 2010, al amparo de lo estable-

cido en el Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones.

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 213/2011, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 16 de junio de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marchena, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Expte.: SE-410/10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de junio de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marchena, Adaptación Parcial de las NN.SS.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 14 de julio de 2011, y con el número de registro 4852, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Marchena.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de junio de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marchena, Adaptación Parcial de las NN.SS. (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación Puntual núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marchena, Adaptación Parcial de las NN.SS., así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. Con fecha 14 de diciembre de 2010 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio de remisión del Ayuntamiento de Marchena para la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo del presente documento urbanístico de acuerdo con lo establecido por el artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En respuesta al mismo, fue remitido al Ayuntamiento con fecha 14 de enero de 2011 un oficio de subsanación de determinadas deficiencias que impedían la continuación del trámite por parte de esta Delegación Provincial.

Posteriormente por parte del Ayuntamiento de Marchena se ha ido aportando documentación al expediente hasta completarlo mediante la remisión con fecha 2 de marzo de 2011 de los documentos que restaban.

El planeamiento general vigente son las Normas Subsidiarias de Marchena, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 27 de septiembre de 1995. Por otra parte, el Ayuntamiento ha aprobado con fecha 30 de abril de 2009 la Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Segundo. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto la obtención de un nuevo sistema general de equipamiento deportivo "SG-37 Instalación Deportiva", de 3.707 m²; para ello se sustrae dicha superficie del sistema general de áreas libres "SG-25 A. L. Campo Ferial", al que a su vez se le añaden unos terrenos actualmente calificados como equipamiento local docente, con una superficie equivalente.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Cuarto. En el expediente constan los siguientes informes:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Educación ha informado el proyecto en mayo de 2010, indicando "que se considera viable, sin afectar a ninguno de los intereses educativos tanto a medio como a largo plazo".

b) La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, acordó en su sesión de 25 de octubre de 2010 considerar viable la tramitación de la presente modificación.

c) Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 9 de mayo de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano

competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Marchena para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, si bien se hace la siguiente observación:

Dado que con la presente innovación se está desafectando el destino público de un suelo (equipamiento docente local) aunque para su destino a otro uso público (sistema general de áreas libres, "SG-25 A. L. Campo Ferial"), debemos remitirnos, como establece el art. 36.2.a), al informe emitido por la Consejería de Educación incorporado como justificación de su innecesariedad.

De acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y de conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento Modificación Puntual núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marchena, Adaptación Parcial de las NN.SS, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 25 de noviembre de 2010, de conformidad con lo establecido por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Objetivo.

Este documento tiene como objetivo conseguir una parcela de uso deportivo, para la ubicación de una instalación deportiva que formará parte de los Sistemas Generales del Municipio en el actual Campo de la Feria.

El actual campo de la feria ocupa, entre otras, la parcela catastral 5344801TG8354S0001DX clasificada según el actual PGOU de Marchena Adaptación Parcial a la LOUA como Sistema General de Espacios Libres núm. 25. Con el fin de evitar un decrecimiento del estándar mínimo por habitante de los espacios libres, tal y como la legislación urbanística establece, se compensará con parte de una parcela anexa (5145701TG-8354N0001UF). Es decir, que esta modificación finalmente consigue aumentar la superficie destinada a sistemas generales, al introducir una nueva parcela destinada a sistemas generales de tipo deportivo, manteniéndose la superficie de los sistemas generales de espacios libres.

Justificación técnica.

Se justifica la presente modificación bajo el interés público y social de la actuación, que no es otro que el aumento de los sistemas generales, bajo la demanda de un nuevo suelo deportivo.

En la actualidad existen dos instalaciones deportivas que dan servicio al municipio:

- «Polideportivo Municipal». Identificado en el PGOU Adaptación Parcial con el núm. 27 (Plano OE 2.2) al Este de Marchena.
- «Pabellón Cubierto». Identificado en PGOU Adaptación Parcial como núm. 30 (Plano OE 2.3) al Suroeste de Marchena.

Se trata por tanto de ubicar una tercera instalación deportiva buscando la descentralización de los servicios para dar una cobertura mayor a la población. De este modo, parece que el lugar más idóneo sea el actual Campo de la Feria, donde existe en la actualidad un campo de fútbol. La nueva ordenación prevé el aumento de suelo destinado a sistemas generales suponiendo una mejora el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la LOUA. En este sentido, la solución propuesta mejora su capacidad o funcionalidad y no desvirtúa las opciones básicas de la ordenación originaria, ya que se compensa los espacios libres con una parcela aledaña. Del mismo modo cubre y cumple, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

Se pretende ocupar parte de la parcela destinada al Sistema General de Espacios Libres núm. 25 «Campo de la Feria» para ubicar una instalación deportiva como sistema general. La parcela resultante tendrá fachada a calle Sevilla con una longitud de 46,81 metros, y una profundidad de unos 82,30 metros de profundidad media. Se trata de una parcela con forma trapezoidal cuyas bases son los linderos Oeste y Este con 88,79 y 75,90 metros respectivamente, y de altura 45,00 metros que conforman una superficie total de 3.705 metros cuadrados. Proviene de la actual parcela catastral 5344801TG8354S0001DX.

Se compensará mediante una franja de la parcela catastral 5145701TG8354N0001UF de 95 x 39 metros que suponen 3.705 metros cuadrados de superficie. En la actualidad es de uso docente según las NN.SS, Plano 2.2 y pasarán a formar parte del actual Sistema General de Espacios Libres núm. 25 Campo de la Feria.

Justificación jurídica.

Se plantea la presente modificación puntual como un cambio aislado del planeamiento general, conforme al art. 154.4 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), ya que no afecta al contenido global de la Revisión del vigente PGOU Adaptación a la LOUA en vigor y se refiere a

una resolución de un problema puntual para posibilitar la ubicación de un nuevo suelo destinado a sistema general de uso deportivo. De igual modo, se entiende que se tramita una modificación de planeamiento en base a lo expuesto en el art. 38 de la LOUA (Ley 7/2002, de 13 de diciembre).

Según el art. 36.1 cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Para lo que se redacta este documento, con mismo régimen que el propio PGOU.

Justificación del cumplimiento del art. 36 de la LOUA:

2.a) La modificación mejora el bienestar de la población, a la vez que aumenta los estándares de ordenación ya existentes en el municipio, al crearse un nuevo sistema general sin detrimento de los sistemas generales ya existentes. Parte de la finca 5344801TG8354S0001DX se convierte en un nuevo sistema general de uso deportivo, y parte de la finca 5145701TG8354N0001UF, que no se usa en la actualidad formará parte de los sistemas generales de espacios libres para compensar el deportivo. De este modo, la nueva solución propuesta mejoran la capacidad y funcionalidad de los sistemas generales, sin disvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cubriendo con mayor calidad y eficacia las necesidades y objetivos existentes en la actualidad, tras crearse un nuevo sistema general.

Del mismo modo, al desafectarse el suelo de un destino público a parque y jardines, se propone clasificar parte de la finca 5145701TG8354N0001UF, en la actualidad en desuso, como parte del sistema general núm. 25 Campo de la Feria, y así no perder superficie con este fin, manteniéndose la proporción y la calidad de las dotaciones existentes.

Al enfrentarnos a un supuesto de desafectación del uso docente de la parte de la finca 5145701TG8354N0001UF que en la actualidad se encuentra sin uso para que forme parte del sistema general núm. 25, se precisa informe previo de la Consejería de Educación. La justificación de la innecesariedad de que este suelo siga siendo docente, se basa en el desuso de la misma desde la concepción de la parcela en 1987, según Oficina Virtual de Catastro. Se trata de una superficie completamente cerrada al centro educativo que existe, parcela que ha estado casi veinte años a disposición de la Consejería y del que no se ha hecho uso de él. Parece más razonable basándonos en el interés general, que ese suelo se ponga a disposición de la comunidad para su uso y disfrute formando parte del sistema general de espacios libres, y no tapiado y sin uso durante otros veinte años.

2.b) El contenido documental es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos, sustitutos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de esta innovación. Para ello se redacta esta memoria-justificativa y se adjuntan los planos de la Adaptación que recoge los sistemas generales, en este caso el plano OE 2.2 Ordenación Estructural Clasificación y Categorías del suelo Urbano y Urbanizable Sistemas Generales y Ámbitos de Protección, así como el Plano 2.2 Ordenación Calificación y Usos del Suelo de las NN.SS.

2.c) En cuanto al procedimiento, corresponderá a la Consejería competente en materia de urbanismo a quien corresponda la aprobación definitiva de este documento, ya que afecta a la ordenación estructural. Al tratarse de una diferente zonificación o uso urbanístico de espacios libres o equipamientos, se requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Sevilla, 24 de agosto de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de junio de 2011, por la que se aprueba definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Expte.: SE-5/10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de junio de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija, Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, «Huerta de San Francisco».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 14 de julio de 2011, y con el número de Registro 4850, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Lebrija.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de junio de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija, Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, «Huerta de San Francisco» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija, Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, “Huerta de San Francisco”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. Con fecha 12 de enero de 2010 tuvo entrada en esta Delegación Provincial oficio de remisión del Ayuntamiento de Lebrija para la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo del presente documento urbanístico de acuerdo con lo establecido por el artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En respuesta al mismo, fue remitido al Ayuntamiento con fecha 25 de enero de 2010 un oficio de subsanación de determinadas deficiencias que impedían la continuación del trámite por parte de esta Delegación Provincial.

Posteriormente por parte del Ayuntamiento de Lebrija se ha ido aportando documentación al expediente hasta completarlo mediante la remisión con fecha 2 de marzo de 2011 de los informes sectoriales que restaban.

El planeamiento general vigente en Lebrija es el Plan General Municipal de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2001, con Texto Refundido aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 22 de marzo de 2002. Por otra parte, el Ayuntamiento ha aprobado con fecha 6 de mayo de 2009 la Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Segundo. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto el cambio de la calificación urbanística de un equipamiento religioso privado anexo al Convento de San Francisco de Lebrija, para establecer una nueva ordenación de la zona mediante la creación de un ámbito de suelo urbano no consolidado denominado “UE-21. Huerta de San Francisco” de uso residencial.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Cuarto. En el expediente constan los siguientes informes:

a) El Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura informó con fecha 12 de mayo de 2010 el documento de aprobación inicial, indicando lo siguiente: “que la nueva ordenación que propone la Innovación afecta a parcela inscrita en Tomo 2393, Folio 76, Libro 685, Finca 5597, Inscripción 17.ª, sin constancia en el Registro de la Propiedad competente. Esta parcela se encuentra fuera de la delimitación del vigente Conjunto Histórico, por lo que desde esta Consejería no existe impedimento para que continúe la tramitación (...) en lo que respecta a la nueva Ordenación. Respecto al viario anexo al Convento de San Francisco y adscrito registralmente a la finca del citado convento, no podrá segregarse hasta no haya sido aprobado planeamiento urbanístico de protección del Conjunto Histórico ajustado a lo previsto en artículo 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía”.

b) Sevillana Endesa, S.A., informó en marzo de 2010 sobre el proyecto con las siguientes observaciones:

- Que en dicha zona no existe infraestructura eléctrica con capacidad suficiente en media tensión.

- Que no obstante, a consecuencia del Convenio firmado entre Endesa y el Ayuntamiento de Lebrija para la ejecución de infraestructuras eléctricas comunes de los diferentes sectores del PGOU de Lebrija, se han ejecutado nuevas infraestructuras eléctricas de extensión en AT y MT, lo que permite atender la demanda solicitada desde la línea de MT Alonso_Sabio 15 kV de Subestación Fontanal, previa participación económica en el citado Convenio.

- Que para dotar de energía eléctrica al sector, el promotor deberá prever la infraestructura eléctrica dotacional necesaria, debiendo ejecutar las instalaciones de extensión y modificaciones de las instalaciones existentes, según Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Toda la infraestructura eléctrica futura así como las posibles modificaciones que se realicen sobre las existentes deberán cumplir tanto las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, como las establecidas por Sevillana Endesa.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda informó favorablemente sobre los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, con fecha de 17 de agosto de 2010, conforme a lo dispuesto en el art. 18.3.c. de la LOUA.

d) El Consorcio de Aguas del Huesna informó el proyecto en noviembre de 2010 y posteriormente en marzo de 2011 indicando lo siguiente:

a. Con respecto al suministro de agua potable al sector, que la actual concesión dispone de capacidad suficiente para asumir el incremento de consumo.

b. Que deben diseñarse las redes interiores al ámbito de abastecimiento y de saneamiento a los nuevos vertidos.

c. Respecto al vertido de aguas residuales, que el municipio cuenta con autorización de vertidos y capacidad de depuración para asumir el vertido del nuevo sector.

e) El Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente informó el documento con fecha 11 de febrero de 2011, indicando que no debe someterse a Evaluación Ambiental en los términos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

f) Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 9 de mayo de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Lebrija para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación. No obstante, se efectúan las siguientes observaciones:

a) Tras el análisis del documento técnico, se detectaron una serie de incongruencias y discordancias en distintas partes del mismo respecto a la dotación de aparcamiento del ámbito. En relación a este asunto, el Ayuntamiento de Lebrija ha remitido un escrito en el que se hace una aclaración al respecto y que se adjunta en el expediente.

b) El presente instrumento de planeamiento se excede en su contenido respecto a lo legalmente establecido por incluir

entre sus determinaciones contenidos propios de la actividad administrativa de ejecución. En base a ello, el presente informe no procede al análisis de los mecanismos de ejecución del Plan.

c) En las Normas Urbanísticas del proyecto, en el apartado 10.1.2. Uso Institucional se establecen como usos compatibles con este uso de equipamiento determinados usos terciarios que deberán entenderse como estrictamente relacionados con el mismo y sin que se pierda, como es inherente a una reserva de equipamiento en cumplimiento del art. 17 de la LOUA, el carácter de dotación pública.

d) En el apartado 7. Justificación del cumplimiento del estándar de sistema local art 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace alusión a un valor de 0,6596 m²t/m²s como coeficiente de edificabilidad, entendiéndose éste como un error numérico, dada la incongruencia en lo que se refiere a este dato respecto del valor asignado en el resto del documento (0,696 m²t/m²s).

De acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y de conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija, Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, "Huerta de San Francisco", aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 28 de abril de 2010, de conformidad con lo establecido por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

FICHA URBANÍSTICA

T.M. DE LEBRIJA		Denominación: «Huerta San Francisco»				
EJECUCIÓN		UE-21				
		Tipo de Actuación			Unidad de Ejecución	
		Objeto de la actuación			Cesión y urbanización	
		Sistema de actuación			Cooperación	
		Iniciativa de planeamiento			Pública	
		Planeamiento o proyecto			Proyecto de urbanización	
		Densidad máxima			60 viv./ha	
		Núm. máx. de viviendas			40	
Uso Global	Residencial	Viviendas sujetas a protección			13	
Índice de edif. bruto	0,696 m ² t/m ² s	Tipos de edificación			Unifamiliar y plurifamiliar	
Coef. Homogen. Vvda Libre-VPO	0,7	Ordenanza de uso y edificación			N2	
Edificabilidad vvdas. protección	1.389,41 m ² /t	Aprovechamiento objetivo Aprovechamiento objetivo ponderado			4.383,28 m ² t 3.966,46 u.a.	
SUPERFICIE (m ²)		RESERVAS (m ²)				
		A. LIBRES		EQUIPAMIENTO	TOTAL	
6.645,00		2.377,80		897,00	3.274,80	
		P.P.	PERI	P.R. o P.C.	P.U.	INICIO OBRAS URBAN.
PLAZOS Cuatrienio	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACIÓN				1 año	1 año
	DE LA ADMINISTRACIÓN SUBDIARIAMENTE					
OBSERVACIONES						
Se deberán prever las cesiones correspondientes al 10% del aprovechamiento medio. Las cesiones de suelo destinadas a equipamientos se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de Planeamiento y la LOUA.						
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USO						
Se respetará la ubicación de áreas libres y equipamientos si estas estuvieran representadas en los planos de ordenación. Se respetará, como mínima la red grafiada.						
CONDICIONES DE EJECUCIÓN						
Se pondrá cambiar el sistema de actuación si así lo solicita el porcentaje de los propietarios del sector que estipula la LOUA, o si el Ayuntamiento lo estima procedente en caso de incumplimiento de los plazos por los propietarios.						
El plazo de ejecución será de doce meses. Se establece en la presente adaptación un plazo máximo para concluir las obras de urbanización de 3 años.						

10. Normas urbanísticas.

10.1. Normas reguladoras de los usos.

10.1.1. Uso Residencial.

La edificación de uso residencial se ajustará a las ordenanzas generales de edificación y a las ordenanzas particulares de la zona de extensión N2, edificación intensiva, definidas en el apartado 10.2 de esta Memoria.

Este uso se destina al alojamiento de las personas y de forma pormenorizada el uso dominante para las parcelas residenciales será de vivienda, pudiendo ser de dos tipos:

a) Vivienda en régimen de propiedad vertical, si en la parcela se edifica una sola vivienda.

b) Vivienda en régimen de propiedad horizontal, cuando en la parcela se edifican más de una vivienda, agrupadas con acceso común, en condiciones tales que les sea de aplicación la Ley de Propiedad Horizontal.

Se admiten asimismo las viviendas de tipo Alojamientos, siendo una categoría de programa más restringido que las anteriores en cuanto al número y distribución de sus dependencias.

El programa mínimo que han de cumplir las edificaciones para pertenecer al uso definido como vivienda, será:

- Sala estar-comedor.
- Dormitorio doble.
- Cocina.
- Baño.

Quedan exceptuados los Alojamientos, los cuales podrán incorporar la cocina a la sala de estar.

Las condiciones mínimas de superficie, diseño y distribución de las diversas dependencias son las que figuran en las Normas Reguladoras de la Edificación en las Normas relativas al diseño.

Serán usos compatibles en la planta baja de la edificación los siguientes:

- Terciario, destinado a la prestación de servicios al público, las empresas u organismos, tanto de tipo comercial como financiero o de gestión. Los usos detallados admitidos son:

• Comercio, con destino a la compraventa de mercancías en régimen minorista, que se desarrolla en locales abiertos al público y donde se efectúa su almacenamiento inmediato. Comprende los siguientes usos detallados:

I) Locales comerciales. Establecimientos independientes en planta baja. Hostelería. Este uso se admite en planta baja y primera.

II) Agrupación comercial. Varios establecimientos con acceso e instalaciones comunes. Este uso se admite en planta baja y primera.

No se admiten grandes centros comerciales, que se consideran incompatibles en esta ordenanza.

• Oficinas. Es el destinado a las actividades administrativas, burocráticas, técnicas o profesionales de carácter público o privado. Pueden distinguirse los siguientes usos detallados:

I) Servicios de la Administración.

II) Oficinas privadas.

III) Despachos profesionales.

10.1.2. Uso Institucional.

Constituye el uso dominante asignado a esta parcela de equipamiento y titularidad públicos y se define como el destinado a aquellas actividades de utilidad pública generalmente gestionadas por las distintas administraciones, organismos o instituciones. Comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Uso público administrativo, destinado a las actividades terciarias propias de la administración, de régimen local o autonómico, e incluso de carácter semipúblico propios de compañías que explotan servicios de utilidad pública.

Son usos compatibles admitidos los siguientes:

- Terciario, destinado a la prestación de servicios al público, las empresas u organismos, tanto de tipo comercial como financiero o de gestión. Se admiten los siguientes usos terciarios:

- Oficinas de la administración pública.
- Hostelería y restauración en categorías de cafetería y restaurante, en régimen de concesión administrativa.

- Equipamiento comunitario, destinado a satisfacer las dotaciones necesarias para el desarrollo equilibrado y completo de las personas, según las demandas de bienestar actuales. Los usos detallados admitidos son de tipo:

- Educativo. Con destino a enseñanzas no regladas para aulas de formación.

Este uso global se gestionará por la administración pública en régimen de concesión administrativa.

10.1.3. Uso Espacio Libre.

Se destina al esparcimiento al aire libre y a la mejora de las condiciones ambientales y estéticas de la ciudad, de dominio y uso público, mediante la implantación de arbolado, jardinería o simple pavimentación, como lugar de paseo o de relación

Los usos que se admiten son aquellos propios de su definición y los complementarios que, simultáneamente, pueden realizarse sobre aquellos.

Como usos pormenorizados, con sus condiciones particulares, se contemplan aquellos Espacios Libres, con áreas más pequeñas y relacionadas con el uso diario, con las plantaciones, pavimentación y mobiliario adecuado en cada caso, los cuales pueden subdividirse en los siguientes usos detallados:

- I) Jardines.
- II) Áreas de juego.
- III) Áreas peatonales.

10.1.4. Uso Viario.

Constituido por las vías de acceso rodado y peatonal al garaje subterráneo y a la plaza respectivamente, pertenecen al Sistema Local Viario y no incluidos como parte del Sistema General. Comprenden la red viaria interna de los núcleos urbanos, integrada por avenidas, calles y plazas, formadas por calzadas, aceras y paseos peatonales.

Los elementos de este Sistema habrán de ser de titularidad y dominio público ejercido por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que los particulares puedan ejercer el mantenimiento de algunos de ellos mediante la creación de las Entidades Urbanísticas colaboradoras de Conservación correspondientes.

El uso exclusivo será el de red viaria. En las áreas peatonales podrán autorizarse los usos recreativo, socio-cultural y comercial, previa Licencia Municipal.

La realización de las obras de los elementos de nueva creación y la modificación o reparación de los existentes se hará de acuerdo con los proyectos de ejecución de la urbanización que se redacten y en todo caso se ajustarán a las determinaciones de las Normas Técnicas de Urbanización del Plan General.

Se prohíbe la edificación en ellos con carácter permanente. Las instalaciones provisionales se ajustarán a lo definido en cada caso concreto por los servicios Técnicos Municipales.

10.1.5. Uso Garaje/Aparcamiento.

Los aparcamientos, situados en las plantas bajas y de sótano de los edificios y aquellas que, con calificación previa en el Planeamiento, se dispongan en edificio exclusivo habrán de cumplir las condiciones mínimas siguientes.

A) Situación: Los garajes pueden situarse en planta baja y sótanos, en parcelas interiores y en los patios de manzana. En sótanos podrán ocupar toda la dimensión de la parcela. En planta baja podrán ocupar el interior de las parcelas, siempre que la superficie libre restante cumpla con las dimensiones mínimas establecidas en el patio de parcela.

B) Condiciones dimensionales.

a) Cada plaza de garaje tendrá unas dimensiones mínimas de 2,50 x 5,00 m.

La superficie mínima útil de los garajes será de 22,50 m² por vehículo, incluyendo aceras, pasillos de maniobra, etc.

En los garajes y aparcamientos públicos para automóviles habrá de reservarse permanentemente en la planta de más fácil acceso y lo más próximo posible al mismo, al menos una plaza por cada 100 de la capacidad total, para vehículos que transporten pasajeros minusválidos. La anchura mínima de estas plazas será de 2,90 metros.

b) La altura libre mínima en todos los puntos será de 2,25 m.

c) Los huecos de acceso tendrán unas dimensiones mínimas de 3,00 de anchura por 2,25 de altura.

d) Las rampas o pasajes de acceso tendrán una anchura mínima de 3,00 m. En el caso de que desde cualquier extremo de la rampa o pasaje no sea posible ver el otro, se le dará una mayor anchura que permita el cruce o se dispondrá de un semáforo.

e) La pendiente máxima de las rampas será del 12%, para tramos curvas y 16% para tramos rectos, pero si el acceso se hace directamente desde la vía pública los cuatro primeros metros tendrán una pendiente máxima del 4%.

f) Las rampas o pasajes de acceso no podrán ser utilizados por los peatones que dispondrán de accesos independientes o se habilitará una acera, levantada 15 cm sobre la calzada, de ancho mínimo 60 cm.

C) Condiciones de ventilación.

a) La ventilación se realizará por medio de huecos al exterior o a patios cuya superficie mínima será del 5% de la superficie del local si se encuentran situados en fachadas opuestas y un 8% si todas las aberturas están en la misma fachada.

b) En cualquier caso se deberá asegurar, auxiliándose de dispositivos de ventilación forzada si es preciso, una renovación mínima de aire de 15 m³/hora por metro cuadrado de superficie del local.

D) Condiciones de iluminación. El nivel de iluminación será como mínimo de 50 lux en la entrada y de 15 lux entre las plazas de aparcamientos y la zona de circulación.

E) Condiciones de las dotaciones.

a) A distancia inferior a 5 m desde la entrada de cada planta se instalará una toma de agua provista de manguera de la longitud precisa para que el agua alcance el punto más apartado del local y un sumidero.

b) Se dispondrá un punto de luz cada 30 m² y una toma de corriente.

c) Se dispondrá un extintor de incendios de 5 o más kg, por cada 100 m² de superficie o fracción superior a 50 m². En locales de menos de 50 m² se situará un extintor.

d) Se dispondrá un recipiente de material resistente al fuego, con tapa abisagrada de las mismas características, para guardar trapos que pudieran estar impregnados de grasa o gasolina, cada 50 m² de superficie o fracción.

Las dotaciones mínimas de aparcamiento serán de 1 aparcamiento por cada 100 m² construidos o por vivienda más 1 aparcamiento por cada 50 m² de locales comerciales. La obligatoriedad o no de dejar dichos aparcamientos dentro de la parcela, se señala en las ordenanzas particulares.

No se considerará plaza de aparcamiento ningún espacio que, aun cumpliendo las condiciones dimensionales, carezca de fácil acceso y maniobra para los vehículos.

La dotación de suelo para aparcamiento podrá hacerse en la propia parcela o en la vía pública.

El Ayuntamiento, previo informe técnico, podrá considerar cumplida la dotación de aparcamiento de los edificios mediante las plazas que hubiere en la vía o espacios públicos, sobre o bajo rasante, en cuyo caso estará habilitado para el establecimiento de un canon de uso preferencial.

10.2. Normas reguladoras de la edificación.

10.2.1. Normas particulares de la edificación residencial: N2 edificación intensiva.

La edificación residencial se ajustará a las ordenanzas particulares de la zona de extensión N2 de edificación intensiva, descritas en este apartado.

La edificación se dispondrá con alineación a vial, pudiendo quedar la fachada de la edificación retranqueada respecto de la alineación una distancia mínima de tres metros, permitiendo un espacio libre de uso privado de la vivienda.

La ocupación máxima sobre parcela neta será del 85% en todas las plantas. En el caso de usos no residenciales en planta baja se permitirá una ocupación del 100% en planta baja. La ocupación máxima de los áticos será el 20% de la superficie edificada en la planta inmediatamente inferior, retranqueándose de las fachadas una distancia no inferior a 4 m.

En caso de que se creen patios, estos deberán cumplir las condiciones que se expresan en el artículo relativo a «Condiciones relativas al diseño de los edificios», de las normas urbanísticas del plan general.

10.2.1.1. Altura de la edificación.

La altura máxima viene dada por el número de plantas que se especifican en los planos de ordenación de alturas, siendo la altura máxima definida en esta ordenanza de edificación de 2 plantas (B+1). La altura máxima permitida, considerada altura de cornisa medida según la cara superior del último forjado, será de 7,50 metros

La altura mínima permitida se obtendrá restándole una unidad a la altura máxima permitida.

En caso de parcelas en esquina a calles con diferente altura de edificación, se considera fachada principal la que dé a la vía de mayor altura, pudiendo proyectarse el edificio con esa altura en toda la fachada principal.

Por encima de la altura máxima solo se permitirán:

a) La cubierta del edificio, de pendiente inferior a 40% y cuyos arranques se produzcan en todas las líneas perimetrales del último forjado. En ningún caso la cumbrera superará los 3,00 m de altura desde la cara superior del forjado hasta la parte exterior de la cumbrera. El vuelo de la cubierta no superará el de los aleros. Se permitirá uso residencial bajo cubierta, por encima de la altura reguladora, siempre que esté ligado a la planta inmediatamente inferior y el volumen se encuentre dentro de una línea, que partiendo de la intersección de la fachada con la cara superior de la cornisa, forme 40° con la horizontal.

b) Las cámaras de aire y elementos de cubierta en los casos de terraza o cubierta plana, con altura máxima total de 0,60 m.

c) Los petos de barandillas de fachadas interiores, así como elementos de separación entre azoteas tendrán una altura máxima de 1,20 m si son opacos y 1,80 m si son enrejados o transparentes. En todo caso, los petos de separación entre azoteas medianeras serán opacos y de 1,80 m de altura máxima.

d) Los elementos técnicos de las instalaciones.

e) Los remates del edificio de carácter exclusivamente decorativo.

f) Los cuartos de servicio (lavadero, trastero, secadero, etc.).

g) Áticos habitables. Todos ellos, deberán estar convenientemente integrados en el diseño del edificio, separados al

menos cuatro metros de la línea de fachada, y realizados con materiales adecuados. Se prohíbe expresamente la utilización de placas ligeras de fibrocemento, metálicas o plásticas.

En los casos de cuartos de servicio y áticos habitables la superficie destinada a estos usos se computará a efectos de la edificabilidad máxima permitida y en ningún caso superará un 20% la superficie construida en planta de cubierta.

La altura de los elementos referidos anteriormente no superará los 3 metros contados a partir de la altura máxima reguladora.

Se fijan las siguientes alturas libres máximas y mínimas según plantas:

	ALTURA MÁXIMA (m)	ALTURA MÍNIMA (m)
Planta baja	4,0	2,8
Planta alta	3,0	2,5

Las alturas de planta baja y de pisos procurarán adaptarse a la de los edificios colindantes.

10.2.1.2. Vuelos y salientes en fachada.

Balcones. Además de las Condiciones Estéticas Generales:

Los cuerpos volados, tanto abiertos como cerrados tendrán una longitud máxima de 1,6 metros y sobresaldrán del plano de fachada 0,6 metros como máximo.

Anuncios. Se podrán poner anuncios paralelos a fachada que sobresalgan menos de 10 cm y con anchura no superior a 60 cm. Solo se dispondrán sobre los huecos de planta baja, salvo el dintel de la puerta de entrada. En las jambas se podrá disponer placas de 25 x 25 x 2 cm. Los anuncios en banderola están permitidos solo en planta baja. Quedan prohibidos los anuncios de plástico, en colores estridentes y con luces intermitentes. Los anuncios perpendiculares a fachada se permitirán sólo en casos puntuales, previa justificación al Ayuntamiento, no sobrepasando en ningún caso los 60 cm respecto al plano de fachada, ni los 40 cm de ancho del rótulo.

Elementos superpuestos de fachada. Se sustituirán las instalaciones aéreas de cables eléctricos, telefónicos, etc., por instalaciones subterráneas.

10.2.1.3. Aparcamientos y garajes en los edificios.

Los aparcamientos podrán ocupar toda la superficie de la parcela en planta sótano.

Los aparcamientos solo se permiten en planta baja y en planta sótano para usos residenciales.

Las condiciones que regulan este uso quedan definidas en las «Condiciones relativas a los aparcamientos y garajes en los edificios» de las normas urbanísticas del plan general y particulares de esta innovación.

Serán obligatorios los aparcamientos para promociones de tres o más viviendas.

10.2.1.4. Condiciones estéticas particulares.

Las condiciones estéticas o de composición que han de cumplir los proyectos de edificios de nueva planta en el suelo urbano, serán en función de su entorno fundamentalmente. De la valoración de dicho entorno y de sus caracteres tipológicos, con criterios arquitectónicos y no exclusivamente de estilo, van a depender las condiciones estéticas particulares de cada edificio. Ello es así, sobre todo, en el entorno de edificios con algún tipo de valor arquitectónico reconocido. Al ser condiciones particulares, no es posible una normativa generalizada que pueda incluir las distintas tipologías, por lo que es preciso la valoración individual de cada proyecto, tal como se especifica en las Ordenanzas Municipales. Por otro lado, no es conveniente coartar la libre iniciativa del autor del proyecto en su búsqueda de referencias tipológicas con lenguajes actuales, sino más bien valorar el resultado. Se tendrán en cuenta también, las Normas Generales relativas al Diseño de los Edificios y las Condiciones Estéticas Generales, incluidas en las normas urbanísticas del plan general.

Fachadas. En la composición de las fachadas se estudiarán unos ritmos o ejes de modulación, tanto horizontales como verticales, de manera que, respondiendo a la tipología y función del edificio, quede integrado en el entorno en que se ubica.

Alturas. La altura de las plantas será equivalente a los edificios colindantes o bien se simulará con soluciones arquitectónicas de modo que no se pierda el efecto de altura de las cornisas y zócalos, sin aumentar el número de plantas permitido.

Cubiertas.

a) Las cubiertas podrán ser de teja, con inclinaciones entre el 30% y el 40%, admitiéndose soluciones de terraza en tipología de cubierta plana a la andaluza.

b) El alero máximo será de 30 cm.

10.2.2. Ordenanzas particulares de edificación de equipamiento Institucional.

10.2.2.1. Altura de la edificación.

Para los edificios destinados a equipamiento o servicios de carácter público la altura vendrá regulada por los parámetros establecidos para los equipamientos locales públicos en suelo urbano.

Las edificaciones existentes o de nueva creación, pertenecientes al sistema local de equipamiento y de servicios públicos en el suelo urbano, se regirán por los siguientes parámetros:

	Ocupación	Altura
Institucional	100%	B+1

10.2.2.2. Urbanización del SLE.

La realización material de los elementos de nueva ordenación se ajustará a los Proyectos Técnicos que se redacten a cuya ejecución correspondan, habiendo de cumplir, como mínimo, las condiciones exigidas en las Normas Técnicas de Urbanización del plan general. En todo caso, las obras estarán sujetas a la concesión de Licencia Municipal.

10.3. Condiciones de parcelación.

No se admiten segregaciones ni agregaciones de parcela, debiendo permanecer la establecidas en este documento.

10.4. Normas técnicas de urbanización.

Las normas técnicas que se abran de cumplir para la ejecución de la urbanización, se ajustarán a las establecidas en el Título Quinto de la vigente Normas Urbanísticas del Plan General de Lebrija.

Sevilla, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 9 de septiembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo (ECOMED), que realiza los servicios de limpieza de edificios y locales de la Universidad y de la Diputación de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Presidenta del Comité de Empresa de Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo (ECOMED), en nombre y representación de los trabajadores de la empresa, que realizan los servicios de limpieza de edificios y locales de los centros de trabajo de la Universidad de Granada, en concreto Facultades de ETS-Informática, de Ciencias de la Educación y de Odontología, y de la Diputación de Granada y residencias anexas a la misma, ha sido convocada huelga que se llevará a efectos, con duración

indefinida, a partir del 20 de septiembre de 2011, la cual afecta a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa ECOMED presta un servicio esencial para la comunidad, la ejecución de servicios públicos de limpieza de centros universitarios y de la Diputación granadina, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la integridad física, a la educación, a la protección de la salud y a la promoción de su bienestar social, consagrados en los artículos 15, 27, 43.1 y 50, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo (ECOMED), que realiza los servicios de limpieza de edificios y locales de los centros de trabajo de la Universidad de Granada, en concreto Facultades de ETS-Informática, de Ciencias de la Educación y de Odontología, y de la Diputación de Granada y residencias anexas a la misma, la cual es de carácter indefinido y se llevará a efectos a partir de 20 de septiembre de 2011.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios

esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Respecto a los centros de trabajo de la Universidad:

- En la Facultad de Informática, 1 trabajador (1 día a la semana), de un total de 7 trabajadores.
- En la Facultad de Ciencias de la Información, 1 trabajador (1 día a la semana), de un total de 6 trabajadores.
- En la Facultad de Odontología, 1 trabajador (2 días a la semana) de un total de 16 trabajadores.

Respecto a la Diputación:

- En la Sede Central y CIE, 1 trabajador de mañana y 1 trabajador de tarde, de un total de 19 trabajadores.
- En el Centro de Drogodependencia, 1 trabajador durante 3 horas al día, de un total de solo 1 trabajador.
- En la Residencia La Milagrosa, 1 trabajador de mañana y 1 trabajador de tarde, de un total de 16 trabajadores.

Corresponde a la Empresa y a la Administración responsable, oído el Comité de Huelga, establecer las horas en que deben realizarse los servicios mínimos y el personal designado para ello.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se acuerda la publicación de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla, Sección Primera, de fecha 14 de abril de 2011, anulatoria de la Resolución de 4 de diciembre de 2006, de convocatoria de concurso de méritos.

En los autos 39/2011, seguidos a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la desestimación por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla de la demanda formulada por el referido sindicato contra la resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de la Junta de Andalucía de

fecha 4 de diciembre de 2006 de convocatoria de concurso de méritos, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó Sentencia, en fecha 14 de abril de 2011, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S :

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, representado y defendido por el Letrado don Juan Manuel Flores Diaz, contra Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en fecha 5 de octubre de 2010, que revocamos y estimando el recurso 479/2007, declaramos la nulidad de la Resolución de 4 de diciembre de 2006. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndose saber que no cabe recurso contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese la presente resolución en el libro correspondiente. Remítase testimonio de la misma, junto con las actuaciones del Juzgado, al órgano que las remitió para su cumplimiento.»

Esta resolución judicial es firme, según Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco 5 de Sevilla de fecha 18 de mayo de 2011.

En consecuencia,

HE RESUELTO

1. En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla con fecha 18 de mayo de 2011 proceder a la ejecución de la Sentencia firme dictada en apelación por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía mediante la publicación de la referida sentencia anulatoria de la Resolución de 4 de diciembre de 2006 de convocatoria de concurso de méritos.

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- El Presidente, Javier de las Nieves López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2011, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se acuerda ampliar el plazo para resolver las solicitudes presentadas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 20 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

Visto que el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que cuando el número de solicitudes formuladas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, excepcionalmente, una vez agotados los medios a disposición posibles, el órgano competente para resolver, a propuesta del órgano instructor, podrá acordar la ampliación del plazo máximo para dictar resolución y notificarla, sin que el plazo pueda ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Propiedad Intelectual, órgano instructor del procedimiento, en

que se detallan tanto las circunstancias que han dado lugar a la situación actual como los medios habilitados para paliarla.

Considerando que queda justificada la adopción de la medida excepcional prevista en el precepto citado y que el artículo 24.1 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, establece el plazo máximo para resolver las solicitudes en seis meses, así como considerando lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 14 de abril),

RESUELVO

Ampliar, hasta doce meses, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 20 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

Sevilla, 22 de agosto de 2011.- La Directora General, Paz Sánchez Zapata.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, de la Mina-Fundición La Tortilla, en Linares (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. Los valores que justifican la inscripción de este Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz son de carácter histórico, etnológico, paisajístico e industrial. Este bien constituye el testimonio de unos modos de producción específicos, unas culturas del trabajo y unas formas de vida determinadas en torno a esta instalación minera.

Actualmente se trata del conjunto minero-industrial mejor conservado de esta zona, aunque amenazado por usos indebidos e incontrolados. Las instalaciones que conforman el complejo de la Fundición fue uno de los más importantes enclaves productivos de plomo de la zona de Linares. Sus instalaciones funcionaron con la más moderna tecnología de la época, la Cornish, caracterizada por el empleo de vapor al desagüe de galerías y labores de extracción e introducida por las concesiones a los accionistas Lord Derby y Lord Salisbury. Éstas aparecieron en los diarios ingleses de la época como las más vanguardistas.

Construida entre 1875 y 1885, en aquel entonces, fue considerada como la fundición más completa de Europa surgida a raíz de la segunda revolución industrial. En tan sólo tres kilómetros se concentra de forma representativa el proceso minero-metalúrgico acaecido en el distrito minero de Linares-La Carolina, abarcando entre el filón septentrional y meridional desde la extracción directa en pozos hasta el transporte (mediante el apartadero de Sopwith y la línea ferroviaria), la fundición del mineral y un poblado que atendía las labores de servicios de oficinas, talleres y viviendas de empleados. Propiedad en su origen de una compañía inglesa, estuvo bajo la dirección de la familia Sopwith hasta que se traspasó a principios del siglo XX a dos compañías francesas.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, de la Mina-Fundición La Tortilla, en Linares (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo, y gráficamente en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Ordenar la redacción de instrucciones particulares en base a las instrucciones particulares provisionales que se perfilan en el Anexo, según el artículo 11. 2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Linares que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

A N E X O

I. Denominación.

- a) Principal: Mina-Fundición La Tortilla.
- b) Secundaria: Fundición La Tortilla, Torre de Perdigonos, Los Lores.

II. Localización.

- a) Provincia: Jaén.
- b) Municipio: Linares.
- c) Localización: Paraje Cortijo de La Vega

III. Descripción del Bien.

III.1. Descripción Histórica.

Situada en el paraje del cortijo de la Vega, sus primitivos filones ya eran conocidos desde mediados del siglo XVI, siendo explotados a pequeña escala desde entonces sin demasiado éxito, hasta que en 1864 fueron adquiridos por el empresario inglés Thomas Sopwith.

El complejo minero-metalúrgico fue construido sobre dos filones cercanos, uno al norte y otro más al sur, resultando evidente la alineación de los mismos. El filón septentrional, más corto, no fue tan explotado como el meridional, posiblemente debido a una falla que desplazó este filón, creando zonas de roca muy fracturada que hicieron difíciles las labores mineras. El filón meridional fue progresivamente explotado en dirección sur, profundizando paulatinamente en los yacimientos más ricos de mineral, y adquiriendo para ello concesiones en esta dirección, como las cuatro limitrofes de 1868 (Arturo, Dichosa, Buena Ventura y San Antonio); Lord Derby en 1869 y Lord Salisbury a fines de la década de 1870, situada al sur y lindando con Lord Derby. Se importó la tecnología Cornish para la explotación de los pozos de mineral, siendo los de la concesión Lord Derby la piedra angular de la empresa.

Fue el empresario británico Thomas Sopwith quien explotó de forma productiva los ricos filones de La Tortilla, a través de la compañía The Spanish Lead Company Limited. Para incrementar la productividad, su hijo Thomas Sopwith Jr. creó una nueva sociedad, Thomas Sopwith & C.^a Limited. Fue un hombre con gran iniciativa y experiencia en trabajos mineros, de manera que en 1871 fue nombrado primer vicecónsul en Linares gracias a sus méritos empresariales. El periodo de mayor bonanza económica de la empresa fue entre 1864 y 1892, durante el cual se construye la Fundición de La Tortilla (1885), ubicada de forma longitudinal a la concesión Lord Derby. En 1893 se consigue que la Compañía de Ferrocarriles Andaluces proyectase un ramal que circundase las inmediaciones del centro en el marco de la línea ferroviaria que unía Linares con Puente Genil. Tras el fallido intento de Kidd, Sopwith y Power de unir los pozos de Lord Salisbury (Pozo Victoria) y Lord Derby (pozos San Federico y Santa Annie), se

sucedieron los problemas de productividad y de desagües en las concesiones aristocráticas de Santa Annie y San Federico, que llevaron a su cierre entre 1907-1910 y al traspaso de la propiedad a la Société des Anciens Etablissements Sopwith junto con la Sociedad de Peñarroya. Desde entonces, Lord Derby permanecerá inactiva en manos de la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya hasta su adquisición por CYMJA. La Fundición estuvo funcionando hasta bien entrada la década de 1950. Y actualmente tanto la Fundición como la concesión Lord Derby son propiedad del Ayuntamiento de Linares.

III.2. Descripción de los bienes.

En el Complejo de Mina-Fundición La Tortilla se observan tres áreas: el A de la Fundición La Tortilla, el B de la Concesión Lord Derby de donde se extraía el mineral de los pozos San Federico y Santa Annie, y el área C de la Concesión Lord Salisbury, cuya casa de máquina de bombeo del Pozo Victoria servía también para el funcionamiento de las máquinas cornish de los pozos de Lord Derby.

Área A: La Fundición.

En este área se hallan tres pozos de minas:

- Pozo Palmerston: Tiene una profundidad de 208 metros y se inició en 1865. Su extinta máquina de bombeo fue importada de Cornwall. El nombre del pozo es en honor al primer ministro británico, amigo de Thomas Sopwith senior.

- Pozo Engine y Camel: En él se instaló la primera máquina de vapor (hoy desaparecida) en 1865, para extracción y bombeo. Posee una profundidad de 80 metros. El Pozo Camel debe su nombre a que en él funcionaba un malacate tirado por un camello. Presenta una profundidad de 100 metros. Dichos pozos se encontraban dentro del poblado.

- Los equipamientos de servicios y el poblado es un conjunto formado por talleres, grandes charcas, edificios de oficinas, edificios de vestuario y aseos para mineros, corral, capilla, etc., que se estableció entre la fundición y el pozo Palmerstone.

Las instalaciones destinadas al proceso metalúrgico del plomo:

- Restos del apartadero, donde la línea férrea entraba en una vía muerta y se descargaban los minerales en unas tolvas.

- Las tolvas donde se descargaba (en el muelle) el material obtenido de las minas. Se conservan íntegramente, incluso las escaleras de acceso. Son un ejemplo representativo de arquitectura inglesa de muros de mampostería de arenisca revestidos.

- La báscula de gran dimensión y caseta junto a las tolvas, cuya construcción inglesa de mampostería es de tipo Cornish (de tejado curvo de chapa). Ambos elementos se conservan íntegros.

- El lavadero donde tenía lugar el primer tratamiento de la galena. De éste queda buena parte de los muros junto a escombreras y diques estériles cercanos al Pozo Palmerstone.

- Los hornos de fundición y Nave de sacos. Se fundía y transformaba el mineral y se daba salida a los humos procedentes de la combustión a través de la nave de sacos. De dicho complejo se conservan las tolvas, restos de railes, charcas, pasarelas y un complejo entramado de conductos para evacuación de humos pertenecientes a la Nave de sacos.

- Torre de los Perdigonos de La Tortilla, donde se realizaban las fusiones del plomo, mediante el proceso de enfriamiento por descenso. Es la edificación más sobresaliente de todo el recinto fabril que se conserva en su integridad. La torre es de sección cuadrada, de 25 m de altura, posee un tejado curvo de chapa ondulada y de acero y una nave anexa.

- La central eléctrica, fundamental para el funcionamiento de toda esta infraestructura, era necesaria para el suministro eléctrico de la Fundición. Comprende una superficie de 1258 m² delimitada por un muro de arenisca en forma de U. En su interior se halla la torreta de electricidad semi-derruida.

- Cuatro naves donde se elaboraban planchas de plomo, se fabricaban balas y se almacenaba la munición (Naves 1, 2, 3), así como se desplastaba el plomo, en la nave 5, siendo las naves de hornos las 4 y 6. Siguen en pie este conjunto de naves cuya arquitectura es de influencia inglesa, con muros de mampostería, revestido en arenisca. Sólo la 1 conserva la cubrición típica Sopwith, de chapa metálica curva.

- Dichas naves de fundición, nave de sacos y la central eléctrica, conectan con todo un conjunto de chimeneas auxiliares destinadas a la evacuación de humos.

- Los montículos de escoria se encuentran depositados a extramuros de la Fundición, es decir discurren paralelos al camino de La Tortilla. Es una de las pocos escoriales conservados en el Distrito de Linares.

- El núcleo neurálgico de dicho complejo fue la Fundición, que precisó de una red de vías de transporte y accesos, como la red de caminos y el enlace con el ramal de la línea de ferrocarril Linares-Puente Genil, del cual sólo se conserva el trazado y un puente (ubicado al norte del muro perimetral que rodea el complejo de la fundición, erigido para canalizar y evacuar el agua, y para permitir el acceso extramuros hacia la zona de evacuación de humos), así como tres caminos; el de Bailén que desembocaba en el término municipal y actualmente corre paralelo al tramo de autovía entre Bailén y Linares; el camino de La Tortilla que desemboca actualmente en la Ctra. A-6100; y el camino Tortilla-Cañada Incosa o Cuesta de San Pedro que atraviesa la parte más septentrional del escurial.

Área D1 pista o antiguo camino norte sur.

Fue el eje físico de unión de todo este complejo de la Mina-Fundición. Ésta se mantuvo en funcionamiento desde, al menos, el último tercio del siglo XIX, sirvió para el transporte de mineral del área B a la Fundición y como vía de desplazamiento de los trabajadores entre dichas concesiones y la Fundición. Este tramo denominado área D.1 discurre desde la Fundición (Área A) hasta la intersección con la A-312 Linares-Beas de Segura (excluida del Bien), continuando el tramo de pista y volviendo a interrumpirse con la A-32 o N-322 Linares. P. Albacete.

Área D.2. Continuación de la pista o antiguo camino norte-sur.

La pista o antiguo camino aparece de nuevo en el tramo comprendido entre la A-32 y el trayecto que conecta con el Área B o Concesión Lord Derby, cortado por la carretera de circunvalación A-32 o N-322.

Área B. Concesión Lord Derby.

Unido al área B aparece de nuevo el tramo final del antiguo camino norte-sur.

- Pozo San Federico. Concesión Lord Derby. El pozo San Federico se inició en 1870. Debe su nombre, bien a Frederick Beaumont o a Frederick Power, ambos accionistas destacados de la compañía. Se instaló la máquina de bombeo de 60 pulgadas en 1874. En el edificio adjunto se encuentra el pozo de bombas, con señales que sugieren que tuvo un cilindro colgado sobre él, como máquina de acción directa. Profundidad de 238 metros

- Pozo Santa Annie. Concesión Lord Derby. Se instaló la máquina de bombeo de 60 pulgadas en 1874. Profundidad de 320 metros. Hacia 1897 se había decidido reemplazar las dos «ancianas» máquinas de vapor Cornish por dos bombas Worthington-Simpson más eficientes, que fueron instaladas y trabajaban ya a finales de ese año. Las máquinas bombeaban alrededor de 5.000 toneladas de agua al día.

Área C. Concesión Lord Salisbury.

El Pozo Victoria, único elemento de este ámbito, se encuentra a una relativa distancia del anterior, pues pertenecía a otra concesión distinta, aunque en estrecha relación con la Concesión Lord Derby, y por tanto con el ámbito B.

Elementos que lo componen:

- Pozo Victoria. Concesión Lord Salisbury. Fue adquirida en 1878. El pozo Victoria, que debe su nombre a la reina Vic-

toria, comenzó a excavar en 1890. Llegó hasta él la planta 11.^a del pozo Federico. Casa para máquina horizontal de bombeo con caldera al costado. Su actividad era fundamental para ayudar a las máquinas cornish de la concesión Lord Derby para evacuar las abundantes aguas de la mina. Desde sus instalaciones se conserva una magnífica visual de todo el filón. Profundidad de 220 metros.

IV. Delimitación del Bien.

Justificación de las partes afectadas.

La delimitación del Bien de Interés Cultural afecta a un total de cinco ámbitos cuya orientación longitudinal viene determinada por la presencia de dos filones que originan la ubicación del complejo, el cual incluye las instalaciones mineras de extracción de mineral y de tratamiento metalúrgico, así como los servicios de abastecimiento eléctrico y vías de comunicación internas. Estas cinco áreas quedan identificadas en el plano anexo como: A (Fundición La Tortilla), B (Concesión Lord Derby), C (Concesión Lord Salisbury), y D.1 y D.2, constituidas estas dos últimas por los tramos discontinuos que se conservan del antiguo camino de conexión entre las áreas, tramos que se han incorporado a las áreas A y B al conservarse una continuidad.

La delimitación del Bien se basa en la propiedad histórica de la familia Sopwith sobre la Mina-Fundición La Tortilla, incluyéndose pues la integridad de elementos existentes en dicho complejo minero-metalúrgico.

El parcelario catastral sirve como referencia para que estos límites sean claramente identificables, en conjunción con la Ortofotografía Expedita de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2009) para identificar la correcta extensión de los bienes y adaptar de este modo los polígonos de protección.

El Bien queda delimitado mediante cinco áreas poligonales, siendo sus lados los límites de las mismas y teniendo como vértices las coordenadas UTM siguientes:

Área A. La Fundición.

0	441.807,47	4.217.592,77
1	441.799,44	4.217.572,02
2	441.832,22	4.217.575,17
3	441.865,60	4.217.522,64
4	441.867,13	4.217.520,24
5	441.868,51	4.217.518,06
6	441.892,43	4.217.480,41
7	441.858,80	4.217.444,18
8	441.800,69	4.217.381,57
9	441.779,38	4.217.400,78
10	441.724,90	4.217.338,83
11	441.720,82	4.217.340,18
12	441.719,86	4.217.339,44
13	441.688,86	4.217.346,86
14	441.683,02	4.217.337,92
15	441.658,85	4.217.345,44
16	441.657,72	4.217.345,76
17	441.649,78	4.217.331,00
18	441.648,86	4.217.329,40
19	441.647,66	4.217.326,52
20	441.635,72	4.217.306,00
21	441.639,16	4.217.308,43
22	441.641,97	4.217.309,59
23	441.644,27	4.217.309,95
24	441.646,43	4.217.309,65
25	441.648,97	4.217.308,76
26	441.652,94	4.217.307,16
27	441.659,10	4.217.304,73
28	441.666,64	4.217.301,55
29	441.674,63	4.217.297,67

30	441.683,31	4.217.292,82	95	441.229,75	4.217.213,30
31	441.693,10	4.217.286,79	96	441.237,59	4.217.228,12
32	441.697,58	4.217.283,94	97	441.243,52	4.217.240,98
33	441.692,10	4.217.274,78	98	441.235,74	4.217.238,06
34	441.689,45	4.217.270,30	99	441.228,69	4.217.234,92
35	441.679,65	4.217.253,75	100	441.222,49	4.217.231,52
36	441.576,19	4.217.078,91	101	441.216,73	4.217.227,96
37	441.565,36	4.217.065,24	102	441.211,07	4.217.224,40
38	441.520,79	4.217.087,53	103	441.205,72	4.217.221,21
39	441.514,27	4.217.079,91	104	441.200,87	4.217.218,62
40	441.503,28	4.217.062,33	105	441.195,88	4.217.216,20
41	441.496,26	4.217.049,00	106	441.190,12	4.217.213,46
42	441.472,64	4.217.065,01	107	441.181,90	4.217.209,16
43	441.462,14	4.217.051,08	108	441.175,50	4.217.205,77
44	441.451,10	4.217.036,72	109	441.169,61	4.217.202,56
45	441.439,76	4.217.021,91	110	441.163,04	4.217.198,99
46	441.427,89	4.217.006,40	111	441.156,34	4.217.195,29
47	441.415,30	4.216.990,06	112	441.150,17	4.217.191,77
48	441.402,31	4.216.973,40	113	441.144,00	4.217.188,33
49	441.398,88	4.216.968,91	114	441.136,82	4.217.184,82
50	441.389,77	4.216.969,61	115	441.131,52	4.217.182,27
51	441.391,70	4.216.972,73	116	441.126,27	4.217.181,11
52	441.397,33	4.216.980,67	117	441.127,54	4.217.184,11
53	441.407,91	4.216.995,18	118	441.128,81	4.217.187,11
54	441.418,45	4.217.009,87	119	441.125,13	4.217.186,31
55	441.399,51	4.216.997,42	120	441.124,39	4.217.186,20
56	441.375,04	4.216.981,28	121	441.120,63	4.217.185,67
57	441.355,59	4.216.968,47	122	441.122,68	4.217.189,11
58	441.330,50	4.216.955,92	123	441.125,90	4.217.195,37
59	441.314,09	4.216.949,16	124	441.129,31	4.217.202,83
60	441.300,10	4.216.944,82	125	441.131,68	4.217.208,41
61	441.284,17	4.216.940,96	126	441.133,97	4.217.214,04
62	441.270,18	4.216.939,03	127	441.136,04	4.217.219,14
63	441.256,18	4.216.937,58	128	441.137,43	4.217.222,86
64	441.237,36	4.216.937,58	129	441.144,08	4.217.238,37
65	441.219,76	4.216.938,88	130	441.147,52	4.217.244,43
66	441.202,13	4.216.939,99	131	441.148,27	4.217.254,77
67	441.187,91	4.216.941,89	132	441.150,43	4.217.259,07
68	441.189,84	4.216.946,79	133	441.155,21	4.217.264,10
69	441.191,45	4.216.953,79	134	441.157,84	4.217.269,36
70	441.192,87	4.216.960,79	135	441.160,23	4.217.274,14
71	441.191,61	4.216.969,94	136	441.165,50	4.217.281,08
72	441.190,43	4.216.977,08	137	441.167,65	4.217.287,06
73	441.192,33	4.216.983,27	138	441.170,28	4.217.290,65
74	441.195,34	4.216.990,14	139	441.173,39	4.217.291,13
75	441.197,40	4.216.999,84	140	441.177,94	4.217.295,67
76	441.198,13	4.217.008,36	141	441.183,35	4.217.299,74
77	441.195,42	4.217.020,24	142	441.183,17	4.217.310,51
78	441.190,61	4.217.038,07	143	441.189,33	4.217.320,04
79	441.185,16	4.217.054,21	144	441.199,24	4.217.326,40
80	441.181,13	4.217.064,81	145	441.205,13	4.217.332,03
81	441.181,19	4.217.074,34	146	441.212,48	4.217.341,24
82	441.182,33	4.217.083,35	147	441.223,92	4.217.349,23
83	441.185,57	4.217.091,82	148	441.230,72	4.217.358,59
84	441.192,64	4.217.102,34	149	441.240,50	4.217.369,22
85	441.201,15	4.217.114,75	150	441.247,73	4.217.375,60
86	441.211,12	4.217.124,82	151	441.255,39	4.217.381,55
87	441.217,84	4.217.138,25	152	441.261,77	4.217.384,96
88	441.223,51	4.217.149,00	153	441.265,59	4.217.388,78
89	441.225,62	4.217.155,78	154	441.272,40	4.217.390,49
90	441.226,11	4.217.161,29	155	441.278,35	4.217.394,31
91	441.224,72	4.217.174,16	156	441.284,31	4.217.395,16
92	441.222,41	4.217.185,93	157	441.292,81	4.217.397,71
93	441.223,05	4.217.194,65	158	441.297,49	4.217.401,97
94	441.224,44	4.217.200,65	159	441.301,32	4.217.403,67

160	441.308,97	4.217.407,50	225	441.909,23	4.217.914,65
161	441.315,35	4.217.414,30	226	441.912,34	4.217.916,72
162	441.320,03	4.217.420,68	227	441.915,77	4.217.919,29
163	441.330,21	4.217.427,84	228	441.918,86	4.217.922,04
164	441.343,69	4.217.444,18	229	441.921,70	4.217.925,42
165	441.360,34	4.217.464,35	230	441.926,88	4.217.921,48
166	441.369,48	4.217.475,43	231	441.939,43	4.217.912,49
167	441.378,15	4.217.489,35	232	441.957,73	4.217.905,58
168	441.365,09	4.217.497,16	233	441.967,57	4.217.899,11
169	441.351,28	4.217.505,88	234	441.953,62	4.217.849,23
170	441.339,84	4.217.513,43	235	441.945,16	4.217.812,45
171	441.330,50	4.217.519,62	236	441.934,17	4.217.776,52
172	441.322,41	4.217.524,68	237	441.911,34	4.217.733,82
173	441.349,61	4.217.565,31	238	441.902,46	4.217.721,14
174	441.352,60	4.217.572,84	239	441.888,94	4.217.695,50
175	441.350,72	4.217.574,02	240	441.874,66	4.217.678,28
176	441.349,06	4.217.574,99	241	441.856,97	4.217.660,80
177	441.346,69	4.217.576,38	242	441.841,81	4.217.644,49
178	441.354,70	4.217.589,41	243	441.828,83	4.217.627,44
179	441.359,46	4.217.595,27	244	441.819,09	4.217.612,95
180	441.363,52	4.217.599,86	245	441.807,47	4.217.592,77
181	441.367,76	4.217.604,36			
182	441.372,63	4.217.608,95			
183	441.377,96	4.217.613,52			
184	441.383,54	4.217.617,90	0	440.628,64	4.215.667,65
185	441.389,62	4.217.622,21	1	440.623,09	4.215.666,61
186	441.396,55	4.217.626,63	2	440.626,05	4.215.670,40
187	441.404,41	4.217.631,34	3	440.627,76	4.215.673,10
188	441.413,25	4.217.636,53	4	440.630,90	4.215.681,22
189	441.423,23	4.217.642,55	5	440.633,83	4.215.687,97
190	441.434,50	4.217.649,68	6	440.637,07	4.215.694,20
191	441.447,06	4.217.657,92	7	440.641,22	4.215.702,12
192	441.461,28	4.217.667,50	8	440.647,19	4.215.713,78
193	441.479,09	4.217.679,91	9	440.656,67	4.215.731,53
194	441.501,63	4.217.696,05	10	440.670,77	4.215.756,66
195	441.525,40	4.217.713,29	11	440.687,40	4.215.785,79
196	441.547,30	4.217.729,27	12	440.697,33	4.215.803,09
197	441.570,51	4.217.746,33	13	440.703,95	4.215.814,62
198	441.598,03	4.217.766,70	14	440.718,76	4.215.839,92
199	441.604,44	4.217.771,56	15	440.730,80	4.215.859,65
200	441.625,92	4.217.787,39	16	440.740,48	4.215.875,60
201	441.649,65	4.217.805,05	17	440.743,95	4.215.881,80
202	441.669,35	4.217.819,88	18	440.746,70	4.215.886,70
203	441.681,52	4.217.829,25	19	440.748,55	4.215.890,00
204	441.685,83	4.217.832,57	20	440.749,24	4.215.891,30
205	441.698,12	4.217.842,19	21	440.748,32	4.215.893,28
206	441.705,44	4.217.847,95	22	440.746,89	4.215.895,69
207	441.709,71	4.217.851,22	23	440.745,08	4.215.898,77
208	441.713,25	4.217.853,62	24	440.744,61	4.215.899,83
209	441.717,15	4.217.855,70	25	440.743,44	4.215.902,49
210	441.722,11	4.217.857,71	26	440.742,51	4.215.906,76
211	441.728,26	4.217.859,82	27	440.742,08	4.215.911,81
212	441.736,22	4.217.862,28	28	440.741,72	4.215.917,75
213	441.748,95	4.217.865,90	29	440.740,91	4.215.923,94
214	441.768,91	4.217.871,33	30	440.739,29	4.215.929,56
215	441.794,35	4.217.878,18	31	440.737,19	4.215.933,78
216	441.822,14	4.217.885,69	32	440.735,02	4.215.936,07
217	441.847,74	4.217.892,73	33	440.753,80	4.215.955,96
218	441.862,69	4.217.897,02	34	440.760,18	4.215.966,10
219	441.867,32	4.217.898,35	35	440.766,45	4.215.975,25
220	441.881,35	4.217.902,63	36	440.774,22	4.215.988,61
221	441.891,31	4.217.905,94	37	440.785,77	4.216.010,70
222	441.898,49	4.217.908,76	38	440.791,05	4.216.019,34
223	441.904,00	4.217.911,48	39	440.796,73	4.216.027,58
224	441.908,47	4.217.914,14	40	440.813,30	4.216.042,87

Área B. Concesión Lord Derby.

41	440.834,15	4.216.066,00	106	440.857,76	4.215.976,50
42	440.842,03	4.216.074,74	107	440.854,81	4.215.971,47
43	440.844,02	4.216.078,86	108	440.851,87	4.215.967,25
44	440.848,29	4.216.089,20	109	440.848,61	4.215.963,65
45	440.850,08	4.216.092,22	110	440.844,86	4.215.960,77
46	440.854,48	4.216.095,24	111	440.840,32	4.215.958,53
47	440.858,47	4.216.099,26	112	440.834,88	4.215.956,86
48	440.861,65	4.216.105,89	113	440.829,11	4.215.955,93
49	440.866,03	4.216.114,32	114	440.823,50	4.215.955,72
50	440.868,02	4.216.119,85	115	440.817,67	4.215.955,09
51	440.881,86	4.216.143,15	116	440.811,19	4.215.953,00
52	440.894,02	4.216.161,94	117	440.804,47	4.215.949,97
53	440.902,99	4.216.175,20	118	440.798,05	4.215.946,77
54	440.907,17	4.216.182,94	119	440.792,27	4.215.943,41
55	440.909,16	4.216.188,76	120	440.787,26	4.215.939,65
56	440.913,63	4.216.199,20	121	440.782,59	4.215.934,96
57	440.915,01	4.216.206,83	122	440.777,73	4.215.928,82
58	440.915,00	4.216.211,74	123	440.772,54	4.215.921,02
59	440.913,37	4.216.219,96	124	440.766,93	4.215.911,47
60	440.910,65	4.216.227,38	125	440.760,75	4.215.900,13
61	440.909,73	4.216.234,09	126	440.760,59	4.215.899,83
62	440.910,41	4.216.244,63	127	440.753,79	4.215.887,07
63	440.913,67	4.216.257,27	128	440.752,75	4.215.885,20
64	440.922,22	4.216.286,29	129	440.750,85	4.215.881,81
65	440.923,31	4.216.290,79	130	440.748,26	4.215.877,19
66	440.938,80	4.216.286,35	131	440.745,69	4.215.872,60
67	440.963,76	4.216.279,77	132	440.735,97	4.215.856,59
68	440.966,75	4.216.278,70	133	440.723,92	4.215.836,84
69	440.977,63	4.216.275,14	134	440.709,12	4.215.811,58
70	440.986,71	4.216.271,88	135	440.697,33	4.215.791,03
71	440.995,56	4.216.268,39	136	440.692,61	4.215.782,81
72	441.001,66	4.216.265,91	137	440.676,02	4.215.753,76
73	441.000,36	4.216.260,28	138	440.673,30	4.215.748,91
74	440.997,52	4.216.249,59	139	440.672,18	4.215.746,91
75	440.996,33	4.216.240,16	140	440.671,11	4.215.745,00
76	440.995,51	4.216.232,25	141	440.661,96	4.215.728,69
77	440.994,54	4.216.225,45	142	440.652,49	4.215.710,97
78	440.993,07	4.216.219,16	143	440.646,53	4.215.699,34
79	440.990,99	4.216.213,39	144	440.642,42	4.215.691,48
80	440.988,25	4.216.208,24	145	440.639,28	4.215.685,48
81	440.984,88	4.216.203,74	146	440.636,56	4.215.679,22
82	440.981,02	4.216.199,89	147	440.633,61	4.215.667,88
83	440.977,19	4.216.196,63	148	440.630,09	4.215.667,72
84	440.973,80	4.216.193,82	149	440.628,64	4.215.667,65
85	440.970,58	4.216.190,83			
86	440.967,17	4.216.187,05			
87	440.963,60	4.216.182,29			
88	440.959,71	4.216.175,97	0	440.450,32	4.215.318,23
89	440.956,83	4.216.170,63	1	440.448,38	4.215.308,69
90	440.954,01	4.216.165,49	2	440.445,56	4.215.297,55
91	440.945,32	4.216.148,96	3	440.445,03	4.215.286,82
92	440.935,10	4.216.129,22	4	440.444,20	4.215.276,49
93	440.925,31	4.216.110,15	5	440.441,76	4.215.267,55
94	440.917,54	4.216.094,86	6	440.438,11	4.215.259,91
95	440.916,02	4.216.091,79	7	440.434,55	4.215.253,07
96	440.912,67	4.216.085,07	8	440.423,77	4.215.249,59
97	440.909,19	4.216.077,69	9	440.416,96	4.215.250,14
98	440.905,22	4.216.068,98	10	440.407,82	4.215.254,99
99	440.899,69	4.216.057,48	11	440.402,39	4.215.258,86
100	440.892,27	4.216.043,06	12	440.396,93	4.215.266,14
101	440.884,74	4.216.028,79	13	440.392,39	4.215.272,43
102	440.878,74	4.216.017,36	14	440.389,52	4.215.282,33
103	440.873,28	4.216.006,74	15	440.387,06	4.215.290,43
104	440.867,24	4.215.994,84	16	440.386,99	4.215.301,26
105	440.861,68	4.215.983,93	17	440.389,75	4.215.307,49

Área C: Concesión Lord Salisbury.

18	440.394,42	4.215.312,14	8	441.015,75	4.216.342,01
19	440.400,11	4.215.313,38	9	441.021,33	4.216.352,09
20	440.405,72	4.215.312,41	10	441.029,76	4.216.366,37
21	440.412,83	4.215.312,46	11	441.042,44	4.216.386,89
22	440.418,72	4.215.314,20	12	441.057,38	4.216.410,82
23	440.422,90	4.215.318,24	13	441.072,59	4.216.435,43
24	440.428,46	4.215.323,89	14	441.089,64	4.216.463,37
25	440.441,47	4.215.339,32	15	441.111,24	4.216.499,27
26	440.454,21	4.215.343,15	16	441.133,47	4.216.537,58
27	440.458,86	4.215.341,37	17	441.140,95	4.216.550,47
28	440.456,65	4.215.329,40	18	441.152,09	4.216.568,13
29	440.450,32	4.215.318,23	19	441.156,35	4.216.575,39
Área D.1. Pista o antiguo camino norte-sur.					
0	441.224,79	4.216.678,06	20	441.159,80	4.216.581,63
1	441.219,79	4.216.669,98	21	441.162,85	4.216.587,41
2	441.210,65	4.216.674,91	22	441.165,15	4.216.591,92
3	441.213,91	4.216.681,55	23	441.166,58	4.216.594,79
4	441.220,51	4.216.694,21	24	441.167,90	4.216.597,31
5	441.228,73	4.216.709,28	25	441.173,44	4.216.607,90
6	441.237,84	4.216.725,34	26	441.176,38	4.216.613,52
7	441.246,94	4.216.740,83	27	441.182,91	4.216.613,14
8	441.255,62	4.216.755,51	28	441.184,21	4.216.613,08
9	441.263,66	4.216.769,42	29	441.172,17	4.216.591,88
10	441.271,24	4.216.782,58	30	441.170,75	4.216.589,02
11	441.278,72	4.216.795,22	31	441.168,43	4.216.584,49
12	441.282,09	4.216.800,84	32	441.165,33	4.216.578,63
13	441.286,59	4.216.808,35	33	441.161,83	4.216.572,28
14	441.295,17	4.216.822,79	34	441.157,51	4.216.564,92
15	441.303,82	4.216.837,69	35	441.148,63	4.216.550,20
16	441.311,95	4.216.852,16	36	441.141,01	4.216.537,58
17	441.317,04	4.216.861,22	37	441.134,46	4.216.526,74
18	441.320,16	4.216.866,77	38	441.116,66	4.216.496,06
19	441.329,27	4.216.862,50	39	441.112,67	4.216.489,32
20	441.327,43	4.216.859,33	40	441.095,03	4.216.460,11
21	441.325,65	4.216.856,27	41	441.081,82	4.216.438,46
22	441.323,83	4.216.853,14	42	441.077,96	4.216.432,13
23	441.316,08	4.216.840,10	43	441.062,75	4.216.407,52
24	441.307,93	4.216.826,11	44	441.047,84	4.216.383,63
25	441.299,20	4.216.810,87	45	441.035,19	4.216.363,18
26	441.293,51	4.216.800,84	46	441.026,82	4.216.349,00
27	441.289,81	4.216.794,32	47	441.021,29	4.216.339,02
28	441.280,22	4.216.777,26	48	441.016,74	4.216.330,49
29	441.270,83	4.216.760,50	49	441.012,82	4.216.322,73
30	441.261,42	4.216.744,05	50	441.009,23	4.216.313,34
31	441.260,53	4.216.741,61	51	441.008,78	4.216.312,16
32	441.257,17	4.216.735,12	52	441.005,89	4.216.303,82
33	441.250,81	4.216.723,03	53	441.004,71	4.216.300,44
34	441.244,38	4.216.711,10			
35	441.237,73	4.216.699,33			
36	441.231,07	4.216.688,13			
37	441.224,79	4.216.678,06			
Área D.2. Pista o antiguo camino norte-sur.					
0	441.004,71	4.216.300,44			
1	441.001,84	4.216.293,69			
2	440.993,81	4.216.296,60			
3	440.997,53	4.216.304,59			
4	441.001,95	4.216.314,10			
5	441.003,75	4.216.317,98			
6	441.007,11	4.216.325,38			
7	441.011,12	4.216.333,34			

La delimitación del Lugar de Interés Industrial afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dichos polígonos. Según la consulta cruzada de las bases de datos geográficas del Callejero Digital de Andalucía y los Datos Espaciales de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2009), quedan afectadas, total o parcialmente en función de las líneas de delimitación descritas, las siguientes vías en función del trazado de sus ejes:

Ferrocarril desmantelado.

No obstante, quedarán afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la líneas de delimitación y que no se encuentren correctamente

inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza o identificación catastral, toda vez que queden inscritos en los polígonos descritos gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

La relación completa de parcelas afectadas consta en el expediente de protección.

V. Delimitación del entorno.

Los criterios para la delimitación del entorno surgen del análisis de los valores inherentes a los elementos arquitectónicos y paisajísticos que conforman el filón y las relaciones que establece con su ámbito espacial inmediato y próximo. Se apoyan por tanto en un estudio directo del lugar así como de la cartografía histórica y actualizada.

El criterio principal seguido ha sido marcar una zona perimetral exterior a los polígonos de las cinco áreas que componen el Bien. Este «buffer» o área de influencia, establecida en 200 metros, se ha corregido en la unión de las áreas B y C para asegurar una continuidad y homogeneidad de la cautela patrimonial. Este criterio es el único que puede garantizar la idoneidad y justificación patrimonial del entorno, al no coincidir la distribución de los bienes con la orientación actual del parcelario catastral, y al situarse en una topografía de escaso relieve que impide un correcto análisis de las cuencas visuales y áreas de influencia. Por otro lado se ha evitado la estación depuradora de aguas residuales, al constituir un elemento consolidado cuya cautela patrimonial es innecesaria.

La finalidad de delimitar este entorno es conservar en la medida de lo posible la permanencia de la percepción lineal histórica del conjunto, conectada por el camino que lo recorría de norte a sur. El segundo objetivo es evitar cualquier tipo de contaminación visual y perceptiva, al amparo de la Ley, que pudiera poner en peligro la contemplación del paisaje modelado por la historia de este filón. A esta cautela encaminada a la percepción y contemplación, hay que añadir la necesidad de garantizar el estudio del Bien, cuyas particularidades paisajísticas y distribución lo hacen especialmente sensible ante cualquier tipo construcción que lo pudiera poner en peligro.

La delimitación del entorno se ha marcado mediante un único polígono que engloba a las cinco áreas, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas UTM siguientes:

			24	442.062,15	4.217.595,50
			25	442.059,23	4.217.590,82
			26	442.061,24	4.217.587,66
			27	442.065,63	4.217.580,42
			28	442.065,64	4.217.580,41
			29	442.071,80	4.217.568,87
			30	442.077,21	4.217.556,95
			31	442.081,82	4.217.544,70
			32	442.085,62	4.217.532,17
			33	442.088,59	4.217.519,43
			34	442.090,72	4.217.506,52
			35	442.092,00	4.217.493,49
			36	442.092,43	4.217.480,41
			37	442.092,00	4.217.467,33
			38	442.090,72	4.217.454,30
			39	442.088,59	4.217.441,39
			40	442.085,62	4.217.428,65
			41	442.081,82	4.217.416,12
			42	442.077,21	4.217.403,87
			43	442.071,80	4.217.391,95
			44	442.065,64	4.217.380,41
			45	442.058,72	4.217.369,30
			46	442.051,10	4.217.358,66
			47	442.042,80	4.217.348,54
			48	442.039,02	4.217.344,35
			49	441.947,28	4.217.245,51
			50	441.942,11	4.217.240,15
			51	441.932,56	4.217.231,20
			52	441.922,44	4.217.222,90
			53	441.911,80	4.217.215,28
			54	441.900,69	4.217.208,36
			55	441.889,15	4.217.202,20
			56	441.877,63	4.217.196,98
			57	441.876,95	4.217.195,48
			58	441.870,79	4.217.183,94
			59	441.869,21	4.217.181,26
			60	441.863,97	4.217.172,50
			61	441.851,75	4.217.151,86
			62	441.748,31	4.216.977,06
			63	441.742,48	4.216.967,80
			64	441.734,86	4.216.957,16
0	442.163,72	4.217.938,13	65	441.732,96	4.216.954,71
1	442.165,85	4.217.925,21	66	441.722,13	4.216.941,04
2	442.167,14	4.217.912,19	67	441.715,73	4.216.933,37
3	442.167,57	4.217.899,11	68	441.706,78	4.216.923,82
4	442.167,14	4.217.886,03	69	441.697,23	4.216.914,87
5	442.165,85	4.217.873,00	70	441.687,11	4.216.906,57
6	442.163,72	4.217.860,09	71	441.676,47	4.216.898,95
7	442.160,75	4.217.847,35	72	441.665,36	4.216.892,03
8	442.160,18	4.217.845,24	73	441.653,82	4.216.885,87
9	442.147,48	4.217.799,86	74	441.641,90	4.216.880,46
10	442.140,08	4.217.767,64	75	441.629,65	4.216.875,85
11	442.138,35	4.217.760,69	76	441.617,12	4.216.872,05
12	442.136,41	4.217.753,95	77	441.604,38	4.216.869,08
13	442.125,42	4.217.718,02	78	441.591,47	4.216.866,95
14	442.123,56	4.217.712,23	79	441.578,44	4.216.865,67
15	442.118,95	4.217.699,98	80	441.575,84	4.216.865,51
16	442.113,54	4.217.688,06	81	441.572,80	4.216.864,22
17	442.110,54	4.217.682,22	82	441.569,87	4.216.863,04
18	442.087,72	4.217.639,52	83	441.560,64	4.216.851,20
19	442.084,55	4.217.633,82	84	441.557,81	4.216.847,50
20	442.077,64	4.217.622,71	85	441.557,55	4.216.847,16
21	442.075,19	4.217.619,13	86	441.549,25	4.216.837,04
22	442.073,51	4.217.616,73	87	441.540,30	4.216.827,49
23	442.065,84	4.217.602,19	88	441.530,75	4.216.818,54

89	441.522,74	4.216.811,97	154	441.182,46	4.216.154,87
90	441.522,46	4.216.810,74	155	441.181,22	4.216.151,34
91	441.518,66	4.216.798,21	156	441.179,14	4.216.145,57
92	441.514,05	4.216.785,96	157	441.175,77	4.216.136,85
93	441.508,64	4.216.774,04	158	441.170,36	4.216.124,93
94	441.502,48	4.216.762,50	159	441.167,56	4.216.119,45
95	441.502,24	4.216.762,10	160	441.164,82	4.216.114,30
96	441.500,40	4.216.758,93	161	441.161,46	4.216.108,24
97	441.500,32	4.216.758,78	162	441.154,54	4.216.097,13
98	441.496,72	4.216.752,59	163	441.148,34	4.216.088,35
99	441.495,76	4.216.750,96	164	441.144,97	4.216.083,85
100	441.488,45	4.216.738,67	165	441.143,55	4.216.081,99
101	441.481,11	4.216.726,07	166	441.135,25	4.216.071,87
102	441.472,95	4.216.711,81	167	441.126,30	4.216.062,32
103	441.463,96	4.216.695,97	168	441.126,12	4.216.062,14
104	441.454,64	4.216.679,39	169	441.125,09	4.216.061,11
105	441.445,31	4.216.662,74	170	441.122,64	4.216.056,45
106	441.444,43	4.216.661,19	171	441.112,86	4.216.037,56
107	441.440,33	4.216.654,02	172	441.103,43	4.216.019,18
108	441.439,90	4.216.653,15	173	441.096,31	4.216.005,18
109	441.438,14	4.216.649,66	174	441.095,25	4.216.003,05
110	441.434,78	4.216.643,17	175	441.095,01	4.216.002,56
111	441.434,17	4.216.642,01	176	441.092,63	4.215.997,79
112	441.427,81	4.216.629,92	177	441.090,64	4.215.993,56
113	441.426,87	4.216.628,14	178	441.087,21	4.215.986,03
114	441.420,44	4.216.616,21	179	441.085,46	4.215.982,31
115	441.418,51	4.216.612,72	180	441.079,93	4.215.970,81
116	441.411,86	4.216.600,95	181	441.079,06	4.215.969,02
117	441.410,94	4.216.599,33	182	441.077,53	4.215.965,97
118	441.409,63	4.216.597,11	183	441.070,11	4.215.951,55
119	441.402,97	4.216.585,91	184	441.069,15	4.215.949,72
120	441.400,77	4.216.582,30	185	441.061,72	4.215.935,64
121	441.394,68	4.216.572,53	186	441.056,22	4.215.925,15
122	441.389,86	4.216.564,74	187	441.051,39	4.215.915,76
123	441.386,08	4.216.558,87	188	441.045,58	4.215.904,32
124	441.280,23	4.216.542,64	189	441.045,43	4.215.904,03
125	441.282,51	4.216.523,60	190	441.039,87	4.215.893,12
126	441.294,87	4.216.442,12	191	441.038,57	4.215.890,60
127	441.301,47	4.216.416,06	192	441.034,65	4.215.883,17
128	441.289,65	4.216.395,69	193	441.030,97	4.215.876,50
129	441.288,76	4.216.394,18	194	441.030,28	4.215.875,32
130	441.284,77	4.216.387,44	195	441.027,33	4.215.870,29
131	441.283,87	4.216.385,93	196	441.021,10	4.215.860,36
132	441.266,23	4.216.356,72	197	441.018,91	4.215.857,14
133	441.265,76	4.216.355,95	198	441.015,97	4.215.852,92
134	441.248,69	4.216.327,97	199	441.010,54	4.215.845,50
135	441.248,09	4.216.326,98	200	441.002,24	4.215.835,38
136	441.232,88	4.216.302,37	201	441.000,12	4.215.833,00
137	441.232,42	4.216.301,63	202	440.996,86	4.215.829,40
138	441.217,72	4.216.278,08	203	440.990,03	4.215.822,23
139	441.206,37	4.216.259,73	204	440.980,48	4.215.813,28
140	441.201,02	4.216.250,67	205	440.970,43	4.215.805,03
141	441.199,95	4.216.239,80	206	440.966,68	4.215.802,15
142	441.197,82	4.216.226,89	207	440.966,61	4.215.802,10
143	441.196,50	4.216.220,76	208	440.955,97	4.215.794,48
144	441.195,20	4.216.215,13	209	440.944,86	4.215.787,56
145	441.194,51	4.216.212,26	210	440.933,35	4.215.781,41
146	441.194,44	4.216.211,63	211	440.928,81	4.215.779,17
147	441.193,80	4.216.206,14	212	440.928,78	4.215.779,16
148	441.193,51	4.216.204,01	213	440.920,41	4.215.775,27
149	441.192,54	4.216.197,21	214	440.920,17	4.215.774,84
150	441.190,70	4.216.186,43	215	440.918,90	4.215.772,60
151	441.189,29	4.216.179,94	216	440.916,65	4.215.768,81
152	441.187,82	4.216.173,65	217	440.906,93	4.215.752,80
153	441.186,26	4.216.167,40	218	440.906,70	4.215.752,42

219	440.895,58	4.215.734,20	284	440.226,10	4.215.161,32
220	440.882,14	4.215.711,26	285	440.219,18	4.215.172,43
221	440.870,81	4.215.691,50	286	440.213,02	4.215.183,97
222	440.870,77	4.215.691,44	287	440.207,61	4.215.195,89
223	440.866,17	4.215.683,43	288	440.203,00	4.215.208,14
224	440.850,09	4.215.655,27	289	440.200,30	4.215.216,74
225	440.845,57	4.215.647,21	290	440.197,78	4.215.225,42
226	440.845,54	4.215.647,15	291	440.195,69	4.215.232,31
227	440.837,39	4.215.632,62	292	440.193,87	4.215.238,67
228	440.829,69	4.215.618,23	293	440.190,90	4.215.251,41
229	440.824,52	4.215.608,13	294	440.188,77	4.215.264,32
230	440.824,41	4.215.607,91	295	440.187,49	4.215.277,35
231	440.823,00	4.215.603,59	296	440.187,06	4.215.289,14
232	440.818,39	4.215.591,34	297	440.186,99	4.215.299,97
233	440.812,98	4.215.579,42	298	440.187,42	4.215.314,34
234	440.806,82	4.215.567,88	299	440.188,70	4.215.327,37
235	440.626,54	4.215.191,01	300	440.190,83	4.215.340,28
236	440.622,22	4.215.181,33	301	440.193,80	4.215.353,02
237	440.618,57	4.215.173,69	302	440.197,60	4.215.365,55
238	440.617,48	4.215.171,45	303	440.202,21	4.215.377,80
239	440.615,52	4.215.167,57	304	440.204,13	4.215.382,27
240	440.611,96	4.215.160,73	305	440.206,89	4.215.388,50
241	440.607,76	4.215.153,07	306	440.210,38	4.215.395,95
242	440.600,84	4.215.141,96	307	440.216,54	4.215.407,49
243	440.593,22	4.215.131,32	308	440.223,46	4.215.418,60
244	440.584,92	4.215.121,20	309	440.231,08	4.215.429,24
245	440.575,97	4.215.111,65	310	440.449,88	4.215.766,61
246	440.566,42	4.215.102,70	311	440.450,09	4.215.766,96
247	440.556,30	4.215.094,40	312	440.450,37	4.215.767,61
248	440.545,66	4.215.086,78	313	440.454,46	4.215.776,43
249	440.534,55	4.215.079,86	314	440.456,39	4.215.780,25
250	440.523,01	4.215.073,70	315	440.459,63	4.215.786,48
251	440.511,09	4.215.068,29	316	440.459,92	4.215.787,03
252	440.498,84	4.215.063,68	317	440.463,63	4.215.794,11
253	440.495,99	4.215.062,74	318	440.469,17	4.215.804,93
254	440.485,21	4.215.059,26	319	440.470,77	4.215.808,00
255	440.475,53	4.215.056,40	320	440.480,25	4.215.825,75
256	440.462,79	4.215.053,43	321	440.482,25	4.215.829,39
257	440.449,88	4.215.051,30	322	440.496,35	4.215.854,52
258	440.436,85	4.215.050,02	323	440.497,08	4.215.855,82
259	440.423,77	4.215.049,59	324	440.513,71	4.215.884,95
260	440.410,69	4.215.050,02	325	440.513,95	4.215.885,36
261	440.407,67	4.215.050,24	326	440.530,50	4.215.914,19
262	440.400,86	4.215.050,79	327	440.530,74	4.215.914,62
263	440.390,85	4.215.051,85	328	440.531,35	4.215.915,66
264	440.377,94	4.215.053,98	329	440.535,47	4.215.922,70
265	440.365,20	4.215.056,95	330	440.535,45	4.215.922,99
266	440.352,67	4.215.060,75	331	440.535,02	4.215.936,07
267	440.340,42	4.215.065,36	332	440.535,45	4.215.949,15
268	440.328,50	4.215.070,77	333	440.536,73	4.215.962,18
269	440.323,21	4.215.073,47	334	440.538,86	4.215.975,09
270	440.314,07	4.215.078,32	335	440.541,83	4.215.987,83
271	440.307,82	4.215.081,78	336	440.545,63	4.216.000,36
272	440.296,71	4.215.088,70	337	440.550,24	4.216.012,61
273	440.291,74	4.215.092,12	338	440.555,65	4.216.024,53
274	440.286,31	4.215.095,99	339	440.561,81	4.216.036,07
275	440.280,64	4.215.100,19	340	440.568,73	4.216.047,18
276	440.270,52	4.215.108,49	341	440.576,35	4.216.057,82
277	440.260,97	4.215.117,44	342	440.584,65	4.216.067,94
278	440.252,02	4.215.126,99	343	440.589,60	4.216.073,38
279	440.243,72	4.215.137,11	344	440.595,58	4.216.079,71
280	440.242,39	4.215.138,86	345	440.597,28	4.216.082,20
281	440.236,93	4.215.146,14	346	440.599,07	4.216.085,27
282	440.234,76	4.215.149,09	347	440.608,53	4.216.103,37
283	440.230,22	4.215.155,38	348	440.612,56	4.216.110,70

349	440.615,11	4.216.114,99	414	441.010,09	4.216.724,63
350	440.620,39	4.216.123,63	415	441.017,71	4.216.735,27
351	440.624,76	4.216.130,45	416	441.021,55	4.216.739,95
352	440.626,38	4.216.132,85	417	441.025,88	4.216.751,45
353	440.632,06	4.216.141,09	418	441.031,10	4.216.763,00
354	440.638,06	4.216.149,33	419	441.034,35	4.216.769,64
355	440.646,36	4.216.159,45	420	441.034,54	4.216.770,01
356	440.655,31	4.216.169,00	421	441.036,56	4.216.774,01
357	440.661,10	4.216.174,56	422	441.043,16	4.216.786,67
358	440.670,91	4.216.183,62	423	441.044,93	4.216.789,98
359	440.673,63	4.216.186,63	424	441.049,24	4.216.797,89
360	440.675,08	4.216.189,20	425	441.046,49	4.216.800,47
361	440.676,24	4.216.191,18	426	441.037,54	4.216.810,02
362	440.678,03	4.216.194,20	427	441.029,24	4.216.820,14
363	440.683,79	4.216.203,33	428	441.021,62	4.216.830,78
364	440.691,41	4.216.213,97	429	441.014,71	4.216.841,89
365	440.691,88	4.216.214,58	430	441.008,54	4.216.853,43
366	440.694,82	4.216.219,85	431	441.003,14	4.216.865,35
367	440.696,07	4.216.221,99	432	440.998,53	4.216.877,60
368	440.709,91	4.216.245,29	433	440.994,73	4.216.890,13
369	440.710,06	4.216.245,54	434	440.991,75	4.216.902,87
370	440.710,14	4.216.246,97	435	440.989,62	4.216.915,79
371	440.710,82	4.216.257,51	436	440.988,34	4.216.928,81
372	440.710,84	4.216.257,71	437	440.987,91	4.216.941,89
373	440.712,12	4.216.270,74	438	440.988,34	4.216.954,97
374	440.714,25	4.216.283,65	439	440.989,62	4.216.968,00
375	440.716,75	4.216.294,58	440	440.990,46	4.216.973,71
376	440.720,01	4.216.307,22	441	440.990,86	4.216.990,16
377	440.720,48	4.216.309,03	442	440.991,79	4.217.000,38
378	440.721,82	4.216.313,79	443	440.991,74	4.217.000,52
379	440.729,01	4.216.338,17	444	440.987,94	4.217.013,05
380	440.730,13	4.216.342,55	445	440.984,97	4.217.025,79
381	440.733,93	4.216.355,07	446	440.982,84	4.217.038,70
382	440.738,54	4.216.367,32	447	440.982,61	4.217.041,06
383	440.743,94	4.216.379,24	448	440.979,21	4.217.044,25
384	440.750,11	4.216.390,79	449	440.970,26	4.217.053,80
385	440.757,02	4.216.401,90	450	440.961,96	4.217.063,92
386	440.764,64	4.216.412,54	451	440.954,34	4.217.074,56
387	440.772,94	4.216.422,66	452	440.947,42	4.217.085,67
388	440.781,89	4.216.432,21	453	440.941,26	4.217.097,21
389	440.791,44	4.216.441,15	454	440.935,85	4.217.109,13
390	440.801,56	4.216.449,46	455	440.931,24	4.217.121,38
391	440.812,20	4.216.457,08	456	440.927,44	4.217.133,91
392	440.823,31	4.216.463,99	457	440.924,47	4.217.146,65
393	440.834,85	4.216.470,16	458	440.922,34	4.217.159,56
394	440.846,77	4.216.475,56	459	440.921,06	4.217.172,59
395	440.859,02	4.216.480,17	460	440.920,63	4.217.185,67
396	440.866,35	4.216.482,40	461	440.921,06	4.217.198,75
397	440.872,30	4.216.492,02	462	440.922,34	4.217.211,78
398	440.872,79	4.216.492,81	463	440.924,47	4.217.224,69
399	440.887,49	4.216.516,35	464	440.927,44	4.217.237,43
400	440.902,16	4.216.540,09	465	440.931,24	4.217.249,96
401	440.918,59	4.216.567,01	466	440.935,85	4.217.262,21
402	440.939,05	4.216.601,02	467	440.941,26	4.217.274,13
403	440.967,96	4.216.650,85	468	440.946,56	4.217.284,16
404	440.971,79	4.216.657,17	469	440.947,00	4.217.285,19
405	440.981,22	4.216.672,12	470	440.948,65	4.217.289,26
406	440.982,56	4.216.674,40	471	440.949,67	4.217.291,76
407	440.983,83	4.216.676,69	472	440.950,08	4.217.292,86
408	440.985,32	4.216.679,51	473	440.952,65	4.217.299,40
409	440.986,56	4.216.681,95	474	440.953,61	4.217.301,67
410	440.987,57	4.216.683,98	475	440.954,17	4.217.302,97
411	440.989,37	4.216.687,51	476	440.955,09	4.217.306,53
412	440.999,17	4.216.706,24	477	440.958,89	4.217.319,05
413	441.003,17	4.216.713,52	478	440.963,50	4.217.331,30

479	440.968,90	4.217.343,22	544	441.278,51	4.217.788,50
480	440.969,39	4.217.344,21	545	441.282,07	4.217.790,83
481	440.971,54	4.217.348,51	546	441.289,00	4.217.795,25
482	440.977,22	4.217.359,07	547	441.293,75	4.217.798,19
483	440.984,13	4.217.370,19	548	441.301,61	4.217.802,90
484	440.987,87	4.217.375,59	549	441.303,15	4.217.803,81
485	440.990,61	4.217.380,11	550	441.310,96	4.217.808,40
486	440.994,45	4.217.387,06	551	441.318,10	4.217.812,71
487	441.001,36	4.217.398,17	552	441.326,18	4.217.817,81
488	441.006,37	4.217.405,33	553	441.336,33	4.217.824,47
489	441.009,00	4.217.408,92	554	441.348,23	4.217.832,49
490	441.009,28	4.217.409,30	555	441.363,69	4.217.843,27
491	441.009,97	4.217.410,51	556	441.384,70	4.217.858,31
492	441.015,15	4.217.418,98	557	441.407,73	4.217.875,01
493	441.021,30	4.217.428,52	558	441.429,12	4.217.890,62
494	441.023,04	4.217.431,15	559	441.451,80	4.217.907,29
495	441.030,66	4.217.441,79	560	441.478,11	4.217.926,77
496	441.038,96	4.217.451,91	561	441.483,61	4.217.930,93
497	441.047,91	4.217.461,46	562	441.485,79	4.217.932,56
498	441.057,46	4.217.470,41	563	441.506,89	4.217.948,11
499	441.066,25	4.217.477,68	564	441.529,81	4.217.965,17
500	441.071,06	4.217.482,66	565	441.548,19	4.217.979,01
501	441.080,61	4.217.491,61	566	441.563,17	4.217.990,54
502	441.084,03	4.217.494,54	567	441.574,65	4.217.999,53
503	441.093,32	4.217.504,63	568	441.581,76	4.218.005,12
504	441.099,08	4.217.510,64	569	441.583,69	4.218.006,62
505	441.108,18	4.217.519,19	570	441.583,84	4.218.006,74
506	441.115,41	4.217.525,57	571	441.588,11	4.218.010,01
507	441.115,86	4.217.525,97	572	441.597,48	4.218.016,76
508	441.122,53	4.217.531,56	573	441.601,02	4.218.019,16
509	441.122,84	4.217.537,76	574	441.602,14	4.218.019,91
510	441.124,12	4.217.550,79	575	441.613,25	4.218.026,83
511	441.126,25	4.217.563,70	576	441.619,13	4.218.030,09
512	441.129,22	4.217.576,44	577	441.623,03	4.218.032,17
513	441.133,02	4.217.588,97	578	441.628,69	4.218.035,07
514	441.137,63	4.217.601,22	579	441.640,61	4.218.040,48
515	441.143,04	4.217.613,14	580	441.642,04	4.218.041,06
516	441.149,20	4.217.624,68	581	441.647,00	4.218.043,07
517	441.155,38	4.217.634,68	582	441.657,21	4.218.046,89
518	441.157,30	4.217.640,67	583	441.663,36	4.218.049,00
519	441.161,91	4.217.652,92	584	441.663,97	4.218.049,21
520	441.167,32	4.217.664,84	585	441.669,21	4.218.050,90
521	441.173,49	4.217.676,38	586	441.677,17	4.218.053,36
522	441.176,31	4.217.681,12	587	441.681,52	4.218.054,65
523	441.184,32	4.217.694,15	588	441.694,25	4.218.058,27
524	441.188,41	4.217.700,52	589	441.696,45	4.218.058,89
525	441.196,03	4.217.711,16	590	441.716,41	4.218.064,32
526	441.199,46	4.217.715,51	591	441.716,91	4.218.064,45
527	441.204,22	4.217.721,37	592	441.742,25	4.218.071,27
528	441.209,09	4.217.727,14	593	441.769,53	4.218.078,65
529	441.209,65	4.217.727,78	594	441.793,63	4.218.085,28
530	441.213,71	4.217.732,37	595	441.806,64	4.218.089,01
531	441.217,96	4.217.737,01	596	441.810,58	4.218.091,71
532	441.222,20	4.217.741,51	597	441.810,59	4.218.091,71
533	441.226,34	4.217.745,78	598	441.821,70	4.218.098,63
534	441.230,58	4.217.749,90	599	441.833,24	4.218.104,79
535	441.235,45	4.217.754,49	600	441.845,16	4.218.110,20
536	441.240,76	4.217.759,32	601	441.857,41	4.218.114,81
537	441.242,45	4.217.760,78	602	441.869,94	4.218.118,61
538	441.247,78	4.217.765,35	603	441.882,68	4.218.121,58
539	441.254,47	4.217.770,84	604	441.895,59	4.218.123,71
540	441.260,05	4.217.775,22	605	441.908,62	4.218.124,99
541	441.261,79	4.217.776,57	606	441.921,70	4.218.125,42
542	441.267,88	4.217.781,06	607	441.934,78	4.218.124,99
543	441.273,96	4.217.785,37	608	441.947,81	4.218.123,71

609	441.960,72	4.218.121,58
610	441.973,46	4.218.118,61
611	441.985,99	4.218.114,81
612	441.998,24	4.218.110,20
613	442.010,16	4.218.104,79
614	442.021,70	4.218.098,63
615	442.032,81	4.218.091,71
616	442.035,68	4.218.089,77
617	442.046,19	4.218.084,95
618	442.057,73	4.218.078,79
619	442.067,65	4.218.072,67
620	442.077,49	4.218.066,20
621	442.078,68	4.218.065,40
622	442.089,32	4.218.057,78
623	442.099,43	4.218.049,48
624	442.108,99	4.218.040,53
625	442.117,93	4.218.030,98
626	442.126,24	4.218.020,86
627	442.133,86	4.218.010,22
628	442.140,77	4.217.999,11
629	442.146,94	4.217.987,57
630	442.152,34	4.217.975,65
631	442.156,95	4.217.963,40
632	442.160,75	4.217.950,87
633	442.163,72	4.217.938,13

La delimitación del entorno del Lugar de Interés Industrial afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Según la consulta cruzada de las bases de datos geográficas del Callejero Digital de Andalucía y los Datos Espaciales de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía,

2009), quedan afectadas, total o parcialmente en función de la línea de delimitación descrita, las siguientes vías en función del trazado de sus ejes:

Ferrocarril desmantelado.

Vías pecuarias de la Cañada Real Guadiel, y Cordel Ceja Tobaruela.

A-32: N-322 Linares – L.P. Albacete, y A-32: N-322 Linares – L.P. Albacete (circunvalación).

No obstante, quedarán afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza o identificación catastral, toda vez que queden inscritos en el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

La relación completa de parcelas afectadas por el entorno consta en el expediente de protección.

VI. Cartografía.

La cartografía base empleada para la delimitación es la Cartografía catastral de rústica vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, mayo de 2011.

VII. Instrucciones particulares.

Actuaciones exentas de la autorización previa de la Consejería de Cultura.

Para las obras y actuaciones públicas de señalización, balizamiento, defensa y conservación de carreteras, siempre que no impidan o dificulten la visualización o pongan en riesgo el Bien, no será necesaria la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la Consejería de Cultura.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, de la Mina-Fundición La Tortilla, en Linares (Jaén)

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, Sede Electrónica del Catastro, mayo de 2011



Escala: 1:15.000 Datum: ED50 UTM H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento el 2 de noviembre de 2010, se ha procedido a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, se informará a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia; de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, la forma en que lo pueden hacer y que estas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración pública.

Por lo expuesto y de acuerdo con las facultades conferidas a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en el artículo 11, e) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con la finalidad de que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza de España, Sector 3, 3.ª planta, de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto de Decreto en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>>Participa> Documentos sometidos a información pública > Documentos en fase de información pública con plazo de alegaciones abierto) y podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 14 de julio de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Suelos Contaminados de Andalucía.

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento el 2 de noviembre de 2010, se ha procedido a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Suelos Contaminados de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, se informará a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia; de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración pública.

Por lo expuesto y de acuerdo con las facultades conferidas a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en el artículo 11.e) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Suelos Contaminados de Andalucía, con la finalidad de que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza de España, Sector 3, 3.ª planta, de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto de Decreto en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>>Participa> Documentos sometidos a información pública > Documentos en fase de información pública con plazo de alegaciones abierto) y podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario 199/2004. (PP. 2937/2011).

Número de Identificación General: 2906942C20040001105.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 199/2004.

Negociado: 01.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: Procedimiento Ordinario 199/2004.

Parte demandante: Nicasio García Calzada.

Parte demandada: Miguel Rodríguez Ruiz, Encarnación Porras Fontiveros, Salvador Pérez Castro, Salvador Pérez Cotanda, Antonio Rodríguez Vergara, Ángel García Segura, José Fermín Gil Cepeda Pérez, Pedro Cordero Rodríguez, José Luis García Segura, Victoria Werner Heredia, María Carmen Ripoll Silvestre, José Ruiz Vázquez, Ana Urbano Florido, Antonio Aragonés Franco, Carmen Real Cazorla, Carlos López Gaviño, María Pilar Cruces Ramírez, Encarnación Rodríguez Porras, Juan Cuéllar Escalante, Josefa Moreno Solís, Juan Manuel San Máximo Vicente, Ángela Alcalá Olmo Murillo, Francisco Cobos Fages, María Llanos Guerra Pérez, Alberto Jiménez Benhamou, María Victoria Domínguez Alés, Miguel Pérez Castro, Santiago Ruiz Pozo, Félix Pérez Castro, María Nieves Araceli San Cristóbal Zorrilla, Fidel Fuentes Vélez, Josefa Ruiz Rumbado, Juan París Jiménez, María Teresa Muñoz Orogitg, Eloy Entrambasaguas Muñoz, José Luis Pérez Desoy, Carolina Rene Nogués, Ignacio Blázquez Fraile, Isabel Blázquez Fraile, Isabel Morejón Gómez, Diana M. Kallfelz, Patricio Federico Morcillo Juredieu, Concepción Pernía Caballero, Manuel Benítez Santos, Manuel Guerrero Burgos, Antonio Giménez Cruces, Pedro Gaspar Díaz, Francisco Dorransoro Fernández, Danielle Levy de Elbaz, Daghi Sorkhabi Seyed Hamid, Ferreidoon Farrokh, Gian Francesco Agostino Lupatelli, Khoidad Kami Sedighen, Carole Ann Rands, Mathilde de Vos, Joseph George Eimers Jr., Sin Solat Arshad Bakhtiari, Shanaz Mashayerkhi, Luis Saforcada Mamolias, Nicola Anna María Cook, Roberto Juan Taiglabue Rossi, Francisco Merchán Martínez, Adelaida Espinosa Guerrero, Juan Rodríguez Vergara, María Inmaculada Alés Salido, María Soledad Simón Rebollar, Alan Stuart Hutchenson, Anselmina Ghirelli, Carmen Rey Hoyo, Francisco Gómez Ibarquengoitia, María Carmen Ubierna Pardo, Esteban Sainz Ojea, María Teresa Ana Alzola Piedra, Ángel Blázquez Fraile, Margarita Moya Rodríguez, Rafael Banderas Llamas, María Amelia Calero Secall, Adela María Gómez Ravassa, María Dolores Robledo Aguirre, Juana Castro Ranchal, María Consuelo García Pertierra, José Ramón Valls Pinos, Josefa Rodríguez Camacho, Agulf Limited, Loveridge Limited, Evansville Investments Limited, Gestogar, S.A., Sphinx Investments Limited, Atlas Málaga, S.L., Fendyke Limited y Royal Olimpic Anstal Roa; sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 545

En Marbella, a 20 de abril de 2010.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Málaga) los presentes autos de juicio ordinario, re-

gistrados con el número arriba indicado, promovidos por el Sr. Procurador don Julio Mora Cañizares, en nombre y representación de don Nicasio García Calzada, defendido por el letrado don Fernando García de Luchi, frente a Agulf LTD y otros en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución:

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Sr. Procurador don Julio Mora Cañizares, en nombre y representación de don Nicasio García Calzada, frente a Agulf Limited, Loveridge Limited, Evansville Investments Limited, Gestogar S., Atlas Málaga, S.L., Fendyke Limited, Royal Olimpic Anstal Roa, Encarnación Porras Fontiveros, José Ramón Valls Pinos, María Consuelo García Pertierra, Salvador Pérez Cotanda, Antonio Rodríguez Vergara, María Dolores Robledo Aguirre, Ángel García Segura, Adela María Gómez Ravassa, José Fermín Gil Cepeda Pérez, María Amelia Calero Secall, Pedro Cordero Rodríguez, María Pilar Cruces Ramírez, Carlos López Gaviño, Carmen Real Cazorla, Antonio Aragonés Franco, Ana Urbano Florido, José Ruiz Vázquez, María Carmen Ripoll Silvestre, Victoria Werner Heredia, José Luis García Segura, María Victoria Domínguez Alés, Alberto Jiménez Benhamou, María Llanos Guerra Pérez, Francisco Cobo Fages, Ángela Alcalá Olmo Murillo, Josefa Moreno Solís, Juan Cuéllar Escalante, Encarnación Rodríguez Porras, Rafael Banderas Llamas, Margarita Moya Rodríguez, Esteban Sainz Ojea, María Carmen Ubierna Pardo, Francisco Gómez Ibarquengoitia, Carmen Rey Hoyo, Eloy Entrambasaguas Muñoz, María Teresa Muñoz Orogitg, Juan París Jiménez, Josefa Ruiz Rumbado, Fidel Fuentes Vélez, María Nieves Araceli San Cristóbal Zorrilla, Félix Pérez Castro, Santiago Ruiz Pozo, Anselmina Ghirelli, Alan Stuart Hutchenson, María Soledad Simón Rebollar, María Inmaculada Alés Salido, Juan Rodríguez Vergara, Adelaida Espinosa Guerrero, Francisco Merchán Martínez, Roberto Juan Taiglabue Rossi, Manuel Benítez Santos, Concepción Pernía Caballero, Patricio Federico Morcillo Juredieu, Diana M. Kallfelz, Isabel Morejón Gómez, Isabel Blázquez Fraile, Ignacio Blázquez Fraile, Carolina Rene Nogués, José Luis Pérez Desoi, Nocila Anna María Cook, Luis Saforcada Mamolias, Shanaz Mashayerkhi, Sin Solat Arshad Bakhtiari, Mathilde de Vos, Carole Ann Rands, Khoidad Kami Sedighen, Gian Francesco Agostino Lupatelli, Ferreidoon Farrokh, Daghi Sorkhabi Seyed Hamid, Danielle Levy de Elbaz, Francisco Dorransoro Fernández, Pedro Gaspar Díaz, Antonio Giménez Cruces, Manuel Guerrero Burgos, Agel Blázquez Fraile, María Teresa Ana Calzada y Joseph George Eimer Sr., condenándoles al pago al demandante de 5.002,58 euros proporcionalmente a sus respectivas cuotas en las fincas registrales núms. 13.418, 13.187, 13.232, 13.389, y 13.336 del Registro de la Propiedad núm. Tres de Marbella, según notas informativas registrales. Esta cantidad devengará el interés legal desde la presentación de la demanda repercutible a los codemandados proporcionalmente a sus respectivas cuotas. Todo ello con condena en costas a los demandados.

Librase testimonio de la sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Resolución de 15.3.11, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA o BOE a elección del demandante para llevar a efecto la notificación de la sentencia.

En Marbella, a quince de marzo de dos mil once.- El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO de 12 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos 303/2011.

NIG: 4109142C20110013819.
Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 303/2011. Negociado: 2.º
De: Rosmery Margarita Gutiérrez Mamani.
Procuradora: Sra. Encarnación Roldán Barragán.
Contra: Edgar Raúl Camacho Delgadillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO 295/2011

Doña M.ª Amelia Ibeas Cuasante.
En Sevilla, a quince de junio de dos mil once.

H E C H O S

Primero. La Procuradora Sra. doña Encarnación Roldán Barragán ostenta la representación de doña Rosmery Margarita Gutiérrez Mamani en los autos de unión de hecho con medidas provisionales promovido contra don Edgar Raúl Camacho Delgadillo.

Segundo. En la comparecencia de medidas celebrada el día 14 de junio la actora al ser interrogada manifestó la existencia de resolución dictada por los Tribunales bolivianos para regular las relaciones paterno-filiales.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo prevenido en el artículo 421 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, cuando el Tribunal aprecie la pendencia de otro juicio o la existencia de resolución firme sobre el objeto idéntico, conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 222, dará por finalizada la audiencia y dictará auto de Sobreseimiento en el plazo de cinco días.

En virtud del deber de seguridad jurídica, previsto en el art. 9.3 de la C.E. y del de el art. 222 de la LEC es reflejo, no pueden dictarse sentencias contradictorias. La cosa juzgada puede ser apreciada de oficio, cuando es notoria su existencia, como acontece en el supuesto de autos en el que la actora, única parte personada y a quien afecta, reconoce expresamente la existencia de sentencia sobre el mismo menor y con idéntica finalidad, en cuanto afecta al inmediato fin del proceso.

Segundo. Carece de cobertura legal la actuación desplegada por la madre, tras haber comparecido previamente ante el Tribunal boliviano y aceptado la competencia del mismo, acudiendo a la Jurisdicción de los Tribunales españoles, donde promovió la presente demanda silenciando completamente lo sucedido ante el Órgano Judicial Boliviano, cuya decisión resultaba conforme con la competencia aceptada de forma expresa por ambas partes.

Tercero. Por consiguiente, al haber quedado resuelta la regulación de las relaciones paterno-filiales mediante sentencia firme, la decisión sobre esta nueva petición con el mismo objeto planteada por la progenitora ante los Tribunales españoles no podía enjuiciarse en el ámbito de un procedimiento de exequatur, sino en términos de confrontación con lo ya resuelto válidamente por el Tribunal boliviano, a tenor de lo establecido por el artículo 222.1 de la LEC, excluyendo lógicamente un

ulterior proceso sustanciado entre las mismas partes para regular las relaciones paterno-filiales del hijo común menor de edad, apreciándose la excepción de cosa juzgada, ya que de lo contrario nos encontraríamos ante dos sentencias cuya ejecución devendría absurda ante la posibilidad de hacerlas valer, con diferente alcance y contenido, en Bolivia y España.

PARTE DISPOSITIVA

Se sobresee el presente procedimiento por constar la existencia de procedimiento de regulación de relaciones paterno-filiales contenciosas seguido, con anterioridad entre las mismas partes y resuelto por los Tribunales bolivianos.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2179 0000 02 0303 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Edgar Raúl Camacho Delgadillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a doce de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 1 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 124/2010. (PP. 2882/2011).

NIG: 2990142C201000000031.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 124/2010. Negociado: 49.
De: C.P. Edificio Vistasol.
Procuradora: Sra. Rocío Rosillo Rein.
Letrado: Sr. Jorge Pedro Asensio Hospital.
Contra: Inmobiliaria El Congreso, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 124/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de C.P. Edificio Vistasol contra Inmobiliaria El Congreso, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos a veintiocho de junio de dos mil once.

Doña Carmen M.ª Puente Corral, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 124/10, seguidos a instancia de la Comunidad de Pro-

pietarios Edificio Vistasol, representada por la procuradora doña Rocío Rosillo Rein y asistida por el Letrado don Jorge Pedro Asensio Hospital, contra la entidad Inmobiliaria El Congreso, S.A, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de Comunidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal formulada seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol, representada por la procuradora doña Rocío Rosillo Rein y asistida por el letrado don Jorge Pedro Asensio Hospital, contra la entidad Inmobiliaria El Congreso, S.A., declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de comunidad, debo condenar y condeno a la entidad Inmobiliaria El Congreso, S.A., a abonar la suma de 1.143,42 euros a la Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol, más los intereses legales reseñados, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en términos de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 455 de la L.E.C., previo cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 449.4 L.E.C.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe, en Torremolinos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria El Congreso, S.A., extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a uno de julio de dos mil once.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3091/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-11/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios técnicos para la administración de sistemas del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como de sus aularios.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 145.800 €.
 - b) Importe IVA: 26.244 €.
 - c) Importe total (IVA incluido): 172.044 € (ciento setenta y dos mil cuarenta y cuatro euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. Obtención documentación e información.
 - a) Página web de información: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.
 - b) Perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - d) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - f) Teléfono: 955 042 400.
 - g) Telefax: 955 042 417.
 - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del día 13 de octubre de 2011.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública.
 2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
 3. Localidad: Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
 - c) Localidad: 41005, Sevilla.
 - d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 25 de octubre de 2011, a las 9,00 horas.
 - e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 7 de noviembre de 2011, a las 9,00 horas.
10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión no pública el 21 de octubre de 2011, a las 13,00 horas, para la calificación de la documentación administrativa (sobre núm. 1). En caso de ser necesario, se informará de las omisiones o defectos que deban subsanar los licitadores para su admisión a través del tablón de anuncios del IAAP y del Perfil del Contratante.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 11 de julio de 2011.

Sevilla, 7 de septiembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la formalización de los contratos de servicios que se indican, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación (PD. 3090/2011).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto), se hace pública la formalización de los contratos de servicios, siendo ambas actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional, con cargo al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2007-2013 (P.O.A. FEDER 2007-2013) con una tasa de cofinanciación de 75%.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - c) Números de expedientes:
 - 2011/0110.
 - 2011/0111.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto:
 - Expediente 2011/0110: Elaboración de una estrategia del paisaje fluvial transfronterizo para el bajo Guadiana.
 - Expediente 2011/0111: Elaboración de una estrategia transfronteriza de desarrollo territorial para el bajo Guadiana.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de junio de 2011.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado de los contratos.

- Expediente 2011/0110: Valor estimado 127.118,64 €.

- Expediente 2011/0111: Valor estimado 142.477,97 €.

5. Presupuesto base de licitación.

- Expediente 2011/0110: 127.118,64 €, IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de 22.881,36 €, por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de 150.000,00 €.

- Expediente 2011/0111: 142.477,97 €, IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de 25.646,03 €, por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de 168.124,00 €.

6. Formalización de ambos contratos.

a) Fecha de adjudicación: 19 de julio de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 29 de julio de 2011.

c) Contratista:

- Expediente 2011/0110: Mecsa, S.A.

- Expediente 2011/0111: UTE Bajo Guadiana, Arenal Grupo Consultor, S.L., y Asistencias Técnicas Clave, S.L.

d) Importe de adjudicación:

- Expediente 2011/0110: 108.050,85 €, IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de 19.449,15 €, por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de 127.500,00 €.

- Expediente 2011/0111: 125.400,00 €, IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de 22.572,00 €, por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de 147.972,00 €.

Sevilla, 2 de septiembre de 2011.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia de la sede de la Delegación.

Se dispone hacer pública la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia de la sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga (MA.SERV. 1/2011), cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Objeto del contrato: Vigilancia de la sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Tramitación: Ordinaria.

4. Procedimiento: Abierto.

5. Fecha del contrato: 26 de julio de 2011.

6. Adjudicatario: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

7. Nacionalidad: Española.

8. Importe del contrato: 134.372,64 euros, IVA incluido.

Málaga, 2 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita. (PD. 3094/2011).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 157, de 11.8.2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores de la licitación del contrato titulado: Suministro de equipos de medida de dióxido de azufre y monóxido de carbono para el seguimiento, control y evaluación de la calidad del aire, Expte.: 58/2011/C/00, y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página número 83, en el apartado 6.b), donde dice: «Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de agosto de 2011, a las 14,00 horas»; debe decir: «Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de octubre de 2011, a las 14,00 horas».

En la página núm. 83, en el apartado 8.a), donde dice: «Fecha límite de presentación: 30 de agosto de 2011, a las 14,00 horas»; debe decir: «Fecha límite de presentación: 3 de octubre de 2011, a las 14,00 horas».

En la página núm. 83, en el apartado 9.c), donde dice: «Fecha y hora: c.1) Técnica: 16.9.2011, a las 12,15 h, y c.2) Económica: 23.9.2011, a las 12,15 h»; debe decir: «Fecha y hora: c.1) Técnica: 14.10.2011, a las 12,15 h, y c.2) Económica: 21.10.2011, a las 12,15 h».

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita. (PD. 3093/2011).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 157, de 11.8.2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores de la licitación del contrato titulado: Suministro de equipos de medida de partículas para el seguimiento, control y evaluación de la calidad del aire, Expte.: 55/2011/C/00, y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página núm.: 83, en el apartado 6.b), donde dice: «Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de agosto de 2011, a las 14,00 horas»; debe decir: «Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de octubre de 2011, a las 14,00 horas».

En la página núm.: 83, en el apartado 8.a), donde dice: «Fecha límite de presentación: 30 de agosto de 2011, a las 14,00 horas»; debe decir: «Fecha límite de presentación: 3 de octubre de 2011, a las 14,00 horas».

En la página núm.: 83, en el apartado 9.c), donde dice: «Fecha y hora: c.1) Técnica: 16.9.2011, a las 12,15 h, y c.2) Económica: 23.9.2011, a las 12,15 h»; debe decir: «Fecha y

hora: c.1) Técnica: 14.10.2011, a las 12,00 h, y c.2) Económica: 21.10.2011, a las 12,00 h».

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita. (PD. 3092/2011).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 157, de 11.8.2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores de la licitación del contrato titulado: Suministro de equipos de medida de varios contaminantes gaseosos para el seguimiento, control y evaluación de la calidad del aire, Expte.

59/2011/C/00, y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página núm. 83, en el apartado 6.b), donde dice: «Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de agosto de 2011, a las 14,00 horas», debe decir: «Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de octubre de 2011, a las 14,00 horas».

En la página núm. 83, en el apartado 8.a), donde dice: «Fecha límite de presentación: 30 de agosto de 2011, a las 14,00 horas», debe decir: «Fecha límite de presentación: 3 de octubre de 2011, a las 14,00 horas».

En la página núm. 83, en el apartado 9.c), donde dice: «Fecha y hora: c.1) Técnica: 16.9.2011, a las 12,15 h. y c.2) Económica: 23.9.2011, a las 12,15 h.», debe decir: «Fecha y hora: c.1) Técnica: 14.10.2011, a las 12,30 h y c.2) Económica: 21.10.2011, a las 12,30 h».

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña M.^a Carmen Jiménez Herencia.
Expediente: CO-9/2011PA.
Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.c), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 12.8.2011.
Acto notificado: Resolución.
Sanción: Multa de 1.002 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 29 de agosto de 2011.- La Delegada del Gobierno, P.S. (Resolución de 4.8.2011), la Delegada Provincial de Educación, Antonia Reyes Silas.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Emilio Jesús Gallardo Mudarra.
Expediente: 14/706/2011/AP.
Infracción: Muy grave, art. 13.1.b), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 8.8.2011.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Sanción: Multa de 2.404,06 a 15.025,30 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 30 de agosto de 2011.- La Delegada del Gobierno, P.S. (Resolución de 4.8.2011), la Delegada Provincial de Educación, Antonia Reyes Silas.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: José Manuel Garrido Furtado.
NIF: 48947717Z.
Expediente: 21/735/2011/AP.
Fecha: 22.8.2011.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Materia: Animales potencialmente peligrosos.
Infracciones: Arts. 13.1.B), 13.2.B) y 13.2.D) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Sanción propuesta: Multa de 3.007 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Huelva, 2 de septiembre de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), modificada por la de 28 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 201, de 14.10.2009). En la relación que se incluye como Anexo figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 € resueltos en el primer trimestre del año 2011. En la relación se indica, agrupado por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, el CIF o NIF, importe del incentivo y la localidad dónde se va a ejecutar el proyecto.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

A N E X O

BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 1.º TRIMESTRE 2011

PROVINCIA DE ALMERÍA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
151000	ASOC. PROV. DE EMPR. COSECH. EXPORT. DE PROD. HORT. ALM. (COEXPHAL)	G04010013	MOJONERA (LA)	3.136
150859	BIO SOL PORTOCARRERO S.L	B04376950	NIJAR	30.708
150896	BIOCOLOR, S.L.	B04538708	MOJONERA (LA)	9.000
150978	CONSTRUCCIONES J LORENZO, SL	B04057188	SERON	60.486
150827	DISTRIBUIDORA FRASODI, S.L.	B04190906	OLULA DEL RIO	9.000
150770	DISTRIBUIDORA FRASODI, S.L.	B04190906	OLULA DEL RIO	41.576
150169	EFFERGY ENERGIA, SL	B04665691	ALMERIA	93.800
150848	ENZA ZADEN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, S.L.	B04387247	EJIDO (EL)	32.556
150608	ENZA ZADEN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, S.L.	B04387247	EJIDO (EL)	95.604
150682	FILASOL INGENIERIA SRL	B04626172	VIATOR	35.005
150936	FRANCISCO JESÚS GRIMA FLORES	75255343X	NIJAR	3.927
150826	GARCIMAR ARTESANOS, S.C.A.	F04427712	MACAEL	9.000
150992	GESTIÓN DE CONTRATAS MANAGEMENT PROYECT, S.L.	B04631636	ALMERIA	3.752
150912	HIMARCÁN TÉCNICA DEL AGUA Y CLIMA, S.L.	B04307393	EJIDO (EL)	9.000
150954	HYDRODISEÑO, SL	B04393351	HUERCAL-OVERA	5.622
150604	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO FJ SANCHEZ, SL	B04686440	CARBONERAS	42.521
150937	JOSÉ ÁNGEL FERRER ARQUITECTOS, S.L.P.	B04336301	ALMERIA	6.382
150851	JOSE ENRIQUE MORA GUIRADO, SL	B04239059	SERON	12.051
151008	JUAN JOSE CAMPOS CALEJO	26038236M	SERON	6.000
150560	KARTINGTERAPIA S.L.	B04613295	ALBOX	3.838
150713	LABORATORIOS FRANCISCO DURBÁN, S.A.	A04002960	EJIDO (EL)	21.000
150858	MADERAS Y CONTRACHAPADOS, S.L	B04233235	VICAR	65.794
150310	MÁRMOLES AZOR S.L.	B04061982	FINES	9.000
150899	MÁRMOLES CAMAR, S.L.	B04031506	MACAEL	9.000
150833	OBRASERV DL, S.L.	B04505772	VIATOR	87.498
151022	PRODATEC CONSULTORES ASOCIADOS S.L.	B04627949	ALMERIA	5.587
150843	RIJK ZWAAN IBÉRICA, S.A.	A04065231	ALMERIA	191.697
150603	SOLARIS INNOVA, SL	B04665816	EJIDO (EL)	40.633

PROVINCIA DE CÁDIZ

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
250314	CARPINTERIA METALICA MARQUEZ LOVILLO, SLL	B11818960	OLVERA	19.321
250863	COMPAÑÍA DE TAPONES IRRELLENABLES S.A.	A11606134	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	41.280
250436	CURAXYS, SL	B72150410	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	3.192.275
250934	DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS, S.L.	B09287376	JEREZ DE LA FRONTERA	15.475
250989	DON PURO ARTESANOS DE LA PIEL S.L.	B72132814	UBRIQUE	10.904
250993	DOROTTO S.L.	B11239316	UBRIQUE	3.360
250981	EBOOK-TECA S.L.	B11886058	JEREZ DE LA FRONTERA	4.474
250170	EL FOGON DE MARIANA, S.L.	B11222163	SAN FERNANDO	159.011
250800	FABRICACIÓN Y SERVICIOS FASE, SL	B11782919	PUERTO REAL	403.197
250747	FITOSANITARIOS MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ S.L.	B11660669	JEREZ DE LA FRONTERA	6.146
251009	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ RIVERIEGO	25581885C	UBRIQUE	4.608
250937	INDUMODUL SL	B72144959	CHICLANA DE LA FRONTERA	27.781
250849	JECOMTEL COMUNICACIONES S.L.	B11693819	JEREZ DE LA FRONTERA	8.253
250735	LIGHT ENVIRONMENT CONTROL S.L.	B72138514	BARBATE	1.647.241
250691	MONTAJES AGAPITO, S.L.	B13020672	SAN ROQUE	97.276
250449	NATURAL CONNECTIONS AND CONSULTING S.L.	B72048655	CADIZ	15.151
250936	NAVARRO ZOOVET S.L	B11429560	BARRIOS (LOS)	6.000
250374	NOVOMAG MANUFACTURAS METÁLICAS, S.L.	B11584190	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	94.524
250701	POSTRES LA COBIJADA, S.L.L.	B72011067	VEJER DE LA FRONTERA	12.960
250843	PRODUCTOS CONGELADOS DEL SUR S.A.	A11039070	CADIZ	14.911
251030	SUMINISTROS PUERTO Y BAHIA SL	B11071859	PUERTO REAL	7.920
250866	TODO MARKETING HOY, S. L.	B11883733	JEREZ DE LA FRONTERA	24.994
250457	VALORIZACIONES ORGÁNICAS AGRÍCOLAS, S.L.	B11557584	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	19.266
250807	VISNOC TECHNOLOGY SL	B72145709	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	78.750
250611	VISNOC TECHNOLOGY SL	B72145709	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	173.395

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
350743	AFINAJES SIERRA MORENA SL	B14878870	CORDOBA	52.000
350645	ALUMINIOS Y DERIVADOS ANDALUCES S.L.	B14502710	MONTORO	27.831
351300	ARTELMU, S.L.	B14396246	LUCENA	32.000
351155	CEGAM CAMPIÑA SUR, S.L.L.	B14517221	FERNAN NUÑEZ	6.000
351125	CEGAM CAMPIÑA SUR, S.L.L.	B14517221	FERNAN NUÑEZ	6.500
350881	CENTRO DE OPOSICIONES ALCANTARA S.L.	B14021711	CORDOBA	36.560
351269	CERRO ROMANO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, S.L.	B14781314	AGUILAR DE LA FRONTERA	50.505
351152	COCINAS NASA, S.L.	B14061303	LUCENA	5.953
351244	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA Y RODILLOS, S.L.	B14416994	PUENTE-GENIL	3.000
351036	COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TÉRMICAS, S.A.	A14079396	MONTILLA	86.010
350909	CONFECCIONES VARGAS, S.L.	B14086409	POZOBLANCO	3.910
351297	CRISTALERIA LEÓN LÓPEZ, S.L.L.	B14908081	LUCENA	19.868
351261	DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE LAS COMUNICACIONES, SCA	F14552137	CORDOBA	68.222
351268	ESTAMPACIONES CASADO SL	B14053854	CORDOBA	29.385
351135	FABRICA DE MUEBLES HERMANOS HUERTAS SL	B14431472	LUCENA	20.790
350950	GEOFÍSICA DEL SUR, S.L.U.	B14885693	PALMA DEL RIO	4.156
351040	GOLOSINAS BURGOS SL	B14894406	MONTILLA	56.000
351316	HIANSA PANEL, S.A.	A62895081	VILLAFRANCA DE CORDOBA	44.000
350923	HIERROS FUENTE PALMERA, S.L.	B14490395	FUENTE PALMERA	48.000
351133	HUKAM MOBILIARIO SL	B14778922	LUCENA	22.440
351134	HUKAM MOBILIARIO SL	B14778922	LUCENA	23.760
351200	INDUSTRIAL DE PRODUCCIONES SIDERURGICAS DEL SUR, S.L.	B14878086	ESPIEL	30.074
351032	INDUSTRIAS ELIZANA, S.A.	A14026371	LUCENA	17.880
351203	INGENIERIA HOSTELERA PANADERA S.L	B14643019	LUCENA	20.381
350794	JIMÉNEZ VISO, S.L.	B14222384	LUCENA	38.042
350877	JUGUETES Y PELUCHES LA GRAN FAMILIA, S.L.	B14745038	LUCENA	21.960
350886	LOS JOVIANES S.L.	B14069512	IZNAJAR	36.999
351006	MARIA ESTRELLA SIERRA CABANILLAS	30835664R	CORDOBA	4.072
351055	MOTOS VICENTE SLL	B14720601	CORDOBA	16.927
350539	MUEBLES FERNANDO PINO E HIJOS, S.L.	B14484869	LUCENA	6.000
351252	MUEBLES GUERRERO E HIJOS S.L.	B14407043	LUCENA	17.520
351220	NATURMOBEL 2010, S.L.	B14615116	LUCENA	15.180
351131	NATURMOBEL 2010, S.L.	B14615116	LUCENA	21.516
350998	NK DISEÑO, SL	B14691307	LUCENA	9.000
351333	P. ESPEJO, S.A.	A14068027	LUCENA	37.436
351303	P. ESPEJO, S.A.	A14068027	LUCENA	82.082
351147	PANADERIA Y CONFITERIA ARTESANA DE LUCENA PANFER, SL	B14610760	LUCENA	3.200
351046	PERSIANAS DE SEGURIDAD DEL SUR, S.L.	B14117147	CORDOBA	22.431
350477	PUERTAS MIGUEL TORO, S.L.U.	B14635320	LUCENA	6.000
351321	SAMAFRAVA, S.A.	A14018808	RUTE	17.575
351320	SAMAFRAVA, S.A.	A14018808	RUTE	41.210
351219	SIERRAGRES, S.A	A14481105	ESPIEL	55.660
351124	SIERRAGRES, S.A	A14481105	ESPIEL	97.132
351262	SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES, SA	A14705933	CORDOBA	16.112
351273	SOLAR DEL VALLE, SL	B14209365	POZOBLANCO	19.969
351253	TALLERES ELECTRO-TECNICOS RAFAEL MOLINA, S.L.	B14046502	CORDOBA	10.466
351138	TRANSPORTADORES TREICO, S.L.	B14362974	PUENTE-GENIL	20.400
351141	WIMASIS, S.L.	B14895296	CORDOBA	12.564

PROVINCIA DE GRANADA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
450649	AGROMARCELO SL	B18749010	DOLAR	4.752
450369	ALHAMBRA SOLUCIONES Y SERVICIOS, S.A.	A18551549	ARMILLA	21.640
451082	ANDALUZA DE COMERCIO ECOLÓGICO S.L.	B18912691	ALHAMA DE GRANADA	13.165
451184	APLICACIONES DE SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	B18473298	ALMUÑECAR	3.000
450930	APLICACIONES DE SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	B18473298	ALMUÑECAR	4.801
451227	GARNATA PERITACIONES JUDICIALES SL	B18872689	ARMILLA	3.000
450949	INTELLIGENCIA DYNAMICS, SL	B18949008	GRANADA	200.000
450548	MICELIOS DEL SUR S.L.	B18810473	PURULLENA	59.217
451148	MILLER MAIMANN SL	B18682989	GRANADA	3.920

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
451045	PLÁSTICOS ALHAMBRA, S.L.	B18028274	MARACENA	8.570
451015	QUIMICAS MARCHAL S.L.	B18604983	PADUL	3.000
451122	REKOM BIOTECH, S.L.	B18947465	ARMILLA	200.000
451083	SEZION DIGITAL SL	B18956813	ARMILLA	6.624
450902	SISTEMAS TÉCNICOS DE CORTINAS PANNÒ, S.L.	B18589457	ESCUZAR	305.330
451106	TORRES MORENTE SA	A18052001	ESCUZAR	54.379

PROVINCIA DE HUELVA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
550545	ALMANATURA EDUCACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE, SL	B21385505	ARROYOMOLINOS DE LEON	9.000
550658	AMBULANCIAS ONUBA SCA	F21428248	HUELVA	20.853
550655	ANDEVALO AVENTURA SLL	B21390620	SANTA BARBARA DE CASA	5.400
550452	ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR, S.L.	B21197223	ALOSNO	21.624
550501	ATLANTIC COPPER S.A.	A79110482	HUELVA	200.220
550651	BIONIA ENERGIA, S.L.	B21256102	HUELVA	9.000
550663	COMERCIAL ELECTRICA ONUBENSE, SA	A21007562	HUELVA	6.930
550592	COMIN MANTENIMIENTO, S.L.	B21413521	HUELVA	3.091
550558	CONFITERIA RUFINO, S.L.	B21175112	ARACENA	9.000
550443	DIMAR DITRIBUCIÓN Y APLICACIÓN, S.L.	B81058802	HUELVA	3.475
550650	ELECTRO NAVAL SA	A21004478	HUELVA	3.000
550421	ENVIRONMENTAL TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.	B21479738	HUELVA	147.800
550652	GENERAL ELECTRICA ONUBENSE SA	A21043567	HUELVA	3.000
550389	GRUPO NEROA S.L.	B91210013	ALMONTE	3.970
540438	INVERSIONES VALDELUZ, S.L.	B91551291	LEPE	54.590
550670	JOSE ANTONIO GARCIA LOPEZ	44233002T	ALJARAQUE	18.976
550583	NUBLAN DE SERVICIOS SL	B21235569	ALMONTE	7.560
550589	RENOVABLES DEL MURTIGAS, S.L.	B21395702	GALAROZA	3.840
550414	SOLUCIONES ROBÓTICAS AGRÍCOLAS, S.L.U.	B21464094	LEPE	58.860
550630	SURPLASTIK, S.L.	B41686320	HINOJOS	112.009

PROVINCIA DE JAÉN

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
650366	88INNOVA24H, S.L.	B23641723	MANCHA REAL	292.595
650492	ALUFRAN, S.L.	B23021983	LINARES	97.659
650590	DORMA DISEÑO, S.L.	B23225402	TORRES	19.673
650619	GRAFICAS LA PAZ DE TORREDONJIMENO, S.L.	B23256845	TORREDONJIMENO	6.000
650641	GRCXXI, S.L.U.	B23661366	JAEN	5.940
650565	INDUSTRIAS METALICAS PULIDO, S.L.	B23383193	ANDUJAR	3.679
650574	MACROSAD COOPERATIVA DE INTERÉS SOCIAL	F23322472	JAEN	44.055
640043	MANRE CM, S.L.	B23316094	MANCHA REAL	243.223
650524	MUEBLES TORGA, S.L.	B23237589	MANCHA REAL	18.620
650558	PINTADOS GARLEY S.L.	B23450836	LINARES	35.447
650502	QUATRO ETIQUETAS, S.L.L.	B23600125	ANDUJAR	90.893

PROVINCIA DE MÁLAGA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
751611	ACABADOS Y ELABORADOS DEL MUEBLE 1800, S.L.	B29866365	MALAGA	3.796
750677	ACERCA COMUNICACIONES Y SISTEMAS, SL	B92121250	MALAGA	98.154
751189	AENEA ESTUDIO DE INFOGRAFIA, SL	B92980937	MALAGA	13.601
740866	AGENCIAS DE VIAJES ASOCIADAS DE ANDALUCÍA AEDAV	G29095643	TORREMOLINOS	59.664
750926	ALEJANDRA CATERING, S.L.	B92528926	ALHAURIN DE LA TORRE	3.554
751491	AMO HOLIDAYS S.L.	B91086272	BENALMADENA	17.271
751376	ARIDOS EL PINAR, SA	A29022878	MALAGA	6.750
751665	BARES DE ALEJANDRO CLAVERO, SOCIEDAD LIMITADA	B92843648	VELEZ-MALAGA	3.328
751343	BEAGLE & FOX, S.L.	B92954429	MALAGA	23.663
750945	CALPE INSTITUTE OF TECHNOLOGY	B11464799	MALAGA	14.286
751099	CARPINTERIA DECORATIVA 2005, S.L.L.	B92674845	MALAGA	9.114
751463	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	B29178910	MALAGA	5.930

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
750678	CORPORACION EMPRESARIAL ALTRA S.L.	B92611102	MALAGA	27.846
750855	CORPORACION EMPRESARIAL ALTRA S.L.	B92611102	MALAGA	39.276
751051	CRIATURAS CREATIVAS S.L.L.	B93029239	MIJAS	11.765
751557	CRISTALERIA CECILIO, SA	A29125945	MALAGA	3.000
751511	CHECK-IN NET ONLINE, S.L.	B93095115	MARBELLA	18.449
751548	DANIEL LOPEZ ARREGUI	74839532Q	MALAGA	4.159
751580	DECORACION INFANTIL LIMONAR SL	B93086007	MALAGA	15.616
751505	DRIVENOSIS TECHNOLOGIES, S. L.	B93077451	MALAGA	99.173
751565	E-AUTONOMOS PORTAL WEB, S.L.	B93079671	MALAGA	6.224
751659	ELITE MULTIGESTIÓN, S.L.L.	B92428549	ALORA	3.808
751702	ENVASES DE PLÁSTICO ALHAURÍN, S.L.	B29736238	MALAGA	5.082
751183	EURONUTRA, S.L.	B18802124	MALAGA	49.450
751198	FORESTAL BOTANIA, S.L.	B92712199	RINCON DE LA VICTORIA	3.040
751809	FUNDACIÓN HABITEC. CENTRO DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍAS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL HÁBITAT	G92982032	MALAGA	3.420
751618	GARRE ASESORES, SLNE	B92806090	MARBELLA	3.000
751311	GIRALDEZ Y CANCA S.L.	B92964436	TORREMOLINOS	6.645
751372	GRUPO EOD S.L	B93057263	MALAGA	19.140
751734	GRUPO PUMA S.L.	B29270402	CORTES DE LA FRONTERA	24.268
751394	HABITAT ARQUITECTURA Y URBANISMO, SL	B92282896	MARBELLA	15.000
751393	HERMANOS MOLINA CABALLERO, SL	B29114238	MALAGA	18.000
751135	HIERROS RUZ, S.L.	B29432051	ANTEQUERA	7.500
751593	HNOS.SANCHEZ-LAFUENTE, S.A.	A29091519	MALAGA	3.000
751431	INDIO SURFING, S.L.	B92990738	MALAGA	4.921
751322	INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.	A29584315	MALAGA	52.500
751312	INICIATIVAS EMPRESARIALES LA MAR DE BIEN, S.L.	B93024883	TORREMOLINOS	8.446
751400	INNOVACIONES MECANICAS, S.L.	B93060838	ALHAURIN DE LA TORRE	6.576
750901	INTECNA SOLUCIONES, SL	B18656322	MALAGA	98.430
751430	LACHA INTERNATIONAL TECHNOLOGIES S.L.	B92985472	MALAGA	35.873
750802	LIMPIEZAS TECMALIMP, S.L.	B29739612	MALAGA	9.000
751061	MADERAS CLAROS, S.L.	B92624444	VELEZ-MALAGA	5.750
751305	MARKETING OLFATIVO, S.L.	B92766518	MARBELLA	14.184
751684	MAYORAL MODA INFANTIL, S.A.U.	A29076049	MALAGA	2.589.270
751506	MULTI INTERIOR SL	B29760188	ALHAURIN EL GRANDE	15.135
751289	OCKER PROFFESIONAL FIXING S.A.	A93044154	MALAGA	18.834
751382	OLIMARA S.L.	B93049120	MALAGA	9.204
751637	QUARK ARQUITECTOS ESTUDIO S.L.P.	B92796853	MALAGA	8.345
751502	REHAB COSTA DEL SOL S.L.	B92125012	FUENGIROLA	16.149
751378	RESTAURANTE LOS PESCADORES PLAYA S.L.	B29573342	TORREMOLINOS	3.380
751053	SCA INDUSTRIAL DE CORTE Y CONFECCIÓN DE CUEVAS DE SAN MARCOS	F29019791	CUEVAS DE SAN MARCOS	12.252
751517	SECOSUR, SLU	B29638228	MALAGA	3.000
751556	SELECCIONES SUREÑAS DEL MARMOL JPU SLL	B92694439	COLMENAR	14.015
751395	SOGECAM INDUSTRIAL, S.A.	A92286699	MALAGA	323.310
751654	STANDBY CONSULTORES S.L.	B92115823	MALAGA	3.240
751653	TALENTUM PLUS S.L.	B93053320	MALAGA	10.772
751516	VAIKUN ELECTRONICS, S.L.	B92937077	MALAGA	37.648
751482	VLIFT COSTA DEL SOL SL	B91767590	MALAGA	3.000

PROVINCIA DE SEVILLA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
852017	3DEOLOGIC, SL	B72155708	MAIRENA DEL ALJARAFFE	97.067
852167	ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES, S.A.	A91492116	SANLUCAR LA MAYOR	423.810
852368	AERONAUTICA CALDERERIA SA	A41466574	SANTIPONCE	97.320
852352	AGRIALIA ANDALUCIA, S.L.	B91858803	CASARICHE	123.030
851947	ALJARAFAÑA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN S. COOP. AND.	F91843474	MAIRENA DEL ALJARAFFE	8.566
852018	ALTEDA SOLUCIONES	B91262196	SALTERAS	9.000
851863	ANTONIO ZAMORA TRUJILLO	75432317E	OSUNA	28.000
851322	APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	B15044357	SEVILLA	125.642
852072	BANANA CAMPUS, S.L.	B91884338	MAIRENA DEL ALJARAFFE	200.000
852070	BEATRIZ RECUERO FLORES	50090183R	RINCONADA (LA)	3.000
851859	CARMEN ALTEA CARABALLO RUDA	14617109B	OSUNA	44.000
851862	CENTENO GONZALEZ MIGUEL ANGEL 002022246M SLNE	B91701482	OSUNA	37.590
851544	COMERCIALIZADORA DE TECHOS MÓVILES,S.L.U.	B41975806	SEVILLA	9.000

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
852243	CONSTRUCCIONES RAMIREZ FUENTES SLU	B91232793	OSUNA	44.000
852155	COTA EXCAVACIONES Y SERVICIOS, S.L.	B91021006	SEVILLA	7.050
851712	COVERPAN, S.L.	B41611013	SEVILLA	27.588
851848	DAMARIS NAVARRO LEAL	47007916X	OSUNA	55.000
851630	DBO5 SL	B23224454	MAIRENA DEL ALJARAFFE	45.510
852153	DEDESIN, S.L.	B41557687	CAMAS	4.948
852439	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.	A41001454	DOS HERMANAS	4.478
852235	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.	A41001454	DOS HERMANAS	4.810
852213	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.	A41001454	DOS HERMANAS	23.003
852474	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.	A41001454	DOS HERMANAS	47.889
852366	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS CARRASCO, S.L.	B91891804	RINCONADA (LA)	72.600
852137	DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L.	B91048181	SEVILLA	3.000
851758	DOSBIO 2010, S.L.U.	B82946807	RINCONADA (LA)	164.408
851720	EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, SA	A28006104	SEVILLA	783.045
851869	ECLIPSE SEGURIDAD SL	B91832469	OSUNA	33.393
851193	EMPODERAR, S.L.	B91829721	SEVILLA	3.963
851091	EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A.	A41284001	SEVILLA	9.612
852510	ENFRASER DESARROLLOS REPARACIONES Y REFORMAS, S.L.	B91746909	RINCONADA (LA)	81.950
852353	ENRIQUE RIOS MORIANA	47505668L	CASARICHE	39.347
851868	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARTIN	52249550J	OSUNA	10.360
851866	FRANCISCO ZAMORA GUTIERREZ	75440081N	OSUNA	28.000
852466	FRANRUB, S.A.	A41662263	SEVILLA	7.830
851867	FUENBEMOCHA SL	B91821082	OSUNA	107.400
851432	GENNOVA SCIENTIFIC, S.L.	B91795740	RINCONADA (LA)	115.333
852496	GESTIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.L.	B91615971	SEVILLA	5.230
851801	GRUAS LOZANO, S.A.	A41087404	ALCALA DE GUADAIRA	17.128
851870	GUILLERMO MANUEL PRADAS CEJUDO	75436877M	OSUNA	28.000
851757	HERBA RICEMILLS S.L.U.	B83157024	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	241.340
851968	HUERTA CAMPO RICO SL	B91001008	BURGUILLOS	49.146
852323	INERCO INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA, S.A.	A41212572	SEVILLA	254.982
852478	INGEFOR CONSULTORES, S.L.	B91182733	SEVILLA	27.200
852521	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LOZAM, S.L.	B91280198	VILLAVERDE DEL RIO	6.163
851733	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MECANIZADOS, S.L.	B91238642	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	9.000
851860	JESUS MARTIN OJEDA	14616139F	OSUNA	44.000
851864	JOSE ANTONIO JIMENEZ PULIDO	75445564K	OSUNA	28.000
851871	JOSE MANUEL MEGIAS RUIZ-GARRIDO	14615810T	OSUNA	44.000
852447	JUAN LINARES PARRADO	76776247Q	CASARICHE	40.501
851849	JUAN LUIS AGUILAR ORGAZ	52564427C	OSUNA	28.000
851424	LABORATORIO QUÍMICO TEXTIL 2010 S.L	B91845172	ECIJA	81.881
851098	LANDALUZ ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LA CALIDAD CERTIFICADA	G41429275	SEVILLA	14.140
851635	LAS MARISMAS DE LEBRIJA, S.C.A.	F41074220	LEBRIJA	14.026
851785	MAGNUM COMUNICACIÓN, S.L.	B91281352	SEVILLA	13.236
851502	MANUEL BAREA, SA	A41126889	SEVILLA	21.713
851872	MANUEL LOPEZ SEGURA	75424367F	OSUNA	29.989
851861	MANUEL MORALES JIMENEZ	52561758L	OSUNA	28.000
852465	MARÍA DOLORES GÓMEZ RACERO	44952023H	ALCALA DE GUADAIRA	106.596
851854	MARIA DOLORES MURILLO FERNANDEZ	28742557D	OSUNA	44.000
852624	MATILDE PEREA MARQUEZ	75444466G	OSUNA	44.000
852485	MEDICAL SANIGER, S.L.	B91692327	SEVILLA	4.225
852169	MERCEDES SERRATO JIMENEZ	52240675Q	OSUNA	54.780
851893	MONFITEL, S.L.	B91696666	SEVILLA	4.125
852250	MONTAJES HOLNERO, S.L.	B91436832	ALCALA DE GUADAIRA	74.498
852329	NEDAL COMITEC, SL	B91206557	OSUNA	68.583
852191	OLIVARERA SAN ISIDRO DE GILENA, S.C.A.	F41028242	GILENA	5.150
851851	OSUNA PAN, S.L.	B91889972	OSUNA	260.000
852098	PAEMSA IBERIA, S.A.	A41547050	TOMARES	6.000
852668	PEDRO ANTONIO LOPEZ SANTOS	14317195V	ALCALA DE GUADAIRA	106.596
852276	PÉREZ SIGÜENZA INGENIEROS S.L.L.	B91810077	SEVILLA	9.000
851367	PLASGÉN MATERIAS PLÁSTICAS, S.L.	B41577222	ECIJA	46.983
852489	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES LOPESA, S.L.	B91609727	SEVILLA	5.600
852003	RGD MAQUINARIA DE EMBALAJE S.L	B41420951	SEVILLA	9.000
851855	ROLIA PHARMA SL	B65006447	OSUNA	71.960
851857	SAN FRANCISCO PASTELERIA HELADERIA CAFETERIA SL	B91804484	OSUNA	48.881
851676	SEVEYE GLOBAL, S.L.	B91825166	SEVILLA	3.878

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
851912	TÉCNICAS DE AISLAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN TURQUESA, S.A.	A47527783	ALCALA DE GUADAIRA	70.288
851480	TEPRO CONSULTORES AGÍCOLAS S.L.	B41047457	GERENA	46.555
852270	TERAPIA URBANA, S.L.	B91880724	SEVILLA	135.402
852141	TRANCONSA TRANSPORTES Y CONTRATAS, S.L.	B41837584	SEVILLA	4.813
852508	TRICHODEX S.A.	A41696634	DOS HERMANAS	129.534
851853	VANESSA JIMENEZ SANCHEZ	47336351M	OSUNA	44.000
851661	WELLNESS TELECOM, S.L.	B91755207	SEVILLA	67.704
852120	WIND INERTIA TECHNOLOGIES, S.L.	B91621821	ALCALA DE GUADAIRA	5.256
851021	WOODART WORLD S.L.L.	B91520304	ECIJA	6.000

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Aracena, en cumplimiento de la Resolución de 14 de diciembre de 2010.

1.1. Memoria descriptiva y justificativa.

Contratación y fecha.

El Texto Unitario de la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial del Plan General de Aracena sobre el Sector Suro - Arac 09B, dentro del suelo urbanizable de la localidad de Aracena (Huelva), se encarga por la sociedad Residencial La Aguileja, S.L., con CIF: B - 21424502, con domicilio fiscal en Calle Noria núm. 21 3.º, con CP:21200, en la localidad de Aracena (Huelva), la cual actúa como propietaria única de todos los terrenos componentes de la misma, representada por don Carmelo Adolfo Ferrera Columbe y don Antonio José Durán Sánchez, con DNI: 29.733.385 - C y 29.434.356 - Z, respectivamente, actuando como Administradores Mancomunados.

Tras la entrega de presupuesto de los trabajos realizados, seguidamente se procede a formalizar el encargo, mediante la firma por ambas partes de la Comunicación de Encargo con modelo oficial del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, con fecha mayo de 2011.

Autor del documento.

El documento es redactado y dirigido por el Arquitecto don Samuel Carballar Rincón, colegiado núm. 318 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con domicilio profesional en Calle Poeta Daniel Florido núm. 1, 1.º izqda, en Santa Olalla del Cala (Huelva).

El documento redactado en cuestión se trata de Texto Unitario de la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial del Plan General de Aracena sobre el Sector Suro - Arac 09B, en la localidad de Aracena, provincia de Huelva.

Objeto del documento.

El presente Texto Unitario de la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial del Plan General de Aracena sobre el Sector Suro - Arac 09B, en la localidad de Aracena, provincia de Huelva, se redacta con el motivo del desarrollo y la gestión urbanística del mismo, con la finalidad de poder redactar un documento con texto unitario omnicompreensivo que refunda los diferentes modificados antes de la Aprobación Definitiva del documento de Modificación Puntual de la Adaptación Parcial del Plan General de Aracena sobre el Ámbito del Suro - Arac 09B, por el que se añaden al Sector unos terrenos de procedencia de «Sobrante de vías y espacios públicos», con la finalidad de poder conseguir una trama urbana ordenada, regularizada y conectada al resto de la localidad.

El Sector se encuentra situado en la zona de ensanche de la localidad de Aracena, en el sitio conocido como «Suro - Arac 09B Carretera de Alajar núm. 2» y se pretende desarrollar como ensanche de la localidad, pasando de una superficie inicial de 21.915,41 m², a una superficie final de 23.176,26 m².

Es por esto, que se justifica la redacción del presente Modificado del Plan Parcial de Ordenación, además de cumplir con la obligación marcada por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Desarrollo urbanístico.

El planeamiento en vigor que afecta al Sector son Plan General Adaptado, el Plan Parcial y la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial del Plan General y establecen en el citado Sector como sistema de ejecución la Compensación que se regula a tenor de lo dispuesto en los arts. 129 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los arts. 157 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto y el presente Modificado del Plan Parcial de Ordenación del Sector Suro - Arac 09B en la localidad de Aracena, provincia de Huelva.

Por tanto, se redactará un Modificado del Plan Parcial de Ordenación que es oportuno y se justifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y su tramitación se regirá por la citada Ley, concretamente en el art. 32 de Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento.

1.2. Justificación jurídica y parámetros e información urbanística:

Situación y superficie del sector.

El Sector se encuentra situado en la zona de ensanche de la localidad de Aracena, en el sitio conocido como «Suro - Arac 09B Carretera de Alajar núm. 2» tras la tramitación de la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial del Plan General de Aracena sobre el Ámbito del Suro - Arac 09B, fijando una superficie final del sector de 23.176,26 m².

El Sector de actuación se ubica en la zona de ensanche de la localidad, con orientación suroeste con respecto al núcleo de población de la localidad de Aracena, delimitado por:

- Frente: Avenida Reina de los Ángeles o Calle D.
- Derecha: Solar propiedad de La Aguileja Aracena S. L. y Urbanización del Cercado Reyes.
- Izquierda: Solar propiedad de Mariano Fernández Ramos.
- Fondo: Calle Camino de Linares o Calle E.

Parámetros urbanísticos.

La ordenación del Sector Suro - Arac 09B, en la localidad de Aracena, y de sus instrumentos de planeamiento se contempla en el art. 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En la solución adoptada para el desarrollo del Sector Suro - Arac 09B proviene de:

Modificación puntual de la adaptación parcial del Plan General de Aracena sobre el ámbito del sector Suro-Arac 09B en la carretera de Alajar de Aracena, cuya finalidad es modificar el límite sur del ámbito del Sector Suro-Arac 09B, incluyendo los terrenos de propiedad municipal que engloban el citado Camino de Linares y la franja existente entre dicho camino y el viario que se encuentra actualmente ejecutado que enlaza con el Cercado de Reyes, quedando, por tanto, el sector una superficie de 23.176,26 m² y perteneciendo a los dos propietarios anteriormente citados: la sociedad «Residencial La Aguilera S. L.» con un 89,79% y el Ayuntamiento de Aracena con un 10,21%. Esta propuesta favorece la correcta conexión entre el viario proyectado en el Plan Parcial y el Resto del viario de las zonas colindantes, estableciendo los siguientes parámetros:

- Denominación: Suro - Arac 09B « Carretera de Alajar 2».
- Superficie: 23.176,26 m².
- Coeficiente de Edificabilidad: 0.696 m²/m².
- Edificabilidad Máxima: 16.130,68 m².
- Aprovechamiento Máximo: 9.270,50 m² (23.176,26 x 0.40 m²/m² Edif. Bruta).
- Tipo de Uso: Residencial.
- Ordenanza de Manzana: BH – MCB.
- Densidad Máxima: 75 viv / Ha.
- Número máximo de viviendas: 173 viviendas (75 viv / Ha x 2,3176 Ha).
- Altura máxima: 2 plantas.

Cesiones y dotaciones:

Las cesiones y dotaciones del Sector serán conforme a lo establecido en el art. 17 «Ordenación de áreas urbanas y sectores» de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), las reservas para dotaciones han de cumplir los siguientes estándares:

El cómputo global de todas las cesiones ha de estar comprendido entre 30 y 55 m² suelo / 100 m² techo:
 $30 \text{ m}^2 \text{ suelo} / 100 \text{ m}^2 \text{ techo} \times 15.973,11 \text{ m}^2 = 4.791,93 \text{ m}^2$.
 $55 \text{ m}^2 \text{ suelo} / 100 \text{ m}^2 \text{ techo} \times 15.973,11 \text{ m}^2 = 8.758,21 \text{ m}^2$.

Tras esto se permite que la superficie total cedida sea de 4.873,33 m², por lo que se encuentra dentro de los límites establecidos.

De estos, entre 18 y 21 m² suelo / 100 m² techo (y nunca menos del 10% de la superficie del sector) ha de destinarse a parques y jardines:

- $18 \text{ m}^2 \text{ suelo} / 100 \text{ m}^2 \text{ techo} \times 15.973,11 \text{ m}^2 = 2.875,16 \text{ m}^2$.
- 10% Superficie Sector = $23.176,26 \text{ m}^2 \times 10\% = 2.317,63 \text{ m}^2$.

Por tanto, la superficie de cesión para parques y jardines es de 3.693,72 m² que se encuentra por encima de los límites establecidos.

El resto hasta los 4.873,33 m² de cesión, es decir, 1.179,61 m², se destinan a reservas para equipamiento.

Por último, se deben calcular los aparcamientos públicos y se deben destinar un número de plazas comprendido entre 0.5 – 1 plaza / 100 m² techo:

- $0.5 \text{ plaza} / 100 \text{ m}^2 \text{ techo} \times 15.973,11 \text{ m}^2 = 80 \text{ plazas}$.
- $1 \text{ plaza} / 100 \text{ m}^2 \text{ techo} \times 15.973,11 \text{ m}^2 = 160 \text{ plazas}$.

Por tanto, el número de plazas de aparcamiento previstas en el sector en el viario público es de 99 plazas, superando las 80 plazas exigidas en espacios públicos. El resto de las plazas hasta completar las 160 quedan cubiertas en demasía, pues se permiten aparcamientos subterráneos en las manzanas M2, M3 y M4.

Pero tras análisis detallado de la Ficha de Determinaciones de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística Municipal de Aracena, Art. 41. Determinaciones

para el SURO-ARAC 09B (Estructural), podemos observar que la superficie de Cesiones y Dotaciones es mayor, por lo que se procede a rectificar las mismas para su correcto cumplimiento con la citada Ficha de Ordenación Estructural, a saber:

- Denominación: Suro - Arac 09 B « Carretera de Alajar núm. 2».
- Superficie: 23.176,26 m².
- Coeficiente de Edificabilidad: 0.696 m²/m².
- Edificabilidad Máxima: 16.130,68 m².
- Aprovechamiento Máximo: 9.270,50 m² (23.176,23 x 0.4 m²/m² Edif. Bruta).
- Tipo de Uso: Residencial.
- Ordenanza de Manzana: BH – MCB.
- Densidad Máxima: 75 viv / Ha.
- Número máximo de viviendas: 173 viviendas (75 viv / Ha x 2,3176 Ha).
- Altura máxima: 2 plantas.
- Total de Cesiones: 11.925,16 m².
- Viales: 6.524,04 m².
- Parques y Jardines: 4.221,51 m².
- Reservas de equipamiento: 1.179,61 m².
- Aparcamientos 2,20 x 5,00 m²: 160 Apar: 99 plazas en superficie y resto en subterráneo.

Cesiones y dotaciones:

Las cesiones y dotaciones del Sector serán conforme a lo establecido en la Adaptación Parcial y en la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial del Plan General, a su vez de acuerdo con el art. 17 «Ordenación de áreas urbanas y sectores» de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), las reservas para dotaciones han de cumplir los siguientes estándares:

El cómputo global de todas las cesiones ha de estar comprendido entre 30 y 55 m² suelo / 100 m² techo:
 $30 \text{ m}^2 \text{ suelo} / 100 \text{ m}^2 \text{ techo} \times 15.973,11 \text{ m}^2 = 4.791,93 \text{ m}^2$.
 $55 \text{ m}^2 \text{ suelo} / 100 \text{ m}^2 \text{ techo} \times 15.973,11 \text{ m}^2 = 8.758,21 \text{ m}^2$.

Tras esto se permite que la superficie total cedida sea de 5.401,12 m², por lo que se encuentra dentro de los límites establecidos.

De estos, entre 18 y 21 m² suelo / 100 m² techo (y nunca menos del 10% de la superficie del sector) ha de destinarse a parques y jardines:

- $18 \text{ m}^2 \text{ suelo} / 100 \text{ m}^2 \text{ techo} \times 16.130,68 \text{ m}^2 = 2.903,52 \text{ m}^2$.
- 10% Superficie Sector = $23.176,26 \text{ m}^2 \times 10\% = 2.317,63 \text{ m}^2$.

Por tanto, la superficie de cesión para parques y jardines bastaría con 2.903,52 m², pero se solicita que sea de 4.221,51m² que es la prevista en la ordenación estructural de la Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística Municipal de Aracena.

El resto hasta los 5.401,12 m² de cesión, es decir, 1.179,61 m², se destinan a reservas para equipamiento.

Además se debe calcular el porcentaje de aprovechamiento medio a ceder a la Administración Local según el art. 54.2.b. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que debe ser un 10% del Aprovechamiento Real del Sector. Así mismo, este art. Contempla la posibilidad de sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono al municipio de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes, mediante la firma del convenio pertinente y la monetarización de dicho aprovechamiento.

Por último, se deben calcular los aparcamientos públicos y se deben destinar un número de plazas comprendido entre 0.5 – 1 plaza / 100 m² techo:

- $0.5 \text{ plaza} / 100 \text{ m}^2 \text{ techo} \times 15.973,11 \text{ m}^2 = 80 \text{ plazas}$.
- $1 \text{ plaza} / 100 \text{ m}^2 \text{ techo} \times 15.973,11 \text{ m}^2 = 160 \text{ plazas}$.

Por tanto, el número de plazas de aparcamiento previstas en el sector en el viario público es de 99 plazas, superando las 80 plazas exigidas en espacios públicos. El resto de las plazas hasta completar las 160 quedan cubiertas en demasía, pues se permiten aparcamientos subterráneos en las manzanas M2, M3 y M4.

A continuación, se adjunta Cuadro Resumen Reformado de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Adaptado:

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL DEL SECTOR SURO-ARAC 09B	
Superficie m ²	23.176,26 m ²
Uso	Residencial
Coficiente de Edificabilidad (m ² /m ²)	0,696 m ² /m ²
Edificabilidad Máxima	16.130,68
Porcentaje de Vivienda Protegida respecto del total Residencial	82,66% equivalente a. 8.697,19 + 4.506,92 =13.204,11 m ²
Aprovechamiento Máximo	9.270,50
Densidad (Viv/Ha)	75
núm. Máximo de Viviendas	173

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DEL SECTOR SURO-ARAC 09B						
USOS DETALLADOS	SUELO m ²	EDIFIC. m ²	COEF. DE USO Y TIPOLOGIA	APROVECH	VIVIENDAS	LOCALES
VIV UNIF COMPACTA BH	862,28	1.250,00	1	1.250,00	10	-
VPO REG GENERAL	7.401,72	8.697,19	0,54394	4.730,75	101	-
VPO REG. ESPECIAL	3.093,26	4.506,92	0,50994	2.298,26	56	-
LOCAL COMERCIAL	1.519,00	1.519,00	0,64584	981,03	-	19
EQUIPAMIENTO	1.179,61	-	-	0	-	-
ZONA VERDE	4.221,51	-	-	0	-	-
VIALES Y APARC	6.524,04	-	-	0	-	-
SUBTOTAL	-	15.973,11	-	9.260,04	167	19
núm. APARC	99 y el resto Aparcamiento Subterráneo					

Por último, comentar que tras análisis detallado de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbánística Municipal de Aracena, y en concreto, en relación con el Sector Suro-Arac 09B, situado en la Carretera de Alajar, 2, de la localidad de Aracena, provincia de Huelva, se debe tener en consideración que la presente Modificación Puntual ha reformado los siguientes apartados de la misma:

MEMORIA:

1. Se reforma Punto 2.3.1.- Urbanizable Ordenado (SURO) «Pag 10» donde se presentan los datos del Sector provenientes de las NN. SS. con sus datos originales a los de la Modificación Puntual:

- Superficie del Sector: de 21.915,41 m² pasa a 23.176,26 m².
- Edificabilidad: de 15.202,06 m² pasa a 16.130,68 m².
- Aprovechamiento: de 8.766,16 pasa a 9.270,50.
- PP9 B. Carretera de Alajar 2 pasa a SURO-ARAC 09-B «Carretera de Alajar, 2».

Artículo original:

Véase artículo original del Plan General de Ordenación Urbánística de Aracena. Adaptación Parcial. (Art. 2.3.1) Pag. 10.

Artículo reformado:

2.3.1. Urbanizable Ordenado (SURO).

Se incluyen los siguientes Sectores provenientes de las NN. SS, con las determinaciones que se contemplan:

SECTOR DE LAS NN. SS.	PLAN PARCIAL APROBADO		
	SUPERFICIE	APROVECH	APROVECH TOTAL
1. PP1. Los Chalets	74.922,41	0,40	29.968,96
2. PP2. La Cruz	15.860,00	0,40	6.344,00
3. PP3. El Mato	26.010,00	0,40	10.404,00
4. PP4. L.S. Gines	39.996,00	0,40	15.998,00
5. PP5-A. C. Alajar 1	23.860,00	0,40	9.544,00
5. PP5-B. C. Alajar 1	34.493,47	0,40	13.656,00
6. PP6. Tenerías 3	32.002,00	0,40	12.801,00
8. PP8. Aracena	24.038,00	0,40	9.522,71
9. PP9-A. C. Alajar 2	35.557,23	0,40	14.222,50
9. PP9-B. C. Alajar 2	23.176,26	0,40	9.270,50
9. PP9-C. C. Alajar 2	10.106,00	0,40	4.034,61
10. PP10. La Umbria	19.037,12	0,39	7.414,84
1. PP11. (ampliación) ZI3	19.759,00	0,60	11.855,00
2. PP12. Ind. La Moleona	70.448,00	0,60	42.268,80

Se mantienen los aprovechamientos de los Sectores del Suelo Urbanizable Ordenado, incluso en los casos en los que se incorporan VPO, que se señala en el apartado correspondiente a las Viviendas Protegidas.

En los apartados siguientes se señalan las determinaciones urbanísticas de estyos Sectores, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 11/2008 y la Ley 7/2002, sin alteración del aprovechamiento urbanístico asignado por las NN. SS.

Las nuevas denominaciones de los Sectores son:

SECTOR DE LAS NN. SS.	SUELO URBANIZABLE ORDENADO
1. PP1. Los Chalets	SURO-ARAC 01 «Los Chalets»
2. PP2. La Cruz	SURO-ARAC 02 «La Cruz»
3. PP3. El Mato	SURO-ARAC 03 «El Mato»
4. PP4. L.S. Gines	SURO-ARAC 04 «Laderas de San Gines»
5. PP5-A. C. Alajar 1	SURO-ARAC 05-A «Carretera de Alajar 1»
5. PP5-B. C. Alajar 1	SURO-ARAC 05-B «Carretera de Alajar 1»
6. PP6. Tenerías 3	SURO-ARAC 06 «Tenerías»
8. PP8. Aracena	SURO-ARAC 08 «Alacena»
9. PP9-A. C. Alajar 2	SURO-ARAC 09-A «Carretera de Alajar 2»
9. PP9-B. C. Alajar 2	SURO-ARAC 09-B «Carretera de Alajar 2»
9. PP9-C. C. Alajar 2	SURO-ARAC 09-C «Carretera de Alajar 2»
10. PP10. La Umbria	SURO-LAUM 10 «La Umbria»
1. PP11. (ampliación) ZI3	SURO-ARAC 11 «Ampliación ZI3»
2. PP12. Ind. La Moleona	SURO-ARAC 12 «La Moleona»

2. Se reforma el punto 3.3.2.b: «Pags. 15 y 16» donde se modifican los metros de techo de vivienda protegida, tanto de régimen general como especial, pero sin modificar el aprovechamiento del Sector, de acuerdo con lo establecido en el Decreto11/2008, teniendo en cuenta que los datos finales del Sector son los anteriormente citados.

Artículo original:

Véase artículo original del Plan General de Ordenación Urbánística de Aracena. Adaptación Parcial. (Art. 3.3.2.b) Pags. 15 - 16.

Artículo reformado:

3.3.2. Por solicitud de Propietarios de Suelo.

Asimismo, y ante la solicitud expresa realizada por parte de diversos propietarios de terrenos localizados en Suelos Urbanizables Ordenados, deseando acogerse a los cambios propuestos por el artículo 3.b, se procede a la alteración de los mismos, recogiendo de forma exclusiva la transformación de los Usos para destinarlos a Vivienda Protegida, ya sea de Iniciativa Protegida, ya sea de Iniciativa Municipal o Autonómica, Régimen General o Régimen Especial.

Estas viviendas vendrán resolver los problemas de demanda que dentro de Aracena, existen.

En el Anexo II, se incorporan las peticiones realizadas por parte de estos propietarios y que han sido atendidas por parte de la Corporación Municipal.

Estas incorporaciones con los consiguientes incrementos de edificabilidad y densidad, han sido evaluadas desde el do-

cumento de la Adaptación, emitiéndose el correspondientes estudio en el que se demuestra el cumplimiento de las determinaciones relativas al artículo 17 de la LOUA, debiendo, con posterioridad a la Aprobación del Plan General Adaptado, procederse a la Modificación de la Ordenación Detallada, contenida en el Plan Parcial aprobado, al objeto de incorporar las nuevas determinaciones del presente documento.

Los Sectores en los que se incorporan estas reservas son:
a. SECTOR SURO-ARAC 01 «Los Chalets».

En este Sector, cuyas determinaciones se contemplan en la ficha que se adjunta se realiza una reserva de Viviendas de VPO en la manzana número 9, parcelas de la a) a la o), ambas inclusive para la ejecución de 75 VPO de Régimen General, una edificabilidad de 4.582,78 m².

Asimismo, se ubican Viviendas Protegidas destinadas a Iniciativa Municipal y Autonómica en las parcelas de la c) a la i), ambas inclusive de la Manzana número 13, con un número total de 14 unidades y una edificabilidad de 1.604,01 m².

De acuerdo con las determinaciones del Decreto 11/2008, no se precede, como se muestra en la documentación, al incremento del aprovechamiento del Sector.

Con la incorporación de la vivienda protegida se produce un incremento en la edificabilidad pasando de 0,40 m²/m² a 0,43 m²/m², y de densidad de 24,93 a 33,77 viv/ha.

El aprovechamiento del Sector, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 11/2008 se mantiene en 29.968 m².

b. SECTOR SURO-ARAC 09 – B «Carretera de Alajar 2».

Es Sector, cuyas determinaciones, asimismo se contemplan en la ficha que se adjunta, se destina en su práctica totalidad a la reserva de Viviendas Protegidas en los términos siguientes:

Se realizan un incremento de densidad y de edificabilidad con el objeto de incorporar, de forma mayoritaria la vivienda protegida, sometida a dos regímenes, el general y el especial. Las superficies a los efectos de su edificación ascienden a 9.180 m² de techo para el régimen general y 4.704 m² de techo para el régimen especial.

Respecto al número de viviendas se prevén un total de 86 nuevas viviendas, pasándose de una densidad en el Plan Parcial aprobado de 30 viv/ha a 75 viv/ha, y de una edificabilidad de 0,40 m²/m² a 0,7518 m²/m².

El aprovechamiento del Sector, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 11/2008 se mantiene en 9.270,50 m².

Dentro del SUNC, se ha solicitado por parte del Ayuntamiento, como titular de los suelos las siguientes alteraciones:

c. SECTOR SUNC-ARAC 04.

Sin alterar su aprovechamiento, procede su incremento de edificabilidad y número de viviendas hasta alcanzar los máximos permitidos por el artículo 17 de la LOUA, es decir, 1,00 m²/m² y 75 viv/ha, lo que supone incrementar la edificabilidad de 0, m²/m² y 44,56 viv/ha, hasta las cantidades antes mencionadas.

3. Se reforma el punto 5.4. de Usos, Densidades y Edificabilidades Globales en el Suelo Urbanizable. «Pags. 25, 27 y 28», modificando los datos anteriormente citados.

Artículo original:

Véase artículo original del Plan General de Ordenación Urbanística de Aracena. Adaptación Parcial. (Art. 5.4) Pags. 25 - 28.

Artículo reformado:

5.4. Usos, Densidades y Edificabilidades Globales en el Suelo Urbanizable.

De acuerdo con el contenido de apartados anteriores, los Usos, Densidades y Edificabilidades Globales del Suelo Urbanizable, en sus dos categorías, Ordenado y Sectorizado, se contemplan en el siguiente cuadro.

Se complementa el mismo con el Aprovechamiento asignado para cada uno de los Sectores por las NN. SS. y por el Plan General, justificándose el no incremento del mismo.

4. Se reforma el punto 6.3. de Coeficientes de Usos y Tipología con la Tabla de Áreas de Reparto en el Suelo Urbanizable «Pag 35», modificando los datos anteriormente citados.

Artículo original:

Véase artículo original del Plan General de Ordenación Urbanística de Aracena. Adaptación Parcial. (Art. 6.3) Pag. 35.

Artículo reformado:

Áreas de reparto en el suelo urbanizable.

PLAN GENERAL ADAPTADO				
ZONA	SUPERFICIE	USO	DENSIDAD	APROVE.
NUCLEO ARACENA				
SUELO URBANIZABLE ORDENADO (SURO)				
SURO-ARAC 01 «Los Chalets»	74.922,41	RES LIBRE/ VPO	33,77	29.968,96
SURO-ARAC 02 «La Cruz»	15.860,00	RES LIBRE	26,48	6.344,00
SURO-ARAC 03 «El Mato»	26.010,00	RES LIBRE	26,91	10.404,00
SURO-ARAC 04 «Laderas de San Gines»	39.996,00	RES LIBRE	26,75	15.998,00
SURO-ARAC 05-A «Carretera de Alajar 1»	23.860,00	RES LIBRE	26,72	9.544,00
SURO-ARAC 05-B «Carretera de Alajar 1»	34.493,47	RES LIBRE	26,45	13.656,00
SURO-ARAC 06 «Tenerias»	32.002,00	RES LIBRE	26,56	12.801,00
SURO-ARAC 07 «Fuente Concejo»	6.627,47	RES LIBRE	27,16	2.650,00
SURO-ARAC 08 «Aracena»	24.038,00	RES LIBRE	13,31	9.522,71
SURO-ARAC 09-A «Carretera de Alajar 2»	35.557,23	RES LIBRE	26,20	14.222,50
SURO-ARAC 09-B «Carretera de Alajar 2»	23.176,26	RES LIBRE/ VPO	75,00	9.270,50
SURO-ARAC 09-C «Carretera de Alajar 2»	10.106,00	RES LIBRE	26,15	4.034,61
SURO-ARAC 11 «Ampliación Z13»	19.759,00	INDUSTRIAL	0,00	11.855,00
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (SURS)				
SURS-ARAC 01 «Pepe Santos»	9.590,03	INDUSTRIAL	0,40	3.836,01
ALDEA DE LA UMBRIA				
SUELO URBANIZABLE ORDENADO (SURO)				
SURO-LAUM 10 «La Umbria»	19.037,12	RES LIBRE	39,00	7.414,84

Señalar que los Sectores SURS-ARAC 02 «Antigua Ermita de San Jerónimo» y SURS 03 «Sistema General de Equipamiento», no se incluyen, para su obtención dentro de ningún área de reparto, previéndose su obtención por expropiación.

ANEXO URBANISTICO:

1. Se reforma el Capítulo 2.3. de Suelo Urbanizable Artículo 11 Suelo Urbanizable Ordenado (Estructural) «Pag 9, 10 y 11», modificando los datos anteriormente citados.

Artículo original:

Véase artículo original del Plan General de Ordenación Urbanística de Aracena. Adaptación Parcial. (Art. 2.3) Pags. 9 - 11.

Artículo reformado:

Artículo 11. Suelo Urbanizable Ordenado (Estructural).

1) El Suelo Urbanizable Ordenado (SURO) está integrado por los terrenos, que provenientes del Planeamiento anterior, fueron clasificados como urbanizables o aptos para urbanizar y que no se han transformado en urbanos, contando con la ordenación detallada aprobada de forma definitiva, lo que se

traduce, en que se ha redactado y aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación correspondiente.

2) En el Suelo Urbanizable Ordenado el presente documento establece directamente la ordenación detallada proveniente de la contenida en los Planes Parciales aprobados, y que en el presente documento se incorpora.

3) Componen el Suelo Urbanizable Ordenado, los siguientes sectores:

DEFINICION	PLAN PARCIAL DESARROLLADO DE LAS NN SS	PENDIENTE DE EJECUTAR
SURO-ARAC 01	Plan Parcial núm. 1 «Los Chalets»	Urbanización
SURO-ARAC 02	Plan Parcial núm. 2 «La Cruz»	Urbanización
SURO-ARAC 03	Plan Parcial núm. 3 «El Mato»	Urbanización
SURO-ARAC 04	Plan Parcial núm. 4 «Laderas de San Gines»	Urbanización
SURO-ARAC 05-A	Plan Parcial núm. 5 A «Carretera de Alajar 1»	Urbanización
SURO-ARAC 05-B	Plan Parcial núm. 5 B «Carretera de Alajar 1»	Urbanización
SURO-ARAC 06	Plan Parcial núm. 6 «Tenerias»	Urbanización
SURO-ARAC 07	Plan Parcial núm. 7 «Fuente Concejo»	Urbanización
SURO-ARAC 08	Plan Parcial núm. 8 «Aracenilla»	Urbanización
SURO-ARAC 09-A	Plan Parcial núm. 9 A «Carretera de Alajar 2»	Urbanización
SURO-ARAC 09-B	Plan Parcial núm. 9 B «Carretera de Alajar 2»	Urbanización
SURO-ARAC 09-C	Plan Parcial núm. 9 C «Carretera de Alajar 2»	Urbanización
SURO-LAUM 10	Plan Parcial núm. 10 «La Umbria»	Urbanización
SURO-ARAC 11	Plan Parcial núm. 11 «Ampliación ZI3»	Urbanización
SURO-ARAC 12	Plan Parcial núm. 12 «La Moleona»	Urbanización

4) El Suelo Urbanizable Ordenado presenta las siguientes determinaciones urbanísticas:

Zona	Superficie m ²	Uso	Densidad (viv/ha)	Edificab (m ² /m ²)	Aprovechamiento
NUCLEO ARACENA					
SURO-ARAC 01 «Los Chalets»	74.922,41	RES LIBRE/VPO	33,77	32.572,40	29.968,96
SURO-ARAC 02 «La Cruz»	15.860,00	RES LIBRE	26,48	6.344,00	6.344,00
SURO-ARAC 03 «El Mato»	26.010,00	RES LIBRE	26,91	10.404,00	10.404,00
SURO-ARAC 04 «Laderas de San Gines»	39.996,00	RES LIBRE	26,75	15.998,00	15.998,00
SURO-ARAC 05-A «Carretera de Alajar 1»	23.860,00	RES LIBRE	26,72	9.544,00	9.544,00
SURO-ARAC 05-B «Carretera de Alajar 1»	34.493,47	RES LIBRE	26,45	13.656,00	13.656,00
SURO-ARAC 06 «Tenerias»	32.002,00	RES LIBRE	26,56	12.801,00	12.801,00
SURO-ARAC 07 «Fuente Concejo»	6.627,47	RES LIBRE	27,16	2.650,00	2.650,00
SURO-ARAC 08 «Alacenilla»	24.038,00	RES LIBRE	13,31	9.522,71	9.522,71
SURO-ARAC 09-A «Carretera de Alajar 2»	35.557,26	RES LIBRE	26,20	14.222,50	14.222,50
SURO-ARAC 09-B «Carretera de Alajar 2»	23.176,26	RES LIBRE/VPO	75,00	16.130,68	9.270,50
SURO-ARAC 09-C «Carretera de Alajar 2»	10.106,00	RES LIBRE	26,15	4.034,61	4.034,61
SURO-ARAC 11 «Ampliación ZI3»	19.759,00	INDUSTRIAL	0,00	11.855,00	11.855,00
ALDEA DE LA UMBRIA					
SURO-ARAC 10 «La Umbria»	19.037,12	RES LIBRE	0,39	7.414,84	7.414,84
POLIGONO INDUSTRIAL					
SURO-ARAC 12 «La Moleona»	70.448,00	INDUSTRIAL	0,60	42.268,80	42.268,80

5) El Régimen Urbanístico de esta categoría de Suelo será el recogido en el artículo 54 de la LOUA, con las siguientes salvedades:

a) En todos los Sectores es de aplicación lo establecido en el apartado 1.a) del precitado artículo.

b) Respecto a lo establecido en los artículos 1.b) y 1.c), relacionado con el cumplimiento de los deberes regulados por el art. 51 de la LOUA:

i) Es de aplicación lo establecido en el punto 1.A del artículo terir.

ii) Es de aplicación lo establecido en los apartados a), b), c) y g) del punto 1.B del precitado artículo 51.

iii) Salvo en los casos en que se haya producido, dentro del Sector, la equidistribución y cesión que se marcan en los apartados d), e) y f), estos serán asimismo de aplicación.

iv) Es de aplicación lo establecido en el punto 3 del artículo 54 mencionado.

c) Es de aplicación lo establecido en el punto 2. de artículo 54, con las salvedades enumeradas en el punto anterior.

d) Es de aplicación lo establecido en el punto 3 del artículo 54 mencionado.

6) El Aprovechamiento Urbanístico que se otorga a estos Sectores el contemplado en el presente documento, coincidente con el proveniente del planeamiento definitivamente aprobado.

7) De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.b) del Decreto 11/2008 de 22 de enero, en los Sectores SURO-ARAC 01 «Los Chales» y SURO-ARAC 09-B «Carretera de Alajar 2», manteniendo su aprovechamiento, se ha procedido a incorporar viviendas de Protección Oficial, sin que dicha alteración, afectando a la densidad y edificabilidad, se considere sustancial. La modificación del Planeamiento Aprobado para recoger las alteraciones contenidas en el presente documento, no tendrá tampoco, cara sustancial.

Las determinaciones de estos sectores se contemplan en las fichas que, adjuntas a la documentación gráfica se acompañan al presente Plan General.

8) El resto de los Sectores del Suelo Urbanizable Ordenado, se regularán por el contenido del Plan Parcial aprobado definitivamente, cuyas determinaciones se incorporan al presente Plan General como Ordenación Detallada de cada uno de ellos.

9) Las innovaciones que se realicen de los citados Sectores, no ajustadas al contenido del presente Plan General Adaptado, seguirán los procedimientos regulados en los artículos 36, 37 y 38 de la LOUA.

2. Se reforma la Sección 02 de Suelo Urbanizable Ordenado Artículo 41 «Pag 37», donde aparecen las determinaciones que se alteran en el Sector por la inclusión de Viviendas destinadas a VPO, y como justificación del no incremento de aprovechamiento, las determinaciones contenidas en el Plan Parcial Aprobado de forma definitiva: ya que la superficie del Sector se ve aumentada por la introducción de los terrenos de propiedad municipal que engloban el citado Camino de Linares y la franja existente entre dicho camino y el viario que se encuentra actualmente ejecutado que enlaza con el Cercado de Reyes, quedando, por tanto, el sector con una superficie de 23.176,26 m², como se comenta en la Ficha de Determinaciones Urbanísticas Definitiva del presente documento.

Es consecuencia directa de lo citado anteriormente, que se ven modificados los siguientes valores del Sector Suro-Arac 09B que a continuación se detallan, dado que apaceren en diferentes tablas y apartados cuando se habla del presente Sector:

- Superficie del Sector: de 21.915,41 m² pasa a 23.176,26 m².
- Edificabilidad: de 15.202,06 m² pasa a 16.130,68 m².
- Aprovechamiento: de 8.766,16 pasa a 9.270,50.

Artículo original:

Véase artículo original del Plan General de Ordenación Urbanística de Aracena. Adaptación Parcial. (Art. 41) Pag. 37.

Artículo reformado:

Artículo 41. Determinaciones para el SURO-ARAC 09-B (Estructural).

Se adjuntan al presente artículo las determinaciones que se alteran en el Sector por la inclusión de Viviendas destinadas a VPO, y como justificación del no incremento de aprovechamiento, las determinaciones contenidas en el Plan Parcial Aprobado de forma definitiva.

ARACENA		PLAN PARCIAL NUMERO 09B CERRETERA DE ALAJAR núm. 2			
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA ADAPTADO		ORDENACION ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA			
DETERMINACIONES ORDENACION ESTRUCTURAL DEL SECTOR SURO-ARAC 09B					
Superficie m ²	21.915,41				
Uso	Residencial				
Coefficiente de Edificabilidad (m ² /m ²)	0,40				
Densidad (Viv/Ha)	30				
DETERMINACIONES ORDENACION PORMENORIZADA SECTOR SURO-ARAC 09B NO MODIFICADAS					
USOS DETALLADOS	SUELO m ²	EDIFIC	APROV	VIVIENDAS	
VIV UNIF COMP BH	12.248,00	8.766,16	8.766,16	65	
EQUIPAMIENTOS COM	856,99	0	0	0	
ZONA VERDE	2.382,94	0	0	0	
VIALES Y APARC	6.427,48	0	0	0	
TOTAL PLAN PARCIAL	21.915,41	8.766,16	8.766,16	65	
APARCAMIENTOS					
USOS DETALLADOS					
núm. DE APARC. EXIST. SECTOR				62	

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL DEL SECTOR SURO-ARAC 09B	
Superficie m ²	23.176,26 m ²
Uso	Residencial
Coefficiente de Edificabilidad (m ² /m ²)	0,696 m ² /m ²
Edificabilidad Máxima	16.130,68
Porcentaje de Vivienda Protegida respecto del total Residencial	82,66% equivalente a. 8.697,19 + 4.506,92 =13.204,11 m ²
Densidad (Viv/Ha)	75

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DEL SECTOR SURO-ARAC 09B NO MODIFICADAS				
USOS DETALLADOS	SUELO m ²	EDIFIC	APROVECH	VIVIENDAS
VIV UNIF COMP BH	862,28	1.250,00	1.250,00	10
EQUIPAMIENTOS COM	1.179,61	0	0	0
ZONA VERDE	2.382,94	0	0	0
VIALES Y APARC	6.524,04	0	0	0
SUBTOTAL	10.948,27	0	0	10

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DEL SECTOR SURO-ARAC 09B MODIFICADAS				
USOS DETALLADOS	SUELO m ²	EDIFIC	APROVECH	VIV / LOC
VPO RG	7.401,72	8.697,19	4.730,75	101/-
VPO RE	3.093,26	4.506,92	2.298,26	56/-
LOCAL COMERCIAL	1.519,00	1.519,00	981,03	-/19
ZONA VERDE	1.838,57	0	0	0
SUBTOTAL	9.667,41	14.723,11	8.010,04	157/19
núm. Aparcamientos públicos necesarios: 37				

APLICACIÓN DE COEFICIENTES PARA LA ADAPTACION DE VPO				
USOS DETALLADOS	COEF.	EDIFIC	APROVECH	VIV / LOC
VIV UNIF COMP BH	1	1.250,00	1.250,00	10/-
VPO RG	0,54394	8.697,19	4.730,75	101/-
VPO GE	0,50994	4.506,92	2.298,26	56/-
LOCAL COMERCIAL	0,64584	1.519,00	981,03	-/19
SUBTOTAL		15.973,11	9.260,04	167/19

RESUMEN APROVECHAMIENTO LUCRATIVO SECTOR SURO-ARAC 09B ADAPTACION PARCIAL				
USOS DETALLADOS	SUELO m ²	EDIFIC	APROVECH	VIV / LOC
VIV UNIF COMP BH	862,28	1.250,00	1.250,00	10/-
VPO RG	7.401,72	8.697,19	4.730,75	101/-
VPO GE	3.093,26	4.506,92	2.298,26	56/-
LOCAL COMERCIAL	1.519,00	1.519,00	981,03	-/19
TOTAL	-	15.973,11	9.260,04	167/19
Incremento respecto al PP Aprobado				
		7.206,95	0	102/19

APARCAMIENTOS	
USOS DETALLADOS	
Núm. APARCAMIENTOS EXISTENTES EN EL SECTOR	62
Núm. APARCAMIENTOS NUEVA CREACION	37
TOTAL	99

3. Se reforma, de igual modo que la Ficha mencionada anteriormente (Artículo 41), la descrita en el apartado de Fichas de los Sectores en los que se incluyen Viviendas Protegidas.

Artículo original:

Véase artículo original del Plan General de Ordenación Urbanística de Aracena. Adaptación Parcial. (Ficha del Sector Suro-Arac 09B en el que se incluyen viviendas protegidas).

Artículo reformado:

Fichas de los Sectores en los que se incluyen Viviendas Protegidas:

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL DEL SECTOR SURO-ARAC 09B	
Superficie m ²	23.176,26 m ²
Uso	Residencial
Coefficiente de Edificabilidad (m ² /m ²)	0,696 m ² /m ²
Edificabilidad Máxima	16.130,68
Porcentaje de Vivienda Protegida respecto del total Residencial	82,66% equivalente a. 8.697,19 + 4.506,92 =13.204,11 m ²
Densidad (Viv/Ha)	75

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DEL SECTOR SURO-ARAC 09B NO MODIFICADAS				
USOS DETALLADOS	SUELO m ²	EDIFIC	APROVECH	VIVIENDAS
VIV UNIF COMP BH	862,28	1.250,00	1.250,00	10
EQUIPAMIENTOS COM	1.179,61	0	0	0
ZONA VERDE	2.382,94	0	0	0
VIALES Y APARC	6.524,04	0	0	0
SUBTOTAL	10.948,27	0	0	10

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DEL SECTOR SURO-ARAC 09B MODIFICADAS				
USOS DETALLADOS	SUELO m ²	EDIFIC	APROVECH	VIV / LOC
VPO RG	7.401,72	8.697,19	4.730,75	101/-
VPO RE	3.093,26	4.506,92	2.298,26	56/-
LOCAL COMERCIAL	1.519,00	1.519,00	981,03	-/19
ZONA VERDE	1.838,57	0	0	0
SUBTOTAL	9.667,41	14.723,11	8.010,04	157/19
Núm. Aparcamientos públicos necesarios: 37				

APLICACIÓN DE COEFICIENTES PARA LA ADAPTACION DE VPO				
USOS DETALLADOS	COEF.	EDIFIC	APROVECH	VIV / LOC
VIV UNIF COMP BH	1	1.250,00	1.250,00	10/-
VPO RG	0,54394	8.697,19	4.730,75	101/-
VPO GE	0,50994	4.506,92	2.298,26	56/-
LOCAL COMERCIAL	0,64584	1.519,00	981,03	-/19
SUBTOTAL		15.973,11	9.260,04	167/19

RESUMEN APROVECHAMIENTO LUCRATIVO SECTOR SURO-ARAC 09B ADAPTACION PARCIAL				
USOS DETALLADOS	SUELO m ²	EDIFIC	APROVECH	VIV / LOC
VIV UNIF COMP BH	862,28	1.250,00	1.250,00	10/-
VPO RG	7.401,72	8.697,19	4.730,75	101/-
VPO GE	3.093,26	4.506,92	2.298,26	56/-
LOCAL COMERCIAL	1.519,00	1.519,00	981,03	-/19
TOTAL	-	15.973,11	9.260,04	167/19
Incremento respecto al PP Aprobado				
		7.206,95	0	102/19

APARCAMIENTOS	
USOS DETALLADOS	
Núm. APARCAMIENTOS EXISTENTES EN EL SECTOR	62
Núm. APARCAMIENTOS NUEVA CREACION	37
TOTAL	99

Huelva, 7 de septiembre de 2011.- El Delegado, Miguel A. Domínguez Alonso.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de

pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23-000591-10-P.

Interesada: Dushambe Enterprise, S.L.

DNI/CIF: B85585529.

Último domicilio conocido: Calle La Bañeza núm. 17, Polígono Industrial Cobo Calleja de Fuenlabrada (Madrid).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 2 de septiembre de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde:

Expediente sancionador núm.: 23-000015-11-P.

Interesada: Florin 2000, S.L.

DNI/CIF: B93032340.

Último domicilio conocido: Calle René Bassin, núm. 20, de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

ANUNCIO, de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sita en el Paseo de la Estación, núm 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000264-11-P.
Interesada: Chino Export, S.L.
DNI/CIF: B92803964.
Último domicilio conocido: Calle Alejandro Casona, núm. 13, de Málaga.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gema Peña Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha

28 de julio de 2011, que acuerda el cese de acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial de las menores E.N.P. y E.N.P.

Se le significa que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 30 de agosto de 2011.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cambio de Centro a don Miguel Ángel Montes García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 28 de julio de 2011 de cambio de centro del acogimiento residencial del menor J.M.M.F.

Pudiendo formular contra la presente resolución oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 30 de agosto de 2011.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Declaración de no idoneidad para acogimiento familiar permanente en familia extensa a don Francisco Cantalejo Deschamps y doña Encarnación de Rivas Leal, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de fecha 28 de julio de 2011, de no idoneidad para el acogimiento de los menores J.L.C.P., C.C.P., E.N.P. y E.N.P.

Contra dicha resolución cabe formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 30 de agosto de 2011.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de conceder trámite de audiencia por término de 10 días hábiles en el procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de conceder trámite de audiencia por término de 10 días hábiles en el procedimiento de desamparo núm. 353-2011-00000702-1 a doña Rose-Vania-Ferreira Da Silva, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la Notificación de fecha 8 de julio de 2010, por la que se le comunica el Acuerdo de 25 de agosto de 2011 de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de conceder trámite de audiencia, por término de 10 días hábiles en el procedimiento de desamparo núm. 353-2011-00000702-1, respecto del menor C.G.D.S. a doña Rose-Vania-Ferreira Da Silva.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres, don Antonio García Martín y doña Daniela Gutiérrez Mishari, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo núm. 373-2011-00000331-3, relativo al/a menor: R.G.G., por el que se Acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. (DPHU) 373-2011-00000331-3, relativo al menor R.G.G., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 31 de agosto de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

NOTIFICACIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección por mayoría de edad del/la menor.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Silvia Alexander, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 31 de agosto de 2011, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2000-00001156-1, relativo al/a menor I.A., por el que se

RESUELVE

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de protección, dejando sin efecto las medidas de protección adoptadas sobre el/la menor I.A., al haber cumplido la misma la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 31 de agosto de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85 de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

NOTIFICACIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución provisional del acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 31.8.2011, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00005168-1 y 5191-1 a la madre doña Lidia Cristina Ión, por el que se

ACUERDA

1. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar, Modalidad Preadoptivo de los menores J.A.I y C.I., por las personas seleccionadas, ante la falta de consentimiento de la madre de los menores a dicho acogimiento familiar.

2. Constituir hasta tanto se produzca resolución judicial un acogimiento provisional de acuerdo con el Acta de Condiciones del acogimiento.

3. Cesar el acogimiento residencial de los menores en el Centro Unidad Familiar núm. 2, de Ayamonte (Huelva).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 31 de agosto de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución provisional del acogimiento familiar preadoptivo del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de constitución provisional del acogimiento familiar preadoptivo relativo al expediente núm. 352-2011-00000556-1, relativo al menor D.D.S., a la madre del mismo doña Yoanna Rita Dos Santos, por el que se

A C U E R D A

1. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar, Modalidad Preadoptivo, del menor D.D.S., por las personas seleccionadas, ante la falta de consentimiento de la madre del menor a dicho acogimiento familiar.

2. Constituir hasta tanto se produzca resolución judicial un acogimiento provisional de acuerdo con el acta de condiciones del acogimiento.

3. Cesar el acogimiento residencial de la menor en el Centro Talita Qumi, de Zalamea la Real (Huelva).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 31 de agosto de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional correspondiente al 2.º trimestre del año 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora

de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se hace público que durante el segundo trimestre del presente año, no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, dentro de los límites establecidos.

Sevilla, 7 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Guardia (Jaén). (PP. 2848/2011).

Expediente: AAU/JA/0031/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto Planta de Valorización y Reciclado de Carrocerías de Vehículos Industriales, en el término municipal de La Guardia (Jaén), promovido por Adasob Composites, S.L., expediente AAU/JA/0031/11, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.

Jaén, 14 de julio de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ACUERDO de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de Línea Aérea 132 kV D/C Alimentación a subestación Huéscar desde la línea Baza-Jabalón, en los términos municipales de Baza, Cúllar, Galera, Orce, y Huéscar (Granada). (PP. 2860/2011).

Expediente AAU/GR/0014/11.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de Autorización Ambiental Unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.

Características: Línea Aérea 132 kV D/C alimentación a subestación Huéscar desde la línea Baza-Jabalcón.

Promotor: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 22 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de Ampliación de Estación G.L.P y modificación de red de distribución para suministro de G.L.P., al núcleo urbano de Pradollano, t.m. de Monachil. (PP. 2912/2011).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Repsol Butano, S.A., para el ejercicio de la actividad de Ampliación de estación G.L.P y modificación de red de distribución para suministro de G.L.P. al núcleo urbano de Pradollano en el término municipal de Monachil (Expte. AAU/GR/0123/M1/10).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 4 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Dirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesiones de aguas públicas (Sección A del Registro).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada, el siguiente anuncio.

Esta Consejería está procediendo a efectuar el reconocimiento de los aprovechamientos de la provincia de Almería, Granada y Málaga.

Siendo en estos expedientes imprescindible la aportación de documentación necesaria para el reconocimiento de

los mencionados derechos, se ha procedido a requerir dicha documentación a los solicitantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicho requerimiento.

Referencias:

1. Documento reciente acreditativo de la propiedad de la finca (en todo caso, original o copia compulsada).
2. Acreditación del total de la superficie de riego solicitada.
3. Plano parcelario del catastro donde se señale el perímetro de la finca, la delimitación de la superficie regable y se marquen las obras a realizar y distancias a otros aprovechamientos de agua y cauces públicos.
4. Memoria justificativa del volumen y usos previstos para el agua.
5. Documentación acreditativa de la representación que ostenta (en el caso de empresas).
6. Escritura de constitución de la entidad.
7. Ratificación de la solicitud por parte de los restantes propietarios de la finca.
8. Justificación técnica de la bomba.
9. Confirmación de desistimiento.
10. Justificación de la antigüedad de la captación situada en acuífero sobreexplotado.
11. Pago de inserción del anuncio para Información Pública.
12. Convenio específico según lo establecido en el artículo 203 RDPH.
13. Manifestación de disponibilidad de uso de los terrenos según lo establecido en el art. 100.1 RDPH.
14. Permiso del titular de otro aprovechamiento a distancia inferior a la establecida en el Plan Hidrológico de Cuenca.
15. Informe sanitario de la Consejería de Salud según lo establecido en el art. 123.3.d) RDPH.
16. Estudio agronómico según lo establecido el art. 106.2.b) RDPH.
17. Proyecto de obras a ejecutar por técnico competente, según lo establecido en el art. 106.2.a) RDPH.
18. Fianza del 3% de presupuesto de ejecución de obras.
19. Trámite de competencia de proyectos (caudal ≥ 8 l/s).
20. Número de Registro y expediente de la solicitud de autorización de vertidos.
21. Censo de población o documento justificativo de necesidades de agua.
22. Documento justificativo de imposibilidad de abastecimiento de la red municipal, según lo establecido en el art. 124.2 RDPH.
23. CIF de la entidad.

En consecuencia, por medio del presente, se pone en conocimiento de los citados interesados que, de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio. En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente sin la documentación requerida, se procederá al archivo definitivo del mismo, sin más trámite.

Para cualquier tipo de aclaración, deberán llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

Expediente	Nombre titular	Apellido titular	Lugar	Doc. a subsanar	Término
MA-27498	MIGUEL ÁNGEL	GUTIÉRREZ MONTALVO	EL TEJAR	7	ALHAURÍN EL GRANDE
MA-32187	M.A.	BHATTI	REALGO	1, 2, 3, 4	ALHAURÍN EL GRANDE
MA-28787	PEDRO	TRUEBA TEJERO	EL PEÑONCILLO	24	ARCHIDONA
MA-32266	DIEGO	LOZANO LOZANO	CERRO PELADO	4	CAMPILLOS
MA-26823	RAFAEL	SOTO GUZMÁN	LOS ALBEROS	9	COÍN
M-0770-03		QUINTA LA VICTORIA, S.A.	QUINTA LA VICTORIA	1, 2, 3, 5, 16	ESTEPONA
G-0448-15	.	COMUNIDAD REGANTES LAS JUNTAS	LAS LOMAS-LAS JUNTAS	1, 3, 4	LANJARÓN
G-0331-15	AYUNTAMIENTO	DE LÚJAR	SIERRA DE LÚJAR	2, 3, 4	LÚJAR
MA-27634	ARACELI		ROALBOTA	1, 2	MÁLAGA
MA-25351	PAMELA	CANE, MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL HOTEL DEL GOLF	EL GUIJARRO	1, 5, 6	MARBELLA
MA-23812	JUAN	JIMÉNEZ NÚÑEZ	VALTOCADO	4	MIJAS
MA-29987	JOSÉ	GARCÍA NÚÑEZ Y SALVADOR MORALES VILLALVA	LA VENTILLA	14	MIJAS
MA-24895	ALAN HERBERT	NEWMAN	LAS CAPELLANIAS	1, 3, 4	MOLLINA
al-20645	JUAN	MORALES MORALES	NIJAR	12	NIJAR
al-20684	MIGUEL ÁNGEL	MARTÍN CARA	POZO N.º 295	12	NIJAR
al-20685	JUAN	MORALES MORALES	27179326	12	NIJAR
G-0344-17	FRANCISCO	HITA GARCÍA	PAGO DE LA ATALAYA-LA ATALAYA DE SOPORTÚJAR	1, 2, 3, 4, 12	PAMPANEIRA
MA-26710	RAFAEL	GALÁN ESCALANTE	TORROX	9	TEBA

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2259/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0887/05.

Fecha resolución: 14.1.2011.

Titular: Alcalá Morisco, S.L.

T.m. (provincia): 41640 Osuna (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada el siguiente anuncio.

Siendo en estos expedientes necesaria la realización del correspondiente trámite de vista y audiencia, se ha procedido a enviar oficios a los solicitantes para que en el plazo de quince (15) días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los solicitantes que se relacionan a continuación no ha sido posible realizar la notificación personal de dicha citación al trámite de vista y audiencia descrito en el párrafo anterior.

En consecuencia, mediante el presente se pone en conocimiento de los anteriores solicitantes que, desde este momento y hasta los 10 días siguientes a la finalización del plazo de exposición del presente anuncio, en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ponerse en contacto con esta Consejería de Medio Ambiente.

En caso contrario, el expediente se entenderá paralizado por causa imputable al interesado, por lo que se le advierte que transcurridos tres meses sin que Vd. se ponga en contacto con esta Consejería, a efectos de concertar y realizar el dicho trámite, se acordará el archivo de las actuaciones por caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin más trámite y sin que haya lugar al reconocimiento de derecho alguno.

Sevilla, 31 de agosto de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

Expediente	Nombre del titular	Apellido del titular	Lugar	Término
MA-33651	JUAN	JIMENEZ RAMIREZ	SANTA MARIA	ALHAURIN EL GRANDE
gr-24420	MANUEL	RODRIGUEZ FERNANDEZ	HOYILLA LINO	ALMUÑECAR
al-26815	JUAN	ENVERSIONES EFECTIVO 17, S.L., RODRIGUEZ GARCIA	CENTINARES	ANTAS
al-28740	D. JUAN FRANCISCO	RODRIGUEZ RECHE	EL FAS	CANTORIA
MA-42480	NEIL	MARTIN MCCLEAN Y VALERIE MCCLEAN	CUESTA DEL MILAGRO	COIN
MA-22798	DIEGO	MORENO ROMERO	BELAIR	ESTEPONA

Expediente	Nombre del titular	Apellido del titular	Lugar	Término
MA-48422	PAUL	BUFALO HILL, S.L., GREEN	HUERTA DEL HACHO	GAUCIN
al-22699	GINES	VALERA GARCIA	CERRO TALLANTE	HUERCAL-OVERA
al-25652	XABIER	RUIZ FERRIZ	PERTENENCIA	LUCAR
CA-31112	ANDRES	DOMINGUEZ PAVON	CHOCANO	SAN ROQUE
al-23565	MARIA TERESA	MARTINEZ LOPEZ	PARAJE DE LA ICARA	SENES
al-22874	JUAN ANTONIO	SANCHEZ SANCHEZ	EL MOTACAN	SORBAS
MA-42909	JUAN	ARMERO RUIZ	SOLANA DEL CASTILLO	VALLE DE ABDALAJIS
M-0909-06	RENATE ANGELIKE	BENNER	FINCA EL MORISCO-BENAJARAFE	VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de 31 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).

No habiéndose podido practicar notificación personal de las resoluciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, relativos al reconocimiento de los aprovechamientos de Almería, Cádiz y Málaga, se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra las citadas resoluciones cabe in-

terponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, Secretaría General de Agua de la Consejería de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Para cualquier información adicional sobre el expediente deberán ponerse en contacto con esta Consejería.

Sevilla, 31 de agosto de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

Expediente	Nombre del titular	Apellido titular	Sentido de la resolución	Término
al-20950	ANTONIO E ISABEL	SANCHEZ REYES	NEGATIVA	ADRA
MA-47736	MANUEL	NARANJO MELGAR	NEGATIVA	ALGATOCIN
MA-30708	ANGEL	RUIZ ARIZA	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-47730		FINCA TARALPE, S.L.	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-44115	ANTONIO	GARCIA AGUILAR	NEGATIVA	ALORA
MA-44150	JOSE	DIAZ PEREZ	NEGATIVA	ALORA
MA-44386	BASTIAN VAL	DALL	NEGATIVA	ALORA
MA-46192	MARK Y HAYLEY	MORRIS	NEGATIVA	ALORA
MA-48151	NICHOLAS	THOMAS	NEGATIVA	ALORA
MA-40283	ALEJO	GUERRERO REYES	NEGATIVA	ALOZAINA
MA-34390	JUANA	PADILLA DUARTE	NEGATIVA	ANTEQUERA
MA-22548	MARIA JOSEFA	VERA CABRERA	NEGATIVA	ARDALES
C-0045-07	JOSE	GUTIERREZ PEREZ JOSE	NEGATIVA	BARRIOS (LOS)
C-0050-09	FRANCISCO	MURILLO ALVAREZ	NEGATIVA	BARRIOS (LOS)
MA-43561		MAR DE ARFE, S.L.	NEGATIVA	BENAHAVIS
MA-48044	FRANCISCO	FRANCISCO BERNAL MELGAR	NEGATIVA	BENALAURIA
MA-43491		ANDALUISA PORPERTIES, S.L.	NEGATIVA	BENALMADENA
MA-32416	THOMAS	STOKES Y KATHLEEN-MARY SHAW	NEGATIVA	CARTAMA
MA-34169	FRANCISCO	LUQUE MARTIN	NEGATIVA	CARTAMA
MA-35079	MANUEL	MENJIBAR VARGAS	NEGATIVA	CARTAMA
MA-35477	JUAN EDUARDO	DIAZ MERA Y MARINA LINARES CALLEJON	NEGATIVA	CARTAMA
MA-40688	CRISTOPHER	NORMAN Y CHATELLE MARIA TAYLOR	NEGATIVA	CARTAMA
MA-40712	ISABEL	NARVAEZ PEREZ	NEGATIVA	CARTAMA
MA-42071	RAFAEL	RUIZ MONTIEL	NEGATIVA	CARTAMA
MA-43399	ANTONIO	GARCIA RAMIREZ	NEGATIVA	CARTAMA
MA-45591	SONJA KATHERINE	DAVIES	NEGATIVA	CARTAMA
MA-45896	MANUEL	HIDALGO CARRION	NEGATIVA	CARTAMA
MA-46120	ANGEL	ANSELMO VALLE	NEGATIVA	CARTAMA
MA-48938	HALIMA	LADHILI	NEGATIVA	CARTAMA

Expediente	Nombre del titular	Apellido titular	Sentido de la resolución	Término
MA-50046	LOURDES, FRANCISCO	BERLANGA GOMEZ, BERLANGA GOMEZ	NEGATIVA	CARTAMA
MA-46420	JOSEFA	MONTIEL SILVA, JUAN MUÑOZ MONTIEL Y UTE LAS PEDRIZAS	NEGATIVA	CASABERMEJA
MA-34473	PETER LAURENCE STEPHEN	COLLING	NEGATIVA	CASARABONELA
MA-40433	..	N.V. VEKA	NEGATIVA	CASARABONELA
M-1039-12	BARTOLOME	RUIZ RUIZ	NEGATIVA	CASARES
M-1138-03	SALVADOR	GUZMAN LUNA	NEGATIVA	COIN
MA-43861	JUAN MANUEL	LOPEZ CHICA	NEGATIVA	COIN
M-1106-01	NORBET	BRUSAT	NEGATIVA	ESTEPONA
M-1130-05	BARTOLOME	BENITEZ SANJUAN	NEGATIVA	ESTEPONA
M-1147-03	ALFONSO	LIBANO PEREZ UTYBARRI	NEGATIVA	ESTEPONA
M-1152-11	GORAN	OTTO LUNDOVIST, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FUENTE DEL PARAISO	NEGATIVA	ESTEPONA
M-1154-07		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ARROYO VELERIN	NEGATIVA	ESTEPONA
M-1185-08	GUADALAILLA, S.L.	GUADALAILLA, S.L.	NEGATIVA	ESTEPONA
M-1315-04	AHMAD	MAATAQUI	NEGATIVA	ESTEPONA
M-1358-17	DANIELLA	PARIS	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-22410	ANTONIO	NAVAS RUBIO	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-35222	ISABEL MARIA	GONZALEZ QUIÑONES	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-36042	FRANCISCO	LOPEZ MARQUEZ	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-36709	SALVADOR	GONZALEZ VAZQUEZ	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-37078	ROBERT JOHN	WRIGHT	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-37106	LAHCEN	LAHCEN	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-37463	IGNACIO	LA SERENA, S.L., IBAÑEZ BERNAL DE QUIROS	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-38573	PAUL RENEIL	SEWARD	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-39860	JOSE MARIA	ABARCA MOLINA	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-40578	VLADIMIR	FERNANDEZ MENENDEZ	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-41937		BIBIANA ESTEPONA, S.L.	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-50113		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS TULIPANES	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-40799	MARIA, MARIA	TELLEZ MORALES, MORALES TIRADO	NEGATIVA	FARAJAN
al-28200	Dª CAROLINA	GARCIA REQUENA	NEGATIVA	FIÑANA
MA-42907	ANTONIO CECILIO	BAUTISTA MARTIN	NEGATIVA	GAUCIN
MA-42596	ANDRES	DOMINGUEZ MARTIN	NEGATIVA	GENALGUACIL
MA-46036	ESTEBAN	ACEVEDO GOMEZ	NEGATIVA	IGUALEJA
MA-41963	INSVILLE	INTERNACIONAL PANORAMICA, S.L	NEGATIVA	ISTAN
MA-37555	RAJNI-DENNIS	JOSEPH PETER	NEGATIVA	JUBRIQUE
MA-48685	MARY LOUISA	GILLET	NEGATIVA	JUBRIQUE
MA-49802	JOSEFA	TORRES GIL	NEGATIVA	JUBRIQUE
MA-39323	COLM	CORCORAN	NEGATIVA	JUZCAR
C-0050-15	MARIA NIEVES	VILLENA LOPEZ	NEGATIVA	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
MA-44431	CARMEN	BENITEZ TINEO	NEGATIVA	MANILVA
MA-45095	DIEGO	AGRUPACIO ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A., LEDESMA VARGAS	NEGATIVA	MANILVA
M-1263-12	RAFAEL	GARCIA MARTINEZ	NEGATIVA	MARBELLA
MA-31454	DAMASO	MARTINEZ URRIOLABEITIA, TORRE-HAOR INVERSIONES, S.L.	NEGATIVA	MARBELLA
MA-34589		SINGLE HOME, S.A., BRIALFA, S.A.	NEGATIVA	MARBELLA
MA-35617	HANS HEINRICH Y UTE PIA	MENNEN	NEGATIVA	MARBELLA
MA-39308		PORTOBELLO MARBELLA, S.L.	NEGATIVA	MARBELLA
MA-44102	FRIEDRICH	SPUERKEL	NEGATIVA	MARBELLA
M-1037-01	FRANCISCO JOSE	TAMAYO JAIME	NEGATIVA	MIJAS

Expediente	Nombre del titular	Apellido titular	Sentido de la resolución	Término
M-1088-05	..	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDINES DE CAL-AHONDA III	NEGATIVA	MIJAS
M-1097-12	JAIME	TORREBADELLA PARE, RENGAR ETABLISSEMENT	NEGATIVA	MIJAS
M-1103-14	MARIA LUISA	AGUILERA GONZALEZ	NEGATIVA	MIJAS
M-1144-01	RAMOA	MARIN RUIZ	NEGATIVA	MIJAS
MA-22573	ISABEL	ALARCON DOMINGUEZ	NEGATIVA	MIJAS
MA-22932	JOSE	GUERRERO PADILLA	NEGATIVA	MIJAS
MA-22969	LUIS	ORTIZ MORENO	NEGATIVA	MIJAS
MA-38888	STEVE FREDERICK	DONOGHUE	NEGATIVA	MIJAS
MA-42586	SABINE	PLASCHKA	NEGATIVA	MIJAS
MA-45082	SALVADOR LUIS	DIAZ LARIO, REMISOL, S.A.	NEGATIVA	MIJAS
MA-46569	DIONISIO	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIESTA DE CAL-AHONDA II, MERIDA GRE	NEGATIVA	MIJAS
MA-50546	THOMAS ALBERT	BRIERLEY	NEGATIVA	MIJAS
al-23776	JOSE ANTONIO	GALLARDO GALLARDO Y OTROS	NEGATIVA	MOJACAR
MA-40603	MARIA ROSA	CALLE GARCIA	NEGATIVA	MONTEJAQUE
al-22007	-	AGRIGEST SIBLO XXI, S.L.	NEGATIVA	NIJAR
al-23461	ISAAC	GARCIA DEL RIO	NEGATIVA	NIJAR
MA-45986		HER PUBLICITARIOS, S.L.	NEGATIVA	RONDA
C-0045-05	PALOMA	ROCHELL FERNANDEZ-SERRANO	NEGATIVA	SAN ROQUE
C-0045-13	DIETER	HELMUT LATHER	NEGATIVA	SAN ROQUE
C-0046-04	ARNOLD	STOLDT	NEGATIVA	SAN ROQUE
C-0046-06	..	VESUBIO LIMITED	NEGATIVA	SAN ROQUE
CA-27656	ROBERT GERARD	CLINTON, CORTIJO EL GALAPAGO, S.L.	NEGATIVA	SAN ROQUE
al-23566	MARIA DEL MAR	BERENGUEL CAZORLA	NEGATIVA	SENES
al-20914	CARMEN	HERNANDEZ MARTINEZ	NEGATIVA	TABERNAS
al-23219	FRANCISCO	LOPEZ PLAZA	NEGATIVA	TABERNAS
MA-36867		AL-ZAFINA 2004, S.L.	NEGATIVA	TOLOX
MA-42420	KARI SEPPON	JUHANI HEIMONEN Y LEENA MARJA HEIMONEN	NEGATIVA	TOLOX
al-24479	..	LEVANTE DE ALMERIA, S.A.	NEGATIVA	ULEILA DEL CAMPO
MA-37813	MICHAEL GRAHAM	SHOTTER Y YVONE HAMILTON	NEGATIVA	VALLE DE ABDALAJIS
MA-30688	JUAN CARLOS	RUIZ ABAD	NEGATIVA	VELEZ-MALAGA

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 31 de agosto de 2011, de la Universidad de Huelva, de Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo deben publicarse a efecto de notificación, los

acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Huelva, teléfono 959 218 089-8100, calle Doctor Cantero Cuadro, 6, 21004/Huelva.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF/NIE	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ALAFARO DEL VALLE, LUCAS Plz. Pintor Sorolla, 6, 1º puerta 5 21800 Moguer - Huelva	49089928Q	3.911,50 €	2008/2009	2.7
FONTANA PÉREZ, JUAN CARLOS Avd. Madrid, 8 11500- Valdelagrana (Cádiz)	28678310R	3.483,75 €	2008/2009	2.7

INTERESADO	NIF/NIE	IMPORTE	CURSO	CAUSA
HERMOSO DOMÍNGUEZ, PABLO JOSÉ C/. Macias Belmonte, 17, 4ºB 21002- Huelva	29791803H	964,50 €	2008/2009	2.7
OROZCO VÁZQUEZ, ANA Plz. Del Punto, 6, piso 11, esc D, letra I 21003- Huelva	48938544H	759,00 €	2008/2009	2.7
PALOMA VERA, SIMÓN C/.Pozo Guillermo, 26 21660- Minas de Riotinto - Huelva	44245555H	1.987,00 €	2008/2009	2.7
RAMOS FERNÁNDEZ, CRISTINA Avda. José Fariña, 10, 2ºB 21006- Huelva	44234295M	1.068,00 €	2008/2009	2.7
VÁZQUEZ CORONEL, INMACULADA C/. José María del Campo Llanera, 8, Bj, Esc 9 38392- Puerto de la Cruz Santa Cruz de Tenerife	44202930N	856,75 €	2008/2009	2.7

Huelva, 31 de agosto de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes muebles. (PP. 3006/2011).

Subasta S2011R4176002002.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salon de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, Plaza Ministro Indalecio Prieto, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirán además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al

nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria, www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta

abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria, www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de muebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de mueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2011R4176002002.

Acuerdo dictado el 17.8.2011.

Fecha y hora de la subasta: 18.10.2011, 10,00 horas.

Lote núm. 1: Valoración: 715.109,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 715.109,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 143.021,80 euros.

Descripción: Yate a motor, tipo crucero, marca y modelo Pre-torian 66, con casco de poliéster reforzado con fibra de vidrio. Propulsado por dos motores diesel de 767 CV cada uno. Es-lora 20,10 m; manga de trazado 5,05 m; punta a la cubierta superior 2,95 m; núm. de ejes 2; máquina propulsora motores diesel de cuatro tiempos; marca MTU; potencia 1.534,00.

Dado en Sevilla, a 29 de agosto de 2011.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 24 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la delegación de funciones de la recaudación ejecutiva en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (PP. 2996/2011).

A propuesta del Sr. Delegado Municipal de Hacienda y con el objeto de salvar la incompetencia municipal de la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público fuera del término municipal, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por Acuerdo de Pleno celebrado el día 2 de agosto 2011 se aprueba delegar las funciones de la recaudación ejecutiva en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante adhesión al Convenio Tipo publicado en el BOE núm. 119, de 19.5.2011.

Lo que se hace público y notifica a terceros interesados, conforme a lo previsto en el artículo 8 mencionado.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a partir del siguiente a esta publicación.

Benalmádena, 24 de agosto de 2011.- El Alcalde Accidental.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la provisión del puesto de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFATURA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, disposiciones vigentes del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la disposición derogatoria única de la Ley 7/2007, artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases

del Régimen Local, artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, artículos 51 al 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo, y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se convoca la provisión mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Armilla 6.1.1, con las retribuciones básicas asimiladas al Subgrupo funcional A.2 (anterior grupo B) y las complementarias que a continuación se relacionan:

Nivel de Complemento Destino: 26.

Complemento Específico: 13.935,21 euros.

Tipo de puesto: Singularizado.

Adscripción: Funcionario de Cuerpos de la Policía Local o de Cuerpos de Seguridad del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Segunda. Funciones.

A quien le corresponda cubrir este puesto se le encomendarán, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, así como las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y siempre se desempeñarán bajo la superior autoridad y dependencia directa del propio Alcalde.

Tercera. Requisitos.

Los aspirantes al puesto objeto de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, deben ostentar la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local o de cualesquiera otros Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía o Policías Autonómicas), cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

b) Habrán de poseer igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría en el Cuerpo de la Policía Local de Armilla, es decir Subinspector o categoría superior, y poseer acreditada experiencia en funciones de mando.

c) Habrán de poseer titulación igual o superior a Diplomatura Universitaria, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Armilla.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las Bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Armilla, en la página web de este Ayuntamiento, www.armilladigital.com, en el BOP de Granada, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde y serán presentadas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Armilla, sito en el edificio de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, núm. 1, C.P. 18100, Armilla (Granada); ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del destino actual, lo siguiente:

a) Documentación acreditativa de su condición de funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, así como de su situación administrativa en los mismos.

b) Documentación acreditativa del máximo rango y categoría alcanzado en cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local o en otros Cuerpos de Seguridad.

c) Documentación acreditativa de la experiencia en funciones de mando.

d) Título/s académico/s que le habilitan para el acceso al puesto de trabajo objeto de provisión.

e) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

f) Años de servicio.

g) Grado personal consolidado.

h) Estudios y cursos realizados.

i) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

5. Los requisitos, así como los méritos alegados, deberán reunirse en la fecha que expire el plazo de presentación de instancias.

6. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Nombramiento y cese.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, procederá a resolver la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de la misma, sujeto a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, salvo que el órgano convocante, acuerde de forma motivada, declarar la plaza desierta.

2. La resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, a la observancia del procedimiento establecido en las presentes Bases y a la competencia para proceder al nombramiento.

3. El aspirante así nombrado podrá ser removido libremente del ejercicio de sus funciones.

4. De la expresada resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Sexta. Toma de posesión.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 48 en relación con el artículo 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima. Recursos.

Las presentes bases, su convocatoria, cuantos actos administrativos deriven de la misma, así como las actuaciones que en su desarrollo se lleven a cabo, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Armilla, 1 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Antonio Ayllón Moreno.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, de la Caja General de Ahorros de Granada, de otorgamiento de escritura de segregación. (PP. 3107/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, aprobado por el Decreto 138/2002, de 30 de abril, se informa de que con fecha 14 de septiembre de 2011 se ha otorgado ante el Notario de Madrid don Antonio Morenés Gilés la escritura de segregación de Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès y «Sa Nostra» Caixa de Balears, como entidades segregantes, y Banco Mare Nostrum, S.A., como sociedad beneficiaria.

Granada, 14 de septiembre de 2011.- El Presidente, Antonio Jara Andréu.

NOTARIAS

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2011, de la Notaría de don Francisco José Aranguren Urriza, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3038/2011).

Francisco José Aranguren Urriza, Notario de Sevilla del Ilustre Colegio de Andalucía,

Hace saber: Que se han iniciado ante mí los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), contra don José Antonio Bautista Urbano y doña Antonia Algaba González, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número 814. Número ochocientos catorce. Piso vivienda señalado con la letra c del plano de situación, ubicado en la planta tercera del portal 8, del edificio número uno del conjunto arquitectónico sito en el término municipal de Sevilla, en la Avenida de Kansas City, esquina con la calle Macedonia, correspondiente a la parcela de terreno denominada «a», resultante de la ejecución del peri-am-201, Kansas City, en dicho término municipal, hoy Avenida de Kansas City, 76. Tiene una superficie útil de noventa metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida con inclusión de los elementos comunes de ciento veintitrés metros veintinueve decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo de entrada, cocina, lavadero, salón, distribuidor, dos baños y dos dormitorios. Linda: Mirando el edificio desde la ampliación del viario de la Avda. de Kansas City, por el frente, con dicha Avda. de

Kansas City; por su izquierda, con patio interior común para los portales 7 y 8, y con vivienda letra D de igual planta del portal 7; por su derecha, por donde tiene acceso, con pasillo de distribución a viviendas del portal donde se ubica, y con vivienda letra D de igual planta y portal; y por el fondo, con patio interior de luces común para los portales 7 y 8, con vivienda letra D, de igual planta y portal, y con pasillo de distribución a viviendas y núcleo de ascensores y escaleras del portal donde se ubica. Su cuota de participación en relación con su portal es del 2,44590%, en relación con el total de viviendas del Conjunto Arquitectónico del que forma parte es del 0,24310% y relación con el Conjunto Arquitectónico del que forma parte es del 0,20790%.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Once de los de Sevilla, al folio 41, tomo 3.395, Libro 460 de la sección 5.ª, finca registral número 18.433, inscripción 2.ª de compra, por don José Antonio Bautista Urbano y doña Antonia Algaba González, por mitad e iguales partes indivisas con carácter privativo.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en la Notaría del Notario que suscribe, sita en C/ Julio César, 3, 1.º D, 41001 (Sevilla).

2. La primera subasta se celebrará el día 11 de octubre de 2011, a las 11,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de doscientos veinticinco mil doscientos sesenta euros con sesenta y nueve céntimos (225.260,69 €), y, en su caso, la segunda subasta, el día 22 de noviembre de 2011, a las 11,00 horas, al tipo del setenta y cinco por ciento (75%) del correspondiente a la primera; la tercera subasta el 23 de diciembre de 2011, a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo.

3. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo que corresponda a la primera o segunda subasta; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 2106.0975.89.2258811227, de la entidad Cajasol, sita en Sevilla, calle Julio César, 14.

4. La documentación y certificación registral a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría, de lunes a viernes, de las 10,00 a las 14,00 horas, entendiéndose que todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

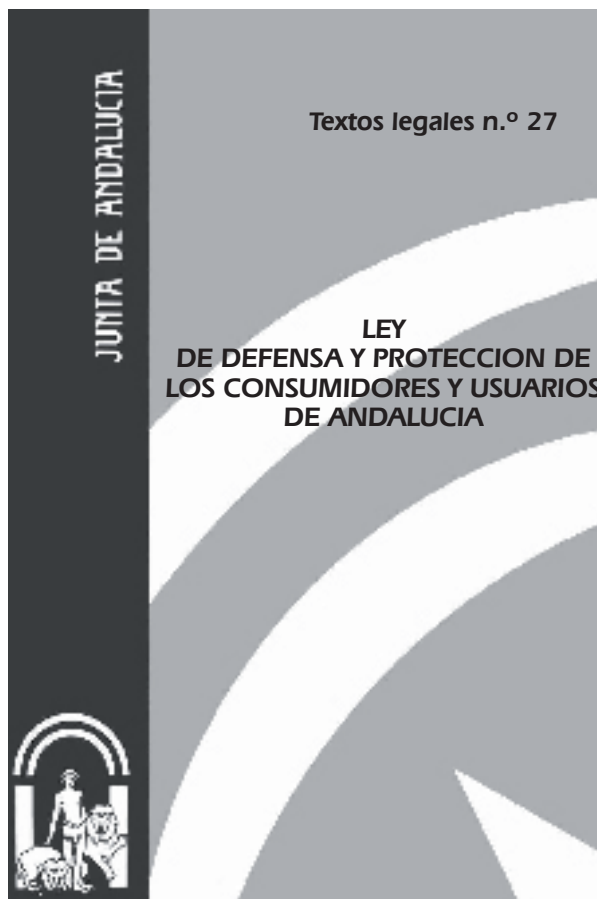
5. La subasta se efectuará en la forma que determine el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Sevilla, 2 de septiembre de 2011.- El Notario, Francisco José Aranguren Urriza.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

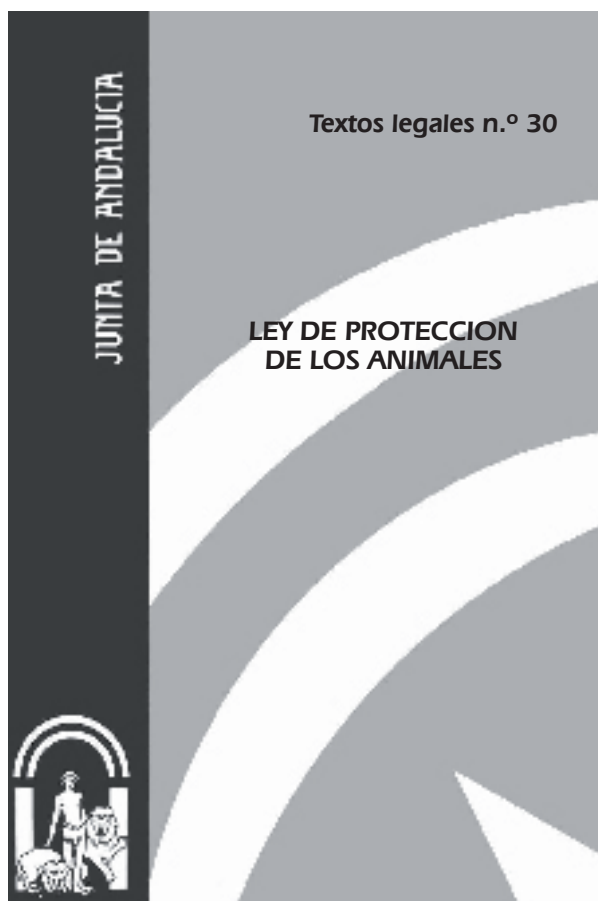
Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 30****Título: Ley de Protección de los Animales**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63